ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°179-2022

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del once de agosto del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás José René Campos; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos; del distrito de Corralillo Hellen Castro Navarro. – Ausentes Pedro Villalobos Peralta, Maria Cecilia Sandi Barahona, Jose Carlos Víquez Gomez, Jose Manuel Morales Valverde y Francela Molina Rojas.- el síndico de San Nicolás. - Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y el asesor legal. ----------

---

ARTÍCULO 1°. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AI-OF-187-2022 REFERENTE A CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE HOY 11 DE AGOSTO DEL 2022.----------

El Presidente indica: Hay un oficio que acaba de mandar la auditora, ella me llamó ahorita. Es necesario revisarlo y conocerlo antes de iniciar la sesión. Voy a otorgar un receso de hasta por quince minutos a solicitud de varios regidores. – Se reanuda la sesión.- El Presidente indica: Nada más que por un asunto de orden y de claridad. El reglamento en su artículo 28, dice que el directorio municipal y las fracciones políticas a través de sus jefaturas, podrán solicitar a la presidencia municipal durante las sesiones que se les consideran recesos, entonces, no sé, en el caso de doña Mariana, si ella es jefe de fracción de un partido político; si así fuere, entonces doña Mariana y doña Andrea Granados podrían como jefe de fracción pedir un receso, entonces es así, básicamente bueno. Gracias. Vamos con lo siguiente, hay un documento que acaba de llegar, yo sé que esta es una sesión extraordinaria. Pero es un documento que más que un tema de discusión de la agenda, es un documento que requiere una revisión urgente por parte del Concejo Municipal. Y es el oficio AI-OF-187-2022, que remite a este Concejo Municipal la auditora de la municipalidad de Cartago. Que se refiere a la convocatoria a sesión extraordinaria del día de hoy. Dentro de lo que a modo de resumen menciona doña Jessie indica que, según lo que establece el reglamento, la convocatoria debe ser motivada por razones de necesidad y no de manera antojadiza. Así dice el reglamento. Pero también dice, que no se determinaron criterios o aspectos que constituyan parámetros de referencia para saber qué se entiende por necesidad, etcétera. Sigue desarrollando el documento que llegó hace un momentito, y hace referencia a un dictamen de la Procuraduría General de la República que es vinculante, dice doña Jessie el C-640-2016. Que dice que se consideran estrenar en las que se ven por necesidad de discutir un tema particular cuya urgencia impide esperar hasta la sesión ordinaria y etcétera. Tal vez volvemos a criterio mío lo más importante, y dice y que estén permitidas por imposiciones distintas que esta

última. Habla de lo que significa urgente, lo que significa extraordinario. Y entonces concluye que le corresponde a este Concejo Municipal realizar los análisis que correspondan y determinar conforme al marco legal los parámetros que se establezca para estimar asuntos que son necesarios, etcétera. Y se refiere a una asesoría que dio en su momento el licenciado Wilberth Quesada como encargado del área jurídica, que considera lo siguiente, dice que sin embargo, no se motiva por parte de los regidores proponentes la urgencia de conocer en sesión extraordinaria al menos 1 asunto que compone la convocatoria de cita y valga la redundancia, cita a don Wilberth, literalmente en especial porque no sé razonó adecuadamente porque todos -destacado todos, en mayúscula total-, porque todos los temas que integran ese orden del día son extraordinarios o su atención debe hacerse por esa vía extraordinaria. Y en fin, no sé motiva a su atención en la urgente necesidad, como lo indica el reglamento, es lo que desean y es de esta manera el Concejo Municipal deberá determinar, previo al inicio de la sesión y como conocedores de los temas que se incluyen en la convocatoria del 11 de agosto, en observancia al criterio del ente procurador, si lo indicado por los regidores proponentes corresponden a temas de urgencia o bien se podrían presentar vicios de nulidad que impidan la realización de la sesión extraordinaria convocada. Hace un recordatorio que es usual en los oficios de la señora auditora, que dice que se recuerda que la administración activa en este caso el Concejo, es el responsable de dirección a la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. Ese es el oficio de la señora auditora, entonces evidentemente se impone conocerlo. Evidentemente, se impone conocer de previo. No sé quién nos acompaña hoy como asesor o asesora legal. – El Lic. Wilberth Quesada indica: mi persona estoy para servirle buenas noches. – El Presidente indica: don Wilberth una consultita. Como esto es una sesión extraordinaria y este fue un documento que llegó de último minuto y que se refiere a la eventual validez de la sesión. Evidentemente vamos a tener, yo no estoy abriendo la discusión del

documento, no lo estoy incorporando como un tema del orden del día, sino que estoy informando que existe el documento; no sé si lo procedente por razones de legalidad, es que se altere el orden del día para conocer el documento, hacer una sesión extraordinaria o sí, al tratarse de un documento de la auditoría que es presupuesto fundamental para llevar a cabo la sesión, se pueda conocer sin necesidad de alterar el orden del día, porque si no nos metemos en un problema, si no hay absoluta unanimidad en conocer el documento, no lo podríamos incorporar en el orden del día, no podríamos conocerlo y nos quedamos sin resolverlo. Yo creo que es lo prudente si fuera a incorporarlo al orden del día por responsabilidad, creo que todos deberíamos votar, que se incorpore, verdad, pero le agradezco su asesoría en esto para no meterle los escarpines. – EL Lic. Wilberth Quesada indica: El documento no me lo habían, no, no me lo pasaron. Conozco porque me imagino que es parecido al que motivó la otra sesión. Pero más que eso, es condición sine qua non, es decir, es condición sustancial de que ustedes puedan honor de unirse lo que dice doña Jessie y está advirtiéndole, según escucho, es precisamente eso que se convocó para decirlo en forma muy general por el todo, sin diferenciar temas, es decir, una convocatoria a sesiones extraordinarias es precisamente porque es algo extraordinario, no algo que ya venía en el orden del día, por ejemplo pasado y que, por la razón que sea, no se fue conociendo, sino que se fue por la razón que sea, no se fue conociendo, entonces lo que en principio debió haberse, o debería hacerse siempre en estos casos, es decir, por ejemplo, en la sesión anterior, miren hay estos temas tales y tales y tales que son urgentes, porque bien sabemos todos que no todos los temas son urgentes, entonces yo si le pediría don Alfonso si fuera posible que me pasaran el documento para terminar de emitir el criterio, porque no conozco ese documento en forma puntual, el que usted me está diciendo, entonces sí me gustaría verlo para poderlo asesorar bien, porque yo creo que es por la misma línea del otro, pero repito, oficialmente no me lo han pasado, como tampoco vi la convocatoria, entonces para poder juzgar si se hizo como se hizo la vez anterior, me explico.

Vamos a ver, las sesiones ordinarias, se caracterizan por eso, extraordinarias, cosas que están fuera de lo ordinario y obedecen a condiciones urgentes, entonces sí es como en el otro oficio, iríamos por la misma línea, pero es condición sine qua non, incluso de que se pueda celebrar. Incluso la audiencia me explico, la sesión, perdón, entonces sí me gustaría don Alfonso, si usted le pareciera; yo no puedo obviamente pedir recesos, pero tal vez me pasaran el documento oficial a mí para poder verlo don Alfonso, si fuera tan amable. – El Presidente indica: Sí vean compañeros para no entrar en una situación de problemas. Yo creo que voy a dar la palabra a Jonathan y a don Marco, que están pidiendo la palabra. Yo creo que, podríamos tomar el acuerdo para que no sea un receso, porque ahí también hay límites a eso; no podemos pasar del receso en receso realmente, podríamos tomar el acuerdo de otorgarle un espacio a don Wilberth, para que revise el documento que se lo pasan. Obviamente le estamos pidiendo al asesor que se refiera a un documento que, por supuesto tiene que revisarlo detenidamente, sobre todo que no es un documento, digamos que autónomo solito, sino que también hace referencia a un criterio de la Procuraduría, reglamentos, etcétera. Me parece que tal vez podemos darle espacio a Wilberth para tener una adecuada y correcta asesoría. – El regidor Jonathan Arce indica: Bueno. Don Carlos Halabi, doña Nancy Solano, doña Andrea Granados y mi persona somos los proponentes de la convocatoria de esta sesión extraordinaria. Está justificado el tema que podemos ahorita ampliar el tema, pero previamente, quisiera que don Wilberth viera el documento para nosotros, y justificar ampliamente porque hicimos esta convocatoria a sesión extraordinaria, porque hay temas que son de urgente atención por parte de este Concejo Municipal y creo que es importante. Hoy responsablemente, yo llamo a este Concejo Municipal de que validemos esta sesión, porque hay muchos temas importantes que tratar y de urgente que atender, muchas gracias. – El regidor Marcos Brenes indica: Comparto plenamente el tema con don Jonathan, en relación a que tenemos que seguir adelante; aparte que ya pasaron los 15 minutos y ya todos nos ganamos la

dieta y es justo que nos lo ganemos de verdad, pero no quiero profundizar en el tema, más bien demos un receso de cinco minutos señor presidente, y que don Wilberth se tome esos cinco minutos para que nos define el tema. Y posterior a ello y me regala uso de la palabra para continuar con la posición, pero mejor que don Wilberth nos aclare su posición. – Se otorga un receso de diez minutos.- Se reanuda la sesión.- El Lic. Wilberth Quesada indica: En primer lugar, un respetuoso recordatorio, sí, para próximas sesiones, cuándo es una sesión extraordinaria, tiene que especificarse siempre el objeto, es decir, primero, justificar por qué es extraordinaria y luego si abarca varios temas, pues obviamente tienen que detallarse. Ahora bien, eso es lo que doña Jessie dice y también es el criterio que el suscrito ha sostenido, y que no sólo yo, la procuraduría, sobre todo, ha establecido en su jurisprudencia. Visto eso y aquí lo que podemos invocar en ese sentido, ustedes pueden invocar ese 52 inciso, cuatro de la Ley General de la administración pública, aplicables supletoriamente a la especie que dice que, aunque se presenten situaciones verdad, como que en estos momentos pueda cuestionarse con base en el oficio doña Jessie que, si la convocatoria no fuera bien hecha, puede quedar válidamente constituida por el órgano colegiado, es decir, el Concejo sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad. Entonces, hasta dónde me pareció entender, aquí están todos los miembros del Concejo y si todos por unanimidad acuerdan cómo se llama, seguir reuniéndose, no habría ningún problema. Entonces no sé si queda claro lo que les estoy indicando. Porque reitero, la sesión extraordinaria se caracteriza por quebrar el orden, verdad en ese sentido, es decir, por qué ustedes, hay sesiones ordinarias que son programadas y si usted se quiere reunir extraordinariamente es porque hay temas que lo ameritan, entonces cuando se hace una convocatoria, tiene que ser con esos formalismos, sin perjuicio de ello, la propia ley permite que, aunque se quebranten situaciones como estas, si el órgano quiere reunirse el órgano por unanimidad puede hacerlo. Entonces en la convocatoria se

menciona que hay temas urgentes. Y se dice y otros temas, entonces, si ustedes consideran que hay temas urgentes, pues detallen en cuáles son esos temas urgentes para poder sostener esta convocatoria, y desde esa perspectiva, entender que, si hay temas urgentes, por lo menos si existen temas urgentes y por lo menos reunirse respecto a los temas urgentes que motivaron la convocatoria, porque también aplicando un principio de conservación del acto, y por qué hay terceros interesados; y cuando digo terceros sí estamos hablando de munícipes, estamos hablando de personas que requieren que se les resuelva tal y cual cosa, pues en ese sentido, que una situación como estas no vaya a perjudicar y vaya a poner más bien a la municipalidad en riesgo de denuncias, demandas o demás, o afectar legítimos derechos ciudadanos. Entonces desde esa perspectiva, la recomendación del suscrito es, es decir, si ustedes se reúnen, entonces que pretenden reunir, se establezcan cuáles son esos puntos que realmente motiva la urgencia de reunirse para poderlo hacer don Alfonso. – La regidora Andrea Granados indica: don Wilberth. No sé si usted me puede aclarar una consultita; tengo un criterio de la Procuraduría General de la República, donde la municipalidad de Curridabat el auditor interno hace exactamente la misma consulta, o un una de las consultas dice sobre si lo que no se puede ver en sesión ordinaria se puede terminar de ver en una sesión extraordinaria, siempre y cuando la convocatoria cumpla con todos los requisitos; él mismo dice en su respuesta, quien lo firma es don Fernando Castillo Víquez, Procurador constitucional, y la licenciada Carolina Muñoz, asistente de la procuraduría, en donde indica que al haberse levantado la sesión jurídicamente no es posible continuar con la misma. Ya que la situación sólo es posible cuando estamos frente a un caso de suspensión de la sesión. Esto todos lo tenemos muy claro; continua diciendo, ante tal hecho, los miembros del Concejo deben esperar la celebración de la próxima sesión, la cual puede ser ordinaria o extraordinaria, siempre y cuando cumpla en este último supuesto. Todos los requisitos que exige el ordenamiento jurídico para su debida convocatoria. – El regidor Jonathan Arce indica: Escuchando a

Wilberth y escuchando lo que doña Andrea Granados, lo que aporta como una de las firmantes también de la convocatoria de esta sesión, y viendo las circunstancias que incluye esta observación, y viendo la consulta planteada por don Alfonso y doña Beleida a la auditoría para ver si tiene legalidad o no la sesión del día de hoy. Yo si quisiera indicar lo siguiente, los cuatro compañeros firmantes de esta convocatoria hicimos la justificación, tomando en consideración lo establecido en el código municipal, en las sesiones del capítulo 5, sesiones del Concejo Municipal y acuerdos y en uno de los incisos, al respecto para hacer la convocatoria a sesión extraordinaria, donde deberá ser convocada por lo menos 24 horas de anticipación con el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k artículo 17. Como tal, el artículo 17 dice corresponde a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones, convocar, tenemos eso, claro, pero insisto, dice convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se solicite con 24 horas de anticipación por lo menos de 3 partes de los regidores propietarios. Este tema como tal, está cumpliendo con el tiempo de convocatoria y de acuerdo a lo que establece el código municipal en la motivación también de la convocatoria. En esta sesión, los abajo firmantes regidores del Concejo Municipal solicitamos interponer sus buenos oficios al señor alcalde para que proceda con todo el respeto, a convocar a sesión extraordinaria con el fin de conocer de manera urgente los temas que están pendientes de conocimiento del Concejo Municipal para el día jueves 11 de agosto a las 6 pm. Consideramos que hay cosas importantes para la municipalidad, y además, que se conozcan los que quedaron pendientes en la sesión del Concejo Municipal del día martes 09/08/2022 para darle agilidad al corriente del Concejo y atender las distintas solicitudes ciudadanas y los temas con urgencia. Aquí hay temas muy importantes. La Ley General de administración pública en el inciso cuatro también nos dice, no obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir con todos los requisitos referentes a la convocatoria o el orden del día cuando asistan todos sus miembros y así se acuerde por

unanimidad. Nosotros hemos validado el orden del día en que hay temas importantes, como dictámenes que urge conocerlos para tratar temas del comité cantonal de Deportes que eventualmente, con las circunstancias y de la manera en que se están viendo, nos pueden acarrear responsabilidades a nosotros. Adicionalmente, el dictamen CPAJ-25-2022, igualmente tenemos una urgente necesidad de aprobar el convenio y aprobar lo que viene del dictamen sobre la calle Las Vegas del distrito El Carmen, que es urgente para la comuna. Adicionalmente, pues bien, en un dictamen que estamos aprobando viene la recomendación para que se aprueben los recursos del Conapam para los adultos mayores, que es importante estos recursos como tal. Adicionalmente, consideramos que viene un oficio para hacer una contratación directa sobre el licenciamiento del GIS para el periodo 23 y que es importante atenderlo en tiempo y forma. Adicionalmente viene un oficio 1043 donde mandan la modificación presupuestaria 04-2022 y su respectivo plan operativo institucional, donde se hacen algunas recomendaciones al respecto, que van a cubrir algunas necesidades administrativas para la municipalidad. Adicionalmente vienen 2 dictámenes de la comisión de Hacienda y presupuesto, el CPHP-38 y 39, sobre licitaciones. Adicionalmente tienen otros dictámenes que son de atención ante las solicitudes de diferentes cartagineses. Igualmente quiero decirle a los cuatro compañeros proponentes. A este orden del día es que llevamos 3 sesiones y muchos temas se quedaron, y no se pudieron ver y creo que nosotros tenemos como órgano colegiado ser responsables y atender todas las solicitudes que nos hacen y debemos dar ese derecho de ser atendido en tiempo y forma para cualquier solicitud y cualquier gestión que los cartagineses nos presenten. Creo que ya han pasado tiempo. Ha transcurrido tiempo entre otra justificación que queremos dar de urgencia, es que ha transcurrido tiempo entre la presentación de los documentos, en el orden del día y no sé ha podido ver. En realidad, nosotros consideramos importante que esta sesión municipal se realice para ver estos temas en atención. Igual yo llamo a los regidores propietarios, después de mi ratificación

o de mi motivación a la sesión ordinaria que nos informen, que nos indiquen y que levanten la mano inicialmente sin antes emitir una votación, expresen abiertamente su interés de atender este orden del día planteado para no retrasar más las gestiones administrativas financieras y de solicitudes de los cartagineses, y así los cartagineses tengan claro como que este Concejo Municipal es responsable de atender lo que nosotros tenemos que ver cómo órgano colegiado. – El Presidente indica: Quisiera hacerle una consulta a don Wilberth para ver si le entendí bien. Yo quisiera saber si tal vez lo dijo aquí porque recuerdo que don Marco Arias Samudio en una sesión extraordinaria, también cuestionó que se hiciera la sesión extraordinaria y no se hizo la sesión extraordinaria. Si en tiempos de doña Silvia me parece. Y incluso yo, siempre que se hacía una sesión extraordinaria, al principio decía que tenía que verificarse los requisitos de legalidad, incluso podría ser que alguna de esas no cumpliera con los requisitos. Nosotros, ante una revisión que hizo la auditora de la legalidad de la sesión antepasada, le solicitamos que hiciera lo mismo para esta sesión. Entonces para que no piensen que es una cosa sólo para nosotros, Don Marco Arias ha cuestionado la legalidad de las convocatorias extraordinarias. Doña Jessie no nos ha dicho que no se puede llevar a cabo en algún momento una sesión, etcétera. Es una cosa que ha pasado. Pero más que entrar en esa discusión, estamos nada más claros en que efectivamente es una sesión que implica disposición de recursos públicos y que tiene que hacerse correctamente. Entonces don Wilberth le consulto si solamente por la vía de un acuerdo unánime de los regidores se podría convalidar esta convocatoria, o sí se puede hacer con alguna otra mayoría la convocatoria, pero en la votación previa determinación de los asuntos que se consideran urgente si la razón lo que pasa es que sí habría que decir uno por uno cuáles son para proceder a agotar. Tal vez don Wilberth que me aclare eso. – El Lic. Wilberth Quesada indica: Escuchando a don Jonathan y viendo los documentos que componen el orden del día, es que la justificación era muy sencilla, la justificación era decir que tenemos, o sea, que hay plazos que se están

eventualmente violentando. Nosotros como administración tenemos plazo de 10 días para resolver solicitudes ciudadanas y de 30 días para solicitudes complejas y sobre todo, los actos que tienen efecto externo, que son muchísimos, creo que la mayoría de los que están aquí, por no decir que todos, usted me corrige más bien el señor presidente, pero yo creo que todos los documentos en realidad ya tienen rato de estar en la corriente, entonces desde esa perspectiva, parece que los asuntos y la motivación no fue, tal vez la mejor, la mejor, pero parece que todos los asuntos son urgentes, es decir, no sé por qué no se justifican las cosas en ese sentido de forma adecuada, es decir, el asunto no es ese, sino que todo es urgente, porque? porque se han dejado pasar plazos que pueden estar afectando a terceros y exponiendo a la municipalidad, a incluso hasta denuncias y demandas innecesarias. Entonces yo aludía al artículo 52, inciso cuatro, en la medida en que se considerara que la convocatoria no está bien hecha, por las razones que estaba diciendo al inicio. Viendo el asunto también, yo les digo a ustedes y yo lo que estoy viendo es que todos los asuntos que ustedes están analizando en estos momentos, ninguno es nuevo, me corrige señor presidente, sino que ya tienen por lo menos 3 sesiones algo así, entonces aquí están corriendo plazos de resolución, plazos y desde esa perspectiva, se considera urgente, porque no son asuntos de hoy. Entonces para que lo valoren, porque efectivamente, si la convocatoria está mal hecha, para hacerla, se requiere por unanimidad, estando todos los presentes que se consideren que puedan reunirse, pero también me disculpa un momento nada más es para no extender mucho.- El Presidente indica: La pregunta que tengo es si el Concejo, si se requiere unanimidad para convalidar la convocatoria, o el Concejo puede tomar un acuerdo por la mayoría que sea, de convalidar la convocatoria; si es la segunda, simplemente sometemos a votación la convalidación. Sí, por mayoría se convalida, continuamos la sesión y no perdemos más tiempo. Si usted dice que sólo es unánime también sometemos a votación y con solo una persona que no esté de acuerdo, no se podría hacer la sesión, es así de simple. Entonces, tal vez si usted me aclara,

porque me parece que sí, efectivamente, con una mayoría que no sea unanimidad, se puede convalidar la sesión, pareciera que esa es una solución. – El Lic. Wilberth Quesada indica: Sí, claro, repito, si se considera que hay vicios en la convocatoria, solamente por unanimidad se podría realizar. Verán, no sé si queda claro ese punto, unanimidad. Reitero, viendo la agenda, viendo la agenda que ustedes están revisando, me corrigen todos los asuntos que ustedes están viendo, tienen plazos que podrían estar hasta vencidos ya, entonces ahí hay un tema de urgencia que ustedes parece que no apreciaron los que convocaron y hay un tema de urgencia para atender. Entonces esos son los escenarios. Don Alfonso, no sé si me explico. Si la convocatoria estuviera mal hecha, es por unanimidad, pero si ustedes analizan que todos los temas que están viendo todos, todos son urgentes por el plazo, don Alfonso por el plazo y eso no se razono, sería por unanimidad. – El Presidente indica: Le consulto en concreto, se requiere votación unánime o se puede hacer por mayoría?. – El Lic. Wilberth Quesada indica: Unánime sí está mal convocado. – El Presidente indica: Y usted considera que está mal convocada o que está bien convocada? Tal vez le pido su asesoría como abogado, si está bien convocada, votamos y se convalida. Si usted considera que tiene un vicio de nulidad, estaba convocada, mal haríamos de todos modos en hacer la sesión. Don Wilberth, le agradezco por favor. – El Lic. Wilberth Quesada indica: claro que sí, don Alfonso, vamos a ver. El oficio de doña Jessy dice rápidamente, con todo respeto, convocarse a sesión extraordinaria, con el fin de conocer los temas que están pendientes de conocimiento del Concejo Municipal para el día jueves 11 de agosto a las 6 pm., de la sesión del 9 de agosto, o sea, tenemos 09.08/11 de agosto y hoy estamos 9, pero no hay agosto 11 de agosto y yo creo que había una sesión extraordinaria que también, si la anterior que se había dejado de realizar, entonces todos los asuntos parece, todos los asuntos son urgentes. Entonces, desde esa perspectiva y aquí sería ese el razonamiento, sería que los asuntos como tales per se, son urgentes porque no se han atendido por parte del Concejo y tendrían que esperar hasta la

próxima sesión ordinaria, que sería hasta el 16 de agosto para conocerse, y en ese sentido ya habría asuntos que se están desde el 9 de agosto, y viendo y algunos ya habían violentado la ley de jurisdicción constitucional en cuanto al plazo de 10 días para poderse pronunciar y recuérdese que un asunto para resolverse cuando se considera complejo, antes de cumplirse los 10 días tienen que declararse como tal para no incurrir en responsabilidad y declararlo complejo. Entonces la razón aquí es que, todos los asuntos eran urgentes. No sé si me explico lo que quiero decir, entonces no habían vicio en la convocatoria, no habría un vicio en la convocatoria, porque aunque no sé razonó de una manera adecuada y feliz, la verdad del caso es que si todos los asuntos si son urgentes, no sé si me doy a entender, entonces no requeriría unanimidad, sino simplemente entender que si son urgentes todos los asuntos.- El Presidente indica: Pero entonces ahí me perdí un poco, entonces no se requiere unanimidad como nos dijo hace un momento, y no se requiere una votación de mayoría calificada o simple de Wilberth, nada más para saber. – El Lic. Wilberth Quesada indica: En este caso, vuelvo a repetir, vuelvo a repetir, para mí, cuando yo comencé a introducir esto, les hablé del artículo 52. Si hubiera un vicio en la convocatoria, doña Jessie, lo que les está diciendo es, analicen ustedes si consideran, porque doña Jessie no está diciendo, dice analicen ustedes y lo consideran. Yo les digo, analicen y les doy los elementos 52.4 si consideran una nulidad, por un vicio y por lo tanto se requiere unanimidad. Si usted me pregunta a mí como me lo está preguntando ahora de manera directa, viendo la agenda, toda la agenda es urgente, lo que no se hizo la convocatoria fue decirlo de esa manera, dijeron algunos asuntos urgentes y otros asuntos, etcétera. Ese es el punto. Don Alfonso, entonces para mí por los plazos, todos los asuntos son urgentes. – El Presidente indica: entonces nada más don Wilberth para que quede claro, si hay un acuerdo del Concejo convalidando, se puede hacer.- El Lic. Wilberth Quesada indica: es que no habría que convalidar don Alfonso, no habría que convalidar; lo que ustedes tienen que hacer es alterar el orden del día para conocer el documento de doña

Jessie, entonces ya, de hecho ya lo conocieron, y entonces, desde esa perspectiva, conociendo el documento de doña Jessie, entonces ustedes analizan porque doña Jessie no les está diciendo que declaren la nulidad de la sesión, ustedes entran y entonces vienen y dicen, al menos si acoge mi criterio, es que aunque la motivación de la audiencia no fue la más feliz, la verdad del caso es que todos los temas son urgentes porque ya tienen más de 10 días. – El Presidente indica: y votamos eso?. – El Lic. Wilberth Quesada indica: Si señor. – El Presidente indica: Entonces compañeros para no atrasar más el asunto, creo que la solución es muy simple, vamos a proponer que alteremos el orden del día para incorporar este documento de doña Jessie, si les parece, y procedemos a discutir si son urgentes y votamos y si la mayoría decide continuar la sesión se continúa. No sé si lo hacemos de esa forma y así agilizamos y soltamos el nudo. – El regidor Marcos Brenes indica: Bueno, se dice que, por principio de conservación del acto, ciertamente era convocatoria, vieron venir un error, espero que sea subsanable por parte de cada uno de nosotros con nuestro voto. Hay temas que tienen ya 15 días, algo así, de estar esperando, Es más, es evidente en la urgencia de estos temas e inclusive, si bien la cantidad de temas que tenemos pendientes tampoco el próximo martes podríamos sacar todos estos temas, entonces yo creo que llama a la objetividad, al sentido común para que cada uno de nosotros demos el voto, aparte que ya por lo dilatado cada uno de nosotros tenemos ganados una dieta, son recursos públicos, debemos de honrar esos recursos públicos que estamos ganando, entonces yo le pido a cada uno de los compañeros regidores votar positivo. Votar positivo para que avancemos en agenda, saquemos los temas de urgencia que se requieran y con esto honrar en realidad la dieta y dar ahora los plazos que tenemos para ver los temas que vienen en la agenda, como le dijo a alguien bien añejos y debemos estar al día hasta donde se pueda para la próxima sesión y no seguir retrasando algunos temas de interés para los ciudadanos cartagineses. – El regidor Halabi Fauaz indica: Es muy sencillo y muy simple. No debemos dejarnos tanto, llevamos 2 sesiones atrasadas, donde

no hemos cumplido con todo el orden del día y esto es muy lamentable porque son fondos públicos que estamos aquí ganando por una sesión. La sesión pasada fue desastrosa, no se avanzó absolutamente nada y las críticas que nos hacen en las redes sociales a nosotros como miembros del Concejo son muy lamentables. Yo no quiero seguir en este juego de qué estamos tan atrasados con temas tan importantes que tenemos que resolver. La convocatoria que hicimos nosotros, la solicitud de convocatoria hacia el señor alcalde está muy bien justificada porque se están poniendo todos los temas que quedaron pendientes de 2 sesiones para atrás. Todos los temas son importantes. Todos los temas requieren un análisis y aprobarlos hoy mismo. No podemos seguir en esta situación de ir arrastrando temas y temas porque hay situaciones muy importantes, como ya lo dijo el compañero, don Jonathan, está el dictamen de calle Las Vegas, dictamen del convenio con Conapam que eso depende del giro de dineros en atención a los adultos mayores. Modificación presupuestaria, licitación de licencias; se puede indicar que hay temas de urgencia, lo que pasa en el comité cantonal de Deportes de investigación, que puede originar responsabilidad para la municipalidad. La exportación, contrataciones por el plazo para poder ejecutarlas. Todo ello se justifica y se sesiona para que de una forma urgente, saquemos todos estos temas que están totalmente atrasados, tenemos un atraso de 15 días con estos temas. – La regidora Nancy Solano indica: Yo quisiera De igual forma ratificar de viva voz el interés de esta regiduría, al haber firmado también está convocatoria a sesión extraordinaria, básicamente también como en calidad de presidente de la comisión de Hacienda y presupuesto. Hemos tratado de hacer sesiones extraordinarias para poder estar al día con las licitaciones y especialmente en esta convocatoria extraordinaria vienen 2 dictámenes, donde hay 2 licitaciones que desde las unidades técnicas ya nos han expresado la urgencia de que este Concejo Municipal pueda aprobarlas, para culminar con el proceso de carga que estamos a finales en los últimos meses de este año. Entonces me parece que esa parte es muy importante, así como el tema de la modificación

presupuestaria. Finalmente, también quisiera hacer un llamado a que podamos hacer más ágil las sesiones del Concejo Municipal, principalmente pensando que estamos casi a mediados de agosto y ya se vendrán en próximas semanas el tema de presupuesto entonces, en ese sentido, seguir teniendo el mismo ritmo que estamos llevando a las sesiones del Concejo Municipal, pues lo que podría traer también en consecuencia, atrasos en temas de poder conocer el presupuesto, incluso también de que la comisión de Hacienda y presupuesto puede hacer su trabajo en ese sentido. Entonces, en aras de prever todo eso, también creo que es importante que el día de hoy podamos sesionar. – El Presidente indica: creo que para poder cerrar y proceder a votar la incorporación del documento de la auditoría y votar la convalidación con la ratificación de la convocatoria. – La regidora Andrea Granados indica: Gracias sí señor presidente, de igual manera, hago mías las palabras de los compañeros que intervinieron anteriormente, y rogaría a todas las regidurías propietarias que por favor hagan este voto positivo. Son 53 puntos el día de hoy en agenda, todos importantes, independientemente, creo que llevamos atrasadas muchas sesiones por temas que han llevado hasta una hora y 32 minutos que se podrían resolver muy rápidamente, y ya no ponerle más trabas a las sesiones compañeros, al igual que Nancy, opino que debemos de ser más ágiles y tratar de abordar todos los temas que vienen en las agendas, esos son llamados de verdad de corazón a los compañeros que tienen hoy el voto y decidir si se continúa con esta sesión. – El presidente indica: Entonces hay una propuesta de alteración del orden del día para incorporar el documento remitido por la señora Jessie Arce Arroyo, auditora municipal, en este momento, que es el oficio AI-OF-187-2022. –El presidente somete a votación la alteración del orden del día así como su firmeza; en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día, así como su firmeza. -** Se

conoce oficio AI-OF-187-2022 de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Yeesi Arce Arroyo, auditora a.i. el cual dice: "…*REFERENCIA: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE HOY, 11 DE AGOSTO DE 2022. Estimados Señores(as): De conformidad con el marco técnico-jurídico1 aplicable y, en atención a oficio FMLN-314-2022 remitido vía correo electrónico el día de hoy 11 de agosto de 2002, y suscrito por la Regidora Propietaria M.Sc. Beleida Madriz Jiménez, donde solicita analizar la legalidad de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, 11 de agosto de 2022, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles: 1. Que, el marco legal aplicable a la convocatoria de sesiones extraordinaria establece: Código Municipal: "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: / (…) m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios." "Artículo 27. - Serán facultades de los regidores: / (…) f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios." "Artículo 36. - El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas*

deberán ser convocados todos sus miembros. / Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17. / En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo." Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones. "Artículo 5. Sesiones extraordinarias / El Concejo Municipal sesionará extraordinariamente de acuerdo con los artículos 36 y 37 del Código Municipal y su objeto debe ser motivado por razones de necesidad y no de manera antojadiza. / La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá hacerse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión, mediante

convocatoria realizada en sesión anterior, o mediante notificación a la dirección electrónica que hayan señalados los miembros y en caso de requerirse en forma personal. / En sesiones extraordinarias, celebradas el mes, día y hora de la convocatoria, se conocerán exclusivamente los asuntos indicados expresamente en la convocatoria, salvo que por unanimidad de las personas regidoras propietarias presentes se decida conocer otros asuntos, previo a la orden del día que indique la presidencia Municipal."Dictamen N°C-240-2016 de fecha 8 de noviembre de 2016 De dicho dictamen procurador vinculante, se rescata en lo de interés: II.- SOBRE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SU RECONOCIMIENTO PATRIMONIAL. En la especie, se plantean cuestionamientos varios respecto de las sesiones extraordinarias, los que pueden resumirse en requisitos para convocarlas, el impacto en la validez de estas, en caso de incumplimiento y su remuneración. Tales interrogantes han sido desarrollados con anterioridad, por este órgano técnico asesor, por lo que, nos referimos a aquellos en el orden en el que fueron planteados, tomando como base lo ya hemos expuesto. En ese sentido, conviene, en primer término, establecer que las sesiones se conceptualizan como: "…Reunión celebrada por un grupo de personas, como parte de sus juntas obligatorias en razón de la pertenencia a cierta organización o corporación; o de modo voluntario a fin de informar, debatir o solucionar algo." [2]. Así, tenemos entonces que, la reunión que nos ocupa será ordinaria cuando se realiza en los términos del cardinal 35 del Código Municipal, es decir, previamente definidas, publicadas en el Diario Oficial la Gaceta, celebradas semanalmente y para discutir temas determinados con la antelación correspondiente. Véase que ese dispone: "El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal." Por su parte, se consideraran extraordinarias las que se realizan por necesidad de discutir un tema particular, cuya urgencia impide esperar hasta la sesión ordinaria y que están permeadas por imposiciones distintas que esta última. Encuentran tutela en el ordinal 36 del Código supra citado, el cual,

señala: "El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo." Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa ha establecido: "…En términos generales, considera esta Procuraduría que para la de la naturaleza ordinaria o extraordinaria de las sesiones que lleve a cabo el Concejo Municipal, debe utilizarse un criterio residual. Así, todas aquellas sesiones que no cumplan los requisitos legalmente establecidos para catalogarlas como ordinarias (requisitos dentro de los que se encuentra que haya mediado un acuerdo del propio Concejo en tal sentido, publicado previamente en la Gaceta, donde se indique la hora y fecha de la sesión) deben considerarse como extraordinarias…" [3] Clarificado que fuere lo anterior, corresponde referirse a los requisitos que deben cumplirse para convocar a sesiones extraordinarias, punto medular de la consulta. En primer término, debe indicarse que no es necesaria publicación en el Diario Oficial la Gaceta, ya que esta refiere únicamente a sus homónimas ordinarias, empero, deberán convocarse todos los conformantes del órgano pluripersonal, a través de acuerdo o podrá hacerlo el Alcalde, con un mínimo de 24 horas de antelación. En idéntico sentido, cabe mencionar que, si bien es cierto, se cita a la deliberación en análisis a través de un acto administrativo, lo es también que su fundamentación refiere al asunto que se discutirá. Tocante a los tópicos que pueden desarrollarse en el debate que se estudia, deviene palmario, el principal consiste en el que generó la convocatoria, sin embargo, es viable jurídicamente conocer otros distintos de aquel, siempre y cuando, exista concierto unánime de voluntades. En este punto, importa retomar lo sostenido por este órgano superior consultivo, respecto de los temas en análisis: "…Las sesiones extraordinarias deben ser convocadas con una anticipación no menor de 24

horas, indicándose el objeto de la reunión. En la sesión sólo pueden conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, salvo los que por unanimidad acuerden conocer los miembros del Concejo (artículo 36). Nótese que la norma requiere la unanimidad de los miembros del Concejo para conocer asuntos no incluidos en la convocatoria, lo que podría generar dudas acerca de si lo que se requiere es unanimidad de los miembros presentes o de la totalidad de ellos. En consideración de este Órgano Superior Consultivo, técnico jurídico, la última de las opciones es la correcta por dos razones: la primera de ellas radica en que de conocerse un asunto diverso al de la convocatoria en ausencia de alguno de sus miembros, se estaría afectando la constitución misma del órgano; y la segunda, que en los casos en que el Código habla de los miembros presentes, así lo dice expresamente (Véase, por ejemplo, los artículos 39 y 42 del Código Municipal). Es requisito además, para la validez de las sesiones extraordinarias, que se haya convocado para ella a la totalidad de los miembros del Órgano. Así lo ha sostenido la doctrina al afirmar: "... la omisión de la convocatoria de todos los miembros significa un vicio de constitución del órgano, y trae aparejada la nulidad de sus actos, aún si el quórum está asegurado por los miembros presentes..." Para que exista quórum a efecto de realizar la sesión del Concejo Municipal es necesario que estén presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Concejo (artículo 37). La ausencia de quórum en un órgano colegiado (al igual que sucede con la falta de convocatoria de alguno de sus miembros) incide en la validez de los acuerdos que se adopten… Las sesiones extraordinarias, son aquellas que se convocan para conocer de asuntos concretos y que se celebran en hora y fecha distinta de las sesiones ordinarias y se encuentran reguladas en el artículo 36 del Código Municipal, siendo un punto fundamental de este tipo de sesiones la convocatoria, la cual puede ser efectuada por el Concejo, o bien, por el Alcalde por sí, o a solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios -artículo 17 inciso m) en relación con el artículo 27 inciso f)-.Para que la convocatoria a una sesión extraordinaria sea válida, deberá realizarse a todos

los miembros del órgano colegiado. Con ello, se entiende que debe haberse convocado incluso aquellos miembros que tienen voz pero no voto (como es el caso del alcalde municipal, artículo 17 inciso c) y los regidores suplentes, artículo 28), y con al menos una antelación de veinticuatro horas, junto con el orden del día, siendo que, sólo podrán conocerse los asuntos incluidos en la agenda, salvo que otros sean incluidos durante el desarrollo de la sesión, para lo cual se requiere la aprobación de la moción respectiva por unanimidad de los miembros (sobre el tema puede consultarse los dictámenes números C-210-2006 de 25 de mayo de 2006 y C-442-2007 de 13 de diciembre del 2007, entre otros) . [4] En este orden de ideas, tocante a las consecuencias del posible irrespeto a formalidades impuestas para sesionar extraordinariamente, hemos sostenido que puede causar nulidad de los acuerdos. Veamos: "…Los anteriores constituyen los requisitos que debe cumplir el Concejo Municipal a efecto de realizar las sesiones extraordinarias, y que, reiteramos, su incumplimiento conlleva implicaciones de suma importancia, concretamente en relación con la validez de lo actuado en esas sesiones..."[5] En lo concerniente a la cancelación de dietas, en razón del instituto jurídico que nos ocupa, se cuestiona el eventual despilfarro del erario por la duración excesiva de aquel y por ende, la posibilidad de restringir el uso de la palabra. Referente al primer tema, cabe mencionar que, el canon 30 del Código Municipal define las dietas a cancelar por aquellas sesiones en que efectivamente participe el Edil, señalando en lo conducente, que: "Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán…" De la transcripción realizada se sigue sin mayor dificultad que solo resulta viable, jurídicamente, cancelar la sesión en que se participa, sin tomar en cuenta su duración. Más claro aún, el tiempo que transcurra mientras se discuten los asuntos sometidos a la Cámara no es un elemento determinante para el reconocimiento del estipendio, ya que, lo que se paga es aquella como todo. Conjuntamente, se reconocen,

únicamente, dos sesiones extraordinarias por mes, el resto no ostentaran la condición en estudio –remunerables-. Por ende, si se considera necesario celebrar una cantidad superior, en aras de cumplir con el deber primario que permea al Consejo Municipal –velar por los intereses locales-, estas no generan el pago de contraprestación alguna. En este sentido, esta Procuraduría ha sostenido lo siguiente: "…. Como vemos, la norma en primer término define el número de máximo de sesiones (tanto ordinarias como extraordinarias) que pueden ser remuneradas por mes, y a partir de ahí utiliza ese criterio objetivo para distinguirlas de las restantes, lo que a todas luces conlleva, como bien lo explica el dictamen bajo análisis, que existen otras sesiones que, por sí mismas, no son remunerables… A nuestro juicio, mediante esta norma el legislador se preocupó por limitar el gasto mediante la instauración de un orden con carácter objetivo, de ahí que la finalidad de esa norma no puede ser desvirtuada mediante un subterfugio interpretativo que la deje desprovista de ese elemento objetivo, pretendiendo fundar la procedencia del pago en un elemento de carácter subjetivo…" [6]" –Fin de la Transcripción. III-CONCLUSIONES: C.- No se requiere publicación en el Diario Oficial La Gaceta para convocar sesiones extraordinarias, empero, deberán citarse todos los conformantes del órgano pluripersonal, a través de acuerdo o podrá hacerlo el Alcalde, con un mínimo de 24 horas de antelación. D.- Si bien es cierto, se cita a la deliberación extraordinaria, a través de acto administrativo, lo es también que su fundamentación refiere al asunto que se discutirá. E.- Los tópicos que pueden desarrollarse en la sesión extraordinaria consisten en los que generaron la convocatoria; sin embargo, es viable jurídicamente conocer otros distintos de aquellos, siempre y cuando, exista concierto unánime de voluntades. F.- El posible irrespeto a formalidades impuestas para sesionar extraordinariamente puede causar nulidad de los acuerdos. H.- Se reconocen, únicamente, dos sesiones extraordinarias por mes, el resto no ostentaran la condición en estudio –remunerables-. Por ende, si se considera necesario celebrar una cantidad superior, en aras de cumplir con el deber primario que

permea al Consejo Municipal –velar por los intereses locales-, estas no generan el pago de contraprestación alguna. I.- El sujeto competente para limitar el derecho a voz que permea a los conformantes del órgano pluripersonal es su Presidente, siendo que tal factibilidad se encuentra, irremediablemente, sometida al cumplimiento de los requisitos impuestos por ley –uso de la palabra sin autorización o exceder las manifestaciones-. En caso de no producirse ninguna de las circunstancias dichas debe hacerse prevalecer el derecho supra apuntado." 2. Que, la Convocatoria realizada por el Alcalde Municipal y el documento adjunto a ella, especifica y/o permite comprobar que: a. Se indica la fecha, la hora y el medio por el cual se va a realizar la sesión "(…) para sesión extraordinaria para este jueves 11 de agosto del 2022, a las 06:00 p.m., a celebrarse de manera virtual (…)" b. Se indican los asuntos y/o temas que se requieren tratar en dicha sesión; un total de cincuenta y dos (52) puntos c. Se presenta una justificación "Se convoca al Concejo Municipal para sesión extraordinaria, con base 17 inciso m del código municipal, a solicitad de los regidores que suscriben la nota adjunta." 3. Que, la solicitud de Convocatoria realizada por los Regidores Municipales al Alcalde Municipal, especifica y/o permite comprobar que: a. La solicitud se dirige al Alcalde Municipal, funcionario con competencias para convocar a sesión extraordinaria según el Código Municipal b. En la solicitud se justifica la necesidad de realizar dicha sesión, indicando el documento:

Los abajo firmantes Regidores del Concejo Municipal le solicitamos interponer sus buenos oficios para que se proceda con todo respeto convocar a Sesión Extraordinaria con el fin de conocer de manera urgente los temas que están pendientes de conocimiento del Concejo Municipal para el día jueves 11 de agosto del 2022 a las 6 p.m.

Consideramos que hay puntos importantes para la administración Municipal y además que se conozcan los puntos que quedaron pendientes y sin conocer en la agenda de la sesión del Concejo Municipal del día de ayer martes 09 de agosto del 2022, para darle agilidad al corriente del Concejo y atender las distintas solicitudes ciudadanas.

Finalmente, que se conozcan los siguientes puntos que quedaron pendientes y sin conocer en la agenda de la sesión del Concejo Municipal:

c. En la solicitud se observa la firma de la solicitud por al menos la tercera parte de los regidores propietarios

Agradeciendo la atención a la presente para su valoración, nos despedimos atentamente

Jonathan Arce Moya — Nancy Solano Avendaño

Carlos Halabi Fauaz — Andrea Granados Acuña

Regidores Municipales

Ahora bien, en el oficio FMLN-314-2022, se enuncia y resalta el artículo 5 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones (publicado en La Gaceta #209 Alcance #220 de fecha 29 de octubre de 2021); específicamente la frase "(…) deber ser motivado por razones de necesidad y no de manera antojadiza.". En esa línea, motivar razones de necesidad como lo indica la norma interna, obedece a un criterio o aspecto subjetivo, pues, a nivel de reglamento no se definieron parámetros de referencia para que, el Órgano Colegiado o los proponentes de sesiones extraordinarias, discriminen si un tema amerita o no ser llevado a Sesión Extraordinaria, excepto aquellos que por ley así lo exigen como por ejemplo la aprobación del presupuesto ordinario municipal. No obstante lo anterior, a pesar de que, ni el Código Municipal ni el Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, establece parámetros de referencia; el Ente Procurador en su dictamen vinculante número C-240-2016, indica en el cuerpo de este que "(…) Por su parte, se consideraran extraordinarias las que se realizan por necesidad de discutir un tema particular, cuya urgencia impide esperar hasta la sesión ordinaria y que están permeadas por imposiciones distintas que esta última. Encuentran tutela en el ordinal 36 del Código supra citado, el cual, señala: (…)". En ese sentido, se atrae a acotación, un extracto del correo de solicitud que fue planteado por el Lic. Wilberth Quesada Garita en calidad de Encargado del Área Jurídica (referencia de correo que fue indicado en el oficio AI-OF-183-2022 de fecha 05 de agosto de 2022); donde dicho funcionario expresa a Despacho Auditor lo siguiente: "Asimismo, el orden del día de la sesión ordinaria del 3 de agosto del 2022, el cual se adjunta así como los oficios al que el mismo alude, no se aprecia que se justifique realizar una sesión extraordinaria por todo el resto del orden del día que quedó pendiente, en especial porque no se razonó adecuadamente por qué TODOS los temas que integran ese orden del día son extraordinarios o su atención deba hacerse

por esa vía, extraordinaria y, en fin, no se motiva su atención en razones de necesidad, como lo indica el reglamento. Tampoco, y mucho menos, se está ante un carácter extraordinario como lo señala el Abogado del Estado en el dictamen citado: "Por su parte, se consideraran extraordinarias las que se realizan por necesidad de discutir un tema particular, cuya urgencia impide esperar hasta la sesión ordinaria y que están permeadas por imposiciones distintas que esta última. Encuentran tutela en el ordinal 36 del Código supra citado, el cual, señala: "El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo." " Para la Real Academia Española, los vocablos urgencia y extraordinario, significan, respectivamente: "urgenciav Del lat. urgentia. 1. f. Cualidad de urgente. 2. f. Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negócio. 3. f. Caso urgente. Lo necesito para una urgencia. El hospital quedó saturado por las urgencias. 4. f. Inmediata obligación de cumplir una ley o un precepto .5. f. pl. Sección de los hospitales en que se atiende a los enfermos y heridos graves que necesitan cuidados médicos inmediatos. " (ver en https://dle.rae.es/urgencia) (la negrita y el subrayado no son del original.) "extraordinario, ria Del lat. extraordinarius. 1. adj. Fuera del orden o regla natural o común. 2. adj. Añadido a lo ordinario. Gastos extraordinarios. Horas extraordinarias. 3. m. Gasto añadido al presupuesto normal de una persona, una familia, etc.4. m. Número de un periódico que se publica por algún motivo extraordina rio. 5. m. Correo especial que se despacha con urgencia. 6. m. Plato que se añade a la comida diaria. 7. f. paga extraordinaria. " (ver en https://dle.rae.es/extraordinario?m=form) (la negrita y el subrayado no son del original.) Claramente, el asunto de marras ni es urgente ni es extraordinario. A mayor abundamiento, la Licda. Génesis

Bermúdez envía un correo al suscrito el cual forma parte integral de esta petición y se aprecia infra, por el que se advierte esa falta de adecuada fundamentación para convocar a sesión extraordinaria, así como de un carácter urgente o extraordinario que funde esa convocatoria y, se insiste, a fortiori, la realización de la sesión convocada en forma extraordinaria." Por ende, corresponde al Órgano Colegiado, realizar los análisis de correspondan y determinar conforme al marco legal aplicable, los parámetros que establecerán, para estimar que asuntos y temas son necesarios o prudentes conocer, discutir y votar en una sesión extraordinaria, desde el punto de vista de necesidad justificada y urgencia. De esta manera, vistos y analizados los documentos aportados por la Regidora Madriz Jiménez, y complementando este análisis con lo externado vía correo electrónico a este Despacho por el Lic. Wilberth Quesada Garita en calidad de Encargado del Área Jurídica se considera que, aunque los supuestos de forma para convocar a una sesión extraordinaria enunciados en el Código Municipal y el Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones; se cumplen en su mayoría para esta convocatoria; sin embargo no se motiva por parte de los Regidores Proponentes, la urgencia de conocer en sesión extraordinaria, al menos un asunto que componen la convocatoria cita; que citando al Asesor Jurídico "(…) en especial porque no se razonó adecuadamente por qué TODOS los temas que integran ese orden del día son extraordinarios o su atención deba hacerse por esa vía, extraordinaria y, en fin, no se motiva su atención en razones de necesidad, como lo indica el reglamento." - De esta manera, el Concejo Municipal deberá determinar previo al inicio de la sesión y como conocedores de los temas que se incluyen en el orden de la convocatoria a sesión extraordinaria del día de hoy, 11 de agosto de 2022, en observancia al criterio del Ente Procurador si lo indicado por los regidores proponentes, corresponden a temas de urgencia o si bien, se podrían presentar posibles vicios de nulidad que impidan la realización de la sesión extraordinaria convocada. Por último, se les recuerda que, la Administración

Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar…".-El Presidente indica: entonces, según el último de los criterios de don Wilberth, que dijo que no se requería unanimidad para convalidar el asunto y yo me confundí un poco, pero bueno, lo último que dijo es que requería un acuerdo de mayoría para convalidar la sesión, entonces los que estén de acuerdo con votar, que se convalide la sesión en razón de que los temas todos son urgentes, que lo manifestemos levantando la mano.- El regidor Marcos Arias indica: Según lo que yo sí entendí a lo que explicó don Wilberth, no hace falta que votemos eso, o sea, yo que entendí claramente por parte del asesor legal es que si los cuatro regidores que firmaron la solicitud de extraordinaria con temas evidentemente extraordinarios y de urgencia, yo creo que no hacía falta ni que se votara ni que se pidiera la unanimidad del voto. Eso fue lo que entendí. – El Presidente indica: yo le entendí primero que se necesitaba unanimidad, después la entendí que no se necesitaba unanimidad haciendo una votación y usted entendió una tercera cosa, y es que no se no se necesita hacer nada, entonces le solicito a Wilberth, en razón de que hay temas que yo no quisiera que se anule nada de lo que hoy se resuelva. Don Wilberth, por favor, nos aclara si se requiere, ya estamos claros que nos quieren unanimidad, si hay que votar la convalidación o si ya per se esta sesión está bien convocada, nos indica un Wilberth por favor. – El Lic. Wilberth Quesada indica: Si exacto, cuando usted, me cuando su autoridad me pregunta ya directamente, yo les estoy dando el criterio de que aunque no lo dijeron bien, todos los temas per se son urgentes por los plazos, así de sencillo, hay cosas que si don Alfonso, claro que hay cosas que sí, por ejemplo las que dijo Jonathan, pero en general todo por los plazos con base en el artículo 32 de la ley de la jurisdicción constitucional y 40, 41 del reglamento de la ley 8220 sobre la naturaleza de solicitudes simples y reclamos y la jurisprudencia de la sala, todos los asuntos, ya llevamos 3 sesiones, más una ordinaria que se frustró,

todos los asuntos ya se volvieron ordinarios por los plazos, ese es el tema, entonces usted no tiene que votar nada, tienen que seguir porque está bien, está bien convocado. No sé, don Alfonso sí, queda claro, no, no, tienen, que no tienen que convalidar nada. – El Presidente indica: entonces ya ahora, si al final, en su última intervención. Dejamos constancia de que, de conformidad con la asesoría de Wilberth, todos los temas que están convocados son urgentes, y por lo tanto la sesión puede realizarse con las consecuencias correspondientes a ello. Entonces vamos a proceder con el orden del día que fue propuesto. – **Se da por conocido este oficio por parte del Concjeo Municipal. –** Notifiquese con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jessie Arce Arroyo, Auditora a.i. y al señor Alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 2°. -DICTAMEN CPAJ-24-2022, RELACIONADO A LA RESPUESTA AL ARTÍCULO 9° DEL ACTA 170-2022, SOBRE OFICIO AM-INF-206-2022, SOBRE CRITERIO JURÍDICO RESPECTO A LA APLICABILIDAD DE ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EMPRESA WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-24-2022 de fecha 29 de julio del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2° del Acta N°31-2022, sesión ordinaria celebrada el 28 de julio del 2022. ARTÍCULO 2°- SOBRE ARTÍCULO 9°. - ACTA N°170-2022.- OFICIO AM-INF-206-2022, SOBRE CRITERIO JURÍDICO RESPECTO A LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO EXTRAJUDICIAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LAS EMPRESAS WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. Y WPP CORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPONSAL S.A. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, somete a discusión lo encomendado por el Concejo Municipal, en el artículo 9°. -Acta N°170-2022, cede la palabra al asesor legal, Quesada Garita para que se refiera al informe. El asesor legal Quesada Garita, manifiesta que este documento lo suscribe con la Lic. Genesis*

Bermudez, el cual se origina en adecuados interrogantes que lanza el regidor Brenes Figueroa, en torno a un documento que presenta la alcaldía sin un dictamen jurídico autorizado por la Dirección Legal y por lo tanto el Concejo acuerda con muy buen tino, pasarlo al Área Jurídica para que esa dirección se refiera al mismo. Manifiesta que evidentemente la alcaldesa en ese momento no puede soslayar, competencias internas, competencias en este caso de las direcciones, y ella de acuerdo a la documentación que consta en este asunto, le solicita criterio directamente a la Lic. Shirley Sánchez, sin pasar por el filtro de la Dirección Jurídica, la asesora Sánchez Garita, emite un criterio personal como abogada institucional pero sin competencia porque ella es parte de una Dirección Jurídica, por lo que ese documento de la señora alcaldesa es ayuno de un criterio jurídica válido por competencia. Entrando por el fondo, la alcaldesa hace otro asunto muy importante y es que el criterio de la asesora legal Sánchez Garita, se lo pasa a dos órganos que uno de ellos no tiene ninguna competencia, y el otro tampoco como es el director Tributario, don Alejandro Montero y don Jorge Araya Serrano, como encargado del Área de Operaciones, con Alejandro evidentemente, es una persona muy capaz pero no tiene competencias jurídicas el asunto es un tema jurídico no tributario y don Jorge Araya, evidentemente es conocedor de material de relleno pero no es abogado, ella les solicita criterio y de repente aparece el documento en el Concejo, esto es para hacer unos antecedentes ahora por el fondo la señora alcaldesa indica que tiene que abrirse un procedimiento para la nulidad evidente y manifiesta de la ampliación del acuerdo conciliatorio con la empresa WPP o el grupo WPP Continental de Costa Rica S.A. y WPP Coriclean los Pinos Waste Disponsal S.A., básicamente porque según se refiere ahí, no se elevó este asunto a conocimiento del Concejo Municipal, en ese sentido del análisis que hace doña Genesis y secunda este servidor básicamente se llega a la siguiente conclusión: si bien el Concejo es el órgano competente para conocer de conformidad al artículo 13 inciso "e" del Código Municipal, de los acuerdos y de cualquier asunto relativo a esta materia entre ellos los convenios, también

es cierto que en este asunto lo que se hizo fue una ampliación que obedece a un oficio del Ministerio de Salud y que dice"…

Texto de la conciliación original	Texto contenido en la aclaración
3-Compromisos de la Municipalidad. i. La municipalidad se compromete a plantear de forma inmediata a la aprobación de este acuerdo, una solicitud a la Contraloría General de la República para que se le autorice a contratar directamente con la Empresa, el servicio de tratamiento y disposición de los desechos sólidos del cantón por toda la vida útil remanente del relleno (…) Obtenida la autorización, se compromete a tramitar en forma célere el proceso de contratación correspondiente. En forma relacionada con esos compromisos , es entendido: Que la determinación de la vida útil se	Se sustituyó el párrafo subrayado por el siguiente texto: La empresa deberá actualizar la vida útil tanto del relleno sanitario los pinos como del vertedero Navarro. Lo anterior, en el entendido de que el vertedero Navarro ya finalizó su operación hace mucho tiempo y que toda la vida útil que resta es solamente del relleno sanitario los pinos. Asimismo, una vez que se retome el ingreso de desechos a la porción del relleno que se ubica en terreno municipal, la empresa deberá de elaborar un estudio de estabilidad de taludes presente y con proyección a futuro de los taludes del relleno sanitario, adjuntando conclusiones y recomendaciones y
Compromisos de la Municipalidad (…) ii. El desistimiento de las denuncias presentadas por la Municipalidad ante el tribunal Ambiental Administrativo y SETENA.	Se sustituye el párrafo subrayado por el siguiente texto: ii. El desistimiento de las denuncias presentadas por la Municipalidad ante el tribunal Ambiental Administrativo, el SETENA y el Ministerio de Salud.

Se le pidió al Ministerio de Salud el visto bueno de este acuerdo y esta institución responde en un oficio que doña Génesis refiere expresamente que da el visto bueno si se incorporan dos cláusulas en primer lugar la vida útil tal y como se indican al cuadro anterior y esa aclaración obedece a lo que el Ministerio de Salud dispuso y el mismo Ministerio de Salud en la otra corrección que dice:" …

Compromisos de la Municipalidad (…) ii. El desistimiento de las denuncias presentadas por la Municipalidad ante el tribunal Ambiental Administrativo y SETENA.	Se sustituye el párrafo subrayado por el siguiente texto: ii. El desistimiento de las denuncias presentadas por la Municipalidad ante el tribunal Ambiental Administrativo, el SETENA y el Ministerio de Salud.

Indica que el Ministerio de Salud es el que dice que se incluya Al Ministerio de Salud, no fue la municipalidad la que lo solicitó, esto es sumamente importante porque el mismo Ministerio de Salud siendo el ente rector en la materia de salud, dijo que la municipalidad incluyera también los asuntos relativos al ministerio de salud, considera que esto es muy importante porque el ente rector en materia de rellenos es únicamente el ministerio de salud, la Municipalidad de Cartago por Ley 8220, artículo 3°, no tiene competencia, manifiesta que el Concejo Municipal no podía hacer absolutamente nada porque las cláusulas estaban en función de lo que el Ministerio de Salud pedía, y que se detalla en el informe suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, contando con el visto bueno del MSc. Wilberth Quesada Garita, director Jurídico a.i., que dice: "… Les saludo en ocasión de referirme formalmente a los acuerdos del Concejo

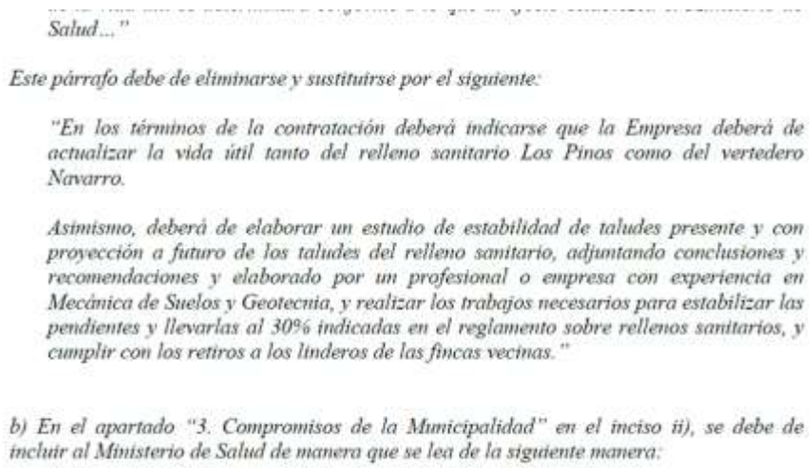
Municipal contenidos en artículo 41 del acta №162 -2022, de fecha 31 de mayo del 2022 y el acuerdo contenido en el artículo 16 del acta 161-2022 de fecha 24 de mayo del 2022, esto en virtud de que ambos acuerdos abordan temas referidos a un mismo punto y ambos solicitan un informe sobre el mismo aspecto. Se atiende en ambos términos la solicitud de informe respecto a la solicitud de declaratoria de nulidad evidente y manifiesta de la aclaración al convenio y brin dar el debido proceso y escuchar a las empresas contrapartes. Sobe lo cual, respetuosamente debo manifestar lo siguiente: Como punto primordial para el análisis de la nulidad que se solicita decretar sobre la modificación al acuerdo conciliatorio respetivo es la identificación de las cláusulas que se variaron entre el acuerdo original y la modificación hoy cuestionada:

Texto de la conciliación original	Texto contenido en la aclaración
3-Compromisos de la Municipalidad. i. La municipalidad se compromete a plantear de forma inmediata a la aprobación de este acuerdo, una solicitud a la Contraloría General de la República para que se le autorice a contratar directamente con la Empresa, el servicio de tratamiento y disposición de los desechos sólidos del cantón por toda la vida útil remanente del relleno (…) Obtenida la autorización, se compromete a tramitar en forma célere el proceso de contratación correspondiente. En forma relacionada con esos compromisos, es entendido: Que la determinación de la vida útil se determinará conforme a lo que al efecto establezca el Ministerio de Salud.	Se sustituyó el párrafo subrayado por el siguiente texto: La empresa deberá actualizar la vida útil tanto del relleno sanitario los pinos como del vertedero Navarro. Lo anterior, en el entendido de que el vertedero Navarro ya finalizó su operación hace mucho tiempo y que toda la vida útil que resta es solamente del relleno sanitario los pinos. Asimismo, una vez que se retome el ingreso de desechos a la porción del relleno que se ubica en terreno municipal, la empresa deberá de elaborar un estudio de estabilidad de taludes presente y con proyección a futuro de los taludes del relleno sanitario, adjuntando conclusiones y recomendaciones y elaborando por un profesional o empresa con experiencia en Mecánica de suelos y geotecnia y realizar los trabajos necesarios para estabilizar las pendientes y llevarlas al 30% indicadas en el reglamento sobre rellenos sanitarios y cumplir con los retiros a los linderos de las fincas vecinas.

Compromisos de la Municipalidad (…) ii. El desistimiento de las denuncias presentadas por la Municipalidad ante el tribunal Ambiental Administrativo y SETENA.	Se sustituye el párrafo subrayado por el siguiente texto: ii. El desistimiento de las denuncias presentadas por la Municipalidad ante el tribunal Ambiental Administrativo, el SETENA y el Ministerio de Salud.

Una vez transcritas las disposiciones de la modificación al acuerdo supra referido, es de fácil apreciación que las mismas no corresponde a temas de fondo atribuibles por si misma a el fondo de la aplicabilidad general del convenio, mediante dicha modificación únicamente se atiende lo solicitado en el oficio DM-CP-5810-2020, oficio que se adjunta como fundamento probatorio, la inclusión de dichas modificaciones por sí mismas y su aplicabilidad, no corresponden por si mismas a un a facultad de la Municipalidad enteramente, siendo que la autoridad competente, entiéndase el Ministerio de Salud, quien

directamente recomienda lo ejecutado, según como se describe en la imagen insertada, y el oficio que se adjuntará.



Salud..."

Este párrafo debe de eliminarse y sustituirse por el siguiente:

"En los términos de la contratación deberá indicarse que la Empresa deberá de actualizar la vida útil tanto del relleno sanitario Los Pinos como del vertedero Navarro.

Asimismo, deberá de elaborar un estudio de estabilidad de taludes presente y con proyección a futuro de los taludes del relleno sanitario, adjuntando conclusiones y recomendaciones y elaborado por un profesional o empresa con experiencia en Mecánica de Suelos y Geotecnia, y realizar los trabajos necesarios para estabilizar las pendientes y llevarlas al 30% indicadas en el reglamento sobre rellenos sanitarios, y cumplir con los retiros a los linderos de las fincas vecinas."

b) En el apartado "3. Compromisos de la Municipalidad" en el inciso ii), se debe de incluir al Ministerio de Salud de manera que se lea de la siguiente manera:

Una vez abordado el punto anterior, es claro que el mismo en su naturaleza no corresponde a una acción arbitraria, sino al cumplimiento de las disposiciones emanadas por la entidad superior que fiscaliza la materia central del convenio, las cuales, debieron se acogidas. De lo cual, en grado de presunción, podía preverse que en caso que dicha modificación hubiese sido remitida al Concejo Municipal, posiblemente hubiera sido aprobada en el mismo sentido para poder acogerse a las estipulaciones indicadas por el Ministerio de Salud Pública, al ser el ente rector en materia de rellenos sanitarios, conforme al Decreto N° 38928, en relación con el artículo 3 de la Ley N°8220." Respecto al envío de la modificación a aprobación del Concejo Municipal. Fundamentalmente en esta sección debe abarcarse la amplitud del vicio que se presuntamente se señala como generador de una nulidad absoluta, y sobre el cual se recomendó la apertura del Órgano Administrativo para determinar la nulidad evidente y manifiesta según el artículo 173 de la LGAP, para lo cual remito a la normativa aplicable del mismo cuerpo normativo. De múltiple jurisprudencia y doctrina nacional se desprende el principio procesal según el cual se indica que ningún acto de procedimiento puede ser declarado nulo por vicio de forma si la irregularidad no ha causado a la parte que la invoca un agravio, o como lo ha reconocido la Contraloría General de la República: "a la luz del principio de eficacia no existe la nulidad sobre la nulidad misma sin antes corroborarse el

daño" (oficio R-DCA-01130-2021, página 19.) aun cuando se trate de una formalidad sustancial o de orden público. Con esto se puede comprender, que, no existe perjuicio directo a la Municipalidad de Cartago ligada a la ejecutoriedad de las cláusulas contractuales modificadas, las cuales como ya se vio con anterioridad, recaen en aspectos técnicos específicos. Como punto fundamental de lo acontecido, creo que no puede excluirse de valoración el hecho de que el oficio AC-OF-017-2021, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gomez, para ese momento Asesora del Concejo Municipal, fue conocido por el Concejo para la emisión del dictamen CPHP 48-2021 y en el acuerdo del 15 de julio del 2021, mediante acta № 92-2021, articulo № 8, ambos referidos a la adjudicación del proceso 2021LN-000001-0022030101, por lo que se logra concretar que el Concejo de la Municipalidad de Cartago, a las fechas señaladas y en las sesiones respectivas, conoció el oficio supra indicado y que su contenido primordial radica en el análisis de la adición al acuerdo conciliatorio, y que si bien se discutió respecto al nacimiento del oficio AC-OF-017-2021 únicamente, nunca se cuestionó la validez o el tramite que se le brindo a dicha ampliación, concluyendo así que el Concejo Municipal de Cartago, conocía de dicha ampliación y no cuestiono el tramite ni la legalidad de la misma por conocer y aceptar los términos en los que la misma consistía, aprobando e incluyendo el oficio AC-OF-017-2021 como parte de la fundamentación jurídica para la recomendación de la adjudicación del proceso licitatorio 2021LN-000001-0022030101. No minimiza la suscrita en ninguna de sus esferas el hecho de que el mismo carezca de la autorización por parte del Concejo Municipal que impone el Código Municipal en su artículo 13 inciso e, sin embargo, considero que conforme al numeral 168 LGAP, y ante la estipulación normativa y principio jurídico de la conservación del acto, sumado a la nula mención de un perjuicio para la Municipalidad de Cartago, debe plantearse la posibilidad de gestionar lo correspondiente para que el acto pueda ser rectificado conforme a Derecho, esto bajo el análisis de que existen presupuestos externos que deben ser valorados para la toma de la presente

decisión como lo es la buena fe de las empresas que suscribieron la adición al convenio. En este sentido, la Administración ante la valoración de un vicio de nulidad del acto correspondiente a la adición a dicho convenio, debe analizar el perjuicio que se le puede causar a las empresas suscribientes, esto debido a que la falta administrativa que se describe podía eventualmente impactar y repercutir no solo en los Derechos adquiridos de buena fe por las mismas, sino en acciones judiciales que generarán responsabilidad económica significativa para el Municipio. Tómese en especial consideración, que si bien, dicha modificación al convenio no fue emitida para su aprobación al Concejo Municipal y consolida una omisión de en el procedimiento, la misma en fondo no contiene ninguna violación a legislación o norma específica, es decir, la misma contiene consideraciones emitidas por la autoridad competente en la materia y no una ilegalidad. Sobre esto nos indica la LGAP Artículo 168.-En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto. Artículo 188.- 1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una expresa manifestación de conformidad con todos sus términos. 2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final. 3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado. Sobre este particular, ha dicho la doctrina más autorizada del país: "…El saneamiento "es la conservación del acto, con un vicio de nulidad relativa, que ha omitido una formalidad sustancial, la cual se puede dictar después del acto. El saneamiento tiene efecto retroactivo a la fecha del acto saneado" Se puede sanear cuando falta formalida sustancial o una autorización obligatoria, o una propuesta o un requerimiento de otro órgano una petición o demanda del administrado, éstos podrían darse después de dictado, siempre que el acto,

acompañados por una manifestación expresa de conformidad con todos sus términos por parte del destinatario…" (Rojas Franco, Enrique. Comentarios a la Ley General de la Administración Pública, Libro Primero, del régimen jurídico, Editorial Juricentro, 2018, pp. 472, 473.) En la misma línea, pueden consultarse los criterios del Abogado del Estado referidos por dicho tratadista, sea OJ-054-2007 y C-211-2010. También, la Guía de Nulidades de la Contraloría General de la República, en particular, la imagen 28 en: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/normativa/guia-nulidades-dj.pdf el estudio del CIJUL (Centro de Información Jurídica en Línea del Colegio de Abogados y de la UCR, denominado TÍTULO: CONVALIDACIÓN, SANEAMIENTO Y CONVERSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, imágenes 3, 4, 19 a 26. Así, se podría sanear el acto de ampliación, mediante el procedimiento de someter al Concejo la ampliación del convenio de marras toda vez que, por lo expuesto, lo que se omitió fue la remisión al Concejo de esa ampliación para su conocimiento y aprobación más, por lo expuesto, no se produjo nulidad absoluta alguna por falta de perjuicio alguno y de competencia del Concejo en cuanto a lo que fue objeto de ampliación porque, como se ha expuesto, lo que se hizo fue acatar oficio expreso de la autoridad de Salud, en tanto órgano competente en la materia de rellenos sanitarios. En conclusión, de manera respetuosa interpreta la suscrita que el vicio expuesto en el caso estudiado, es de naturaleza relativa debido a la falta de perjuicio para la administración y para los administrados, además de que el fundamento jurídico utilizado para la implementación del mismo fue emanado por la autoridad en Materia de Salud Pública, por lo que no correspondería la apertura del Procedimiento Administrativo para determinar la nulidad evidente y manifiesta del acto administrativo referido a la aclaración al convenio de conciliación entre la Municipalidad de Cartago y las empresas WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. Y WPP CORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPONSAL S.A., sino su saneamiento conforme a la normativa aplicable. En relación con las consultas gestionadas por las empresas WPP

CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. Y WPP CORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPONSAL S.A., referidas a la prevención de fecha 16 de mayo del 2022, firmada por la Licda. Silvia Alvarado Martínez, sobre el cual también se solicitó emitir informe y remitir criterio, considera respetuosamente la suscrita que, en la misma línea, si se pretendió gestionar el cese de los efectos de dicho acuerdo conciliatorio, en su modalidad principal y su ampliación (que son prácticamente imposibles de desligar), se debió gestionar su análisis a través del Concejo Municipal en virtud de hacer de su conocimiento lo acontecido, en especial porque el cese de efectos de este acuerdo generaría una afectación directa al administrado y a sus derechos adquiridos de buena fe, reiterando que los mismos suscriben el acuerdo con el fin de dar terminación a múltiples procesos judiciales los que, podrían ocasionar perjuicio económico al Municipio. Destacando así, que, de previo a la notificación de dicha prevención, podría haberse valorado la ejecución del procedimiento para el saneamiento del acto contenido en dicha ampliación…" manifiesta que en lo expuesto en este informe se recoge el principio de eficacia y el principio de eficacia implica que un acto puede ser nulo pero para ser no lo tiene que ver un prejuicio como lo indica la contraloría general de la república, cuál prejuicio tuvo la municipalidad con la corrección de estos vicios, ninguno, entonces como no existe un perjuicio claramente ellos dicen que no hay un daño para la municipalidad y por lo tanto no hay la nulidad absoluta, incluso ya el concejo municipal conocía la licitación pública 2021LN-000001-0022030101 conocía de este asunto porque conoció del oficio AC-OF-017-2021, de doña Silvia Navarro, ella refiere en su informe cuando se discute ese tema en el Concejo de si WPP podía utilizar un terreno municipal, el Concejo conoció eso y no hizo ningún reparo indica que también se mencionan los artículos de la Ley General de la Administración pública, en cuanto a la conservación del acto administrativo, se desarrolla la teoría del acto relativamente nulo, se propone la tesis del saneamiento y ahí se cita la doctrina que se está utilizando y en la conclusión se manifiesta que el vicio expuesto en el caso estudiado es de naturaleza relativa, entonces no es de naturaleza

absoluta y por lo tanto y desde esa perspectiva quiere decir que el Concejo Municipal lo más que podría hacer es conocer el acuerdo y pronunciarse sobre el mismo, reitera que es un acuerdo poco o nada podría decir el Concejo Municipal y no genera nulidad absoluta de los autos. Y en la recomendación se indica que más bien hubo un beneficio porque entre otras cosas se terminaron una serie de asuntos administrativos y judiciales y que precisamente lo procedente sería sanear si fuera el caso este asunto conociéndolo el Concejo municipal, lo más importante es que no había nulidad absoluta, y lo más importante si la alcaldesa hubiera coordinado con el Área Legal, como es su deber doña Shirley hubiera debido ponerme en conocimiento de este asunto y así como lo hizo Génesis hubieran en conjunto en equipo porque para eso don Jonathan el señor vice presidente municipal, lo manifestó cuando se implementó el Área Jurídica, hubieran tenido un solo criterio, que es el que le está exponiendo en resumen no existe nulidad absoluta y por lo tanto no existe mérito para declarar la nulidad absoluta de esta ampliación. Indica que este acuerdo trajo muchísimos beneficios para la municipalidad, le permitió librarse al menos de un procedimiento judicial y por lo tanto desde esa perspectiva no existe por lo tanto mérito para acoger la nulidad absoluta y más bien lo que existe es simplemente es un acto que tiene una nulidad relativa. Considera de acuerdo con las inquietudes de los regidores que lo que hay que hacer es sanear el procedimiento llevando el acuerdo al Concejo para que se pronuncie al respecto Las preguntas y respuestas de sobre este asunto, quedarán en el acta respectiva. Finalizado el análisis de este asunto la regidora Torres Céspedes, propone acoger el informe AL-OF-237-2022, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, contando con el visto bueno del MSc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i., y en consecuencia rechazar el oficio de la señora alcaldesa que consta en el artículo 16 del acta 161-2022, por lo tanto declarar que no hay nulidad absoluta en este asunto, sino una nulidad relativa y si el Concejo a bien lo tiene puede conocer la ampliación del acuerdo conciliatorio y pronunciarse sobre el mismo, para efectos de sanear el

procedimiento llevando el acuerdo al Concejo Municipal, para que se pronuncie al respecto y que tal acto no significa que se tenga que pedir la nulidad absoluta, porque no hubo perjuicio, sino una nulidad relativa y puede ser saneada. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe AL-OF-237-2022, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, contando con el visto bueno del MSc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i., y en consecuencia rechazar el oficio de la señora alcaldesa que consta en el artículo 16 del acta 161-2022, por lo tanto declarar que no hay nulidad absoluta en este asunto, sino una nulidad relativa y si el Concejo a bien lo tiene puede conocer la ampliación del acuerdo conciliatorio y pronunciarse sobre el mismo, para efectos de sanear el procedimiento llevando el acuerdo al Concejo Municipal, para que se pronuncie al respecto y que tal acto no significa que se tenga que pedir la nulidad absoluta, porque no hubo perjuicio, sino una nulidad relativa y puede ser saneada. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" – La regidora Beleida Madriz indica: yo quisiera de previo a escuchar su propuesta, tengo tres preguntas al señor alcalde o a doña Silvia Alvarado, que tenga a bien contestar o los dos. El número uno es si existe a lo interno del municipio algún órgano de procedimiento de investigación preliminar, establecido por la alcaldía municipal en la persona de la licenciada Silvia Alvarado Martínez, con respecto al criterio jurídico respecto a la aplicabilidad del acuerdo extrajudicial suscrito entre la municipalidad de Cartago y las empresas WPP Continental de Costa Rica S.A. y WPP Coriclean Los Pinos Waste disposal, suscrito por la licenciada Shirley Sánchez, relacionado con algún tema del relleno sanitario los Pinos, dirigido a los funcionarios, licenciada Giovanna Siles Pérez, licenciada Erika Arias Mora, ingeniero Andrés Fernández Solano. De ser cierto, cuando fue instaurado. ¿La siguiente pregunta es, rindieron ellos el informe pertinente? Rogamos adjuntar el mismo digitalmente. ¿La otra pregunta sería, de no ser así? Cuando deben de rendirlo y agradecemos tan pronto se tenga, proporcionarlo. Otra pregunta

es ¿de ser cierto que existe ese órgano de investigación preliminar, y de cara a la transparencia y deber de probidad, cree su autoridad prudente comunicarlo al Concejo Municipal para que lo valoren, para tomarlo en cuenta en cualquier decisión?. Eso serían mis preguntas. – La regidora Sonia Torres indica: Con este dictamen, la comisión está recomendándole al Concejo Municipal, acoger el informe AL-OF-237-2022, suscrito por la licenciada Génesis Bermúdez Campos, contando con el visto bueno de la dirección del director licenciado Quesada, y en consecuencia rechazar el oficio de la señora alcaldesa, que consta en el artículo 16 del acta 171-2022. Por lo tanto, declarar que no hay una nulidad absoluta en este asunto, sino una nulidad relativa. Y si el Concejo a bien lo tiene, puede conocer la ampliación del acuerdo conciliatorio, pronunciarse sobre el mismo para efectos de sanear este procedimiento. Esta comisión, para poder hacer esta recomendación, también se apoyó en la recomendación y discusión con el licenciado Quesada durante el conocimiento del mismo documento en el seno de la comisión y cuya discusión se encuentra y consulta se encuentran en las actas de la misma comisión. – El Presidente indica: Bueno, nada más para efectos de claridad y que por favor conste en acta lo siguiente, aunque el dictamen no lo dice expresamente, este dictamen realmente se refiere inicialmente a un oficio que es el AM-INF-156-2022 del 18 de mayo, suscrito por doña Silvia Alvarado, que es el documento al que está haciendo referencia a doña Sonia. En ese documento, doña Silvia, hace una serie de recomendaciones en relación con este contrato, y lo que recomienda a la comisión es que se convalide una serie de situaciones, con sustento en el informe de doña Génesis, que fue también rubricado o validado con el visto bueno, para hacer la misma terminología de don Wilberth Quesada. Eso es lo que está planteándose. La propuesta de la Presidencia es la siguiente. A través de un correo que nos hizo llegar doña Silvia Alvarado, nos hizo saber que hay un órgano de investigación preliminar que se refirió a este tema, y que ya ese órgano presentó las conclusiones; doña Beleida le consultó si existen o no, no le contestaron, pero si tenemos conocimiento de que el documento existe,

entonces la propuesta que hace esta presidencia es que se devuelva el dictamen a la comisión para que se conozca conjuntamente con ese informe de investigación preliminar y que se vuelva a presentar el Concejo; esa es la propuesta, la vamos a someter a votación y si no, entonces votaremos el dictamen tal cómo está. – El regidor Jonathan Arce indica: En realidad el documento y el dictamen está ampliamente justificado como tal. Yo no veo necesario que devolvamos esto a la comisión. En realidad, el dictamen está ampliamente justificado e ampliamente hacen las comparaciones necesarias y fuera de su propuesta, mi propuesta es aprobar el dictamen como está, por los considerandos del área legal, de manera de que se pueda continuar y ratificar el tema de conciliación en lo que incluye este dictamen y podamos avanzar con los demás temas del orden del día. Ya que lo que se está proponiendo, hay temas administrativos que nosotros no podemos involucrarlos en un dictamen ni en una resolución de la comisión como tal, porque ahí son procesos administrativos donde no nos involucra a nosotros esos temas. Y Específicamente, la comisión se está refiriendo a las correcciones y observaciones de la conciliación. No le mandamos a decir que investiguen y que preguntaran si había temas administrativos o pendientes en ejecución de parte de la administración, por lo tanto, mi propuesta es aprobar el dictamen tal y cual está.- El presidente indica: hay dos propuestas. La primera propuesta de la Presidencia en el orden en que fueron planteadas, es devolver el dictamen a la comisión para que revise el órgano, la información correspondiente al órgano de investigación preliminar que se refirió a este tema y que vuelva a analizar el asunto con ese documento. En lo pertinente. En votación la propuesta. – El Presidente somete a votación la primera propuesta, y **votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya y Halabí Fauaz, por lo tanto se rechaza la primera propuesta. -** El presidente somete a votación aprobar el dictamen por el fondo; suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, y tres votos negativos de los regidores Halabí Fauaz, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el dictamen CPAJ-24-2022, por lo tanto, se acoge el informe AL-OF-237-2022, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, contando con el visto bueno del MSc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i., y en consecuencia rechazar el oficio de la señora alcaldesa que consta en el artículo 16 del acta 161-2022, por lo tanto declarar que no hay nulidad absoluta en este asunto, sino una nulidad relativa y si el Concejo a bien lo tiene puede conocer la ampliación del acuerdo conciliatorio y pronunciarse sobre el mismo, para efectos de sanear el procedimiento llevando el acuerdo al Concejo Municipal, para que se pronuncie al respecto y que tal acto no significa que se tenga que pedir la nulidad absoluta, porque no hubo perjuicio, sino una nulidad relativa y puede ser saneada. – El regidor Joanthan Arce indica: presidente pudiera solicitar la firmeza por favor, por lo importante del contenido del mismo.- El Presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arce Moya, Halabí Fauaz y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.** – El Presidente indica: Voy a justificar mi voto negativo. Este asunto tiene que ver con una solicitud que hizo doña Silvia Alvarado mediante el oficio 156-2022 del 18 de mayo, donde planteó que se requería declarar la nulidad de una serie de documentos. Nosotros le consultamos a doña Silvia si existía algún tipo de documento complementario y ella nos dijo que sí, que efectivamente se ordenó la apertura de un órgano de investigación preliminar, que ya tenía conclusiones y que ese informe ya fue remitido, según entendemos a quien corresponde, y con independencia de que haya sido remitido o no, entendemos que ya el informe fue elaborado y fue suscrito por las personas encargadas de ello. Y, en

vista de que es absolutamente consustancial este informe, porque puede establecer responsabilidades eventuales y puede establecer algunas situaciones que merecen revisarse, por la responsabilidad que tenemos nosotros como regidores municipales, consideramos que era necesario que se revisarán nuevamente en la comisión, que por cierto fue la comisión de asuntos jurídicos, que yo quiero también decir que yo no estuve presente en esa sesión de la comisión y que de ninguna manera estoy de acuerdo con el dictamen, por una serie de razones que al final de cuentas ya resulta ocioso decir. Pero, que precisamente, en vista de que requiere un análisis adicional y que es un asunto muy serio y que es un asunto que puede tener muchas implicaciones, consideramos pertinente que se revisara con sumo detalle, lo cual no ocurrió. En razón de que no se incorporó este documento, básicamente es la razón no se incorporó ese documento. – La regidora Madriz Jiménez indica: también para justificar mi voto negativo, debo decir y mencionar nuevamente que efectivamente realice una serie de consultas, que las mismas no quedan claras, que pues sí, nos informa doña Silvia Alvarado que sí se realiza una gestión y que a partir de esa gestión ya hay una respuesta, pero que el Concejo no tiene conocimiento. Básicamente, al no tener conocimiento de esta respuesta, es nuestra decisión del voto negativo, porque ahí habríamos evacuado dudas, pero sobre todo y muy importante es nuestra responsabilidad, siendo yo una regidora muy responsable, me abstengo de votar a favor, por eso es mi voto en contra. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 3°. -DICTAMEN CPAJ-25-2022, RELACIONADO A RESPUESTA ARTÍCULO 34°DEL ACTA 170-2022, SOBRE MOCIÓN PRESENTA POR EL REGIDOR BRENES FIGUEROA, RELACIONADO AL CCDRC. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-25-2022 de fecha 29 de julio del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3° del Acta N°31-2022, sesión ordinaria celebrada el 28 de julio del 2022. ARTÍCULO*

3°- SOBRE ARTÍCULO 34°. - ACTA N°170-2022.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA SOBRE SOLICITUD DE TRASLADAR ASUNTO A LA AUDITORÍA INTERNA RELACIONADO A LAS PERSONAS RECOMENDADAS PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y TOMAR EN CUENTA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CCDRC. La presidenta de la comisión, regidora Torres Céspedes, somete a discusión este asunto, toma la palabra el regidor Brenes Figueroa quien manifiesta que le parece que este documento ya carece de interés actual por lo que ya ha externado la Auditoría con relación al tema, sin embargo hay una serie de temas que aún se están analizando y el pasado martes se conoció en el Concejo varios de ellos y fueron trasladados a la Auditoría para que sirvieran de insumo al estudio que ellos están haciendo, por lo que propone que se traslade la Auditoría por si le sirve de insumo oh que se declare carente de interés en este momento. El asesor legal Quesada Garita, manifiesta que está de acuerdo con lo indicado por el regidor Brenes Figueroa y recomendaría que el Concejo apruebe que estos documentos que estamos conociendo se remitan a la Auditoría y al Área Legal, para que sean parte del acervo probatorio de los elementos a considerar para poder dar los dictámenes que se solicitan. Manifiesta la regidora Torres Céspedes que también está de acuerdo con lo manifestado y su interrogante era que porque se había enviado esto a esta comisión si el acuerdo era que todos estos documentos se enviaran a la Auditoría. El detalle de la exposición quedará en el acta respectiva. Finalizada la exposición la presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes propone acoger la moción presentada por el regidor Brenes Figueroa y en consecuencia que se remitan estos documentos a la Auditoría y al Área Legal, para que sean parte del acervo probatorio de los elementos a considerar para poder dar los dictámenes que se solicitan. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1-

Recomendar al Concejo Municipal acoger la moción presentada por el regidor Brenes Figueroa y en consecuencia que se remitan estos documentos a la Auditoría y al Área Legal , para que sean parte del acervo probatorio de los elementos a considerar para poder dar los dictámenes que se solicitan. 2-Acuerdo definitivamente aprobado…" – El Presidente indica: quiero decir que en vista de que este Concejo Municipal recusó a esta regiduría y a doña Beleida, por acuerdo firme del Concejo, con independencia de la validez o no del acuerdo. Por esa misma razón, como fuimos recusados nosotros, yo en concordancia con eso voy a proceder a no participar de la discusión por el fondo de este asunto y le traslado a la dirección de sesión al señor vicepresidente. – El regidor Arce Moya indica: Gracias señor presidente bueno, igualmente en este caso al estar inhibido para tratar este tema específico, le traslado con la justificación legal, verdad por mayoría de edad al regidor don Marcos Arias y me abstengo como tal, y le paso la conducción de la sesión.- El presidente a.i. indica: Según ese dictamen, la propuesta de esta presidencia es acoger el dictamen. La regidora Sonia Torres indica: Sobre este tema, la recomendación de la comisión es, valga la redundancia, recomendarle al Concejo Municipal acoger la moción que fue presentada por el regidor Brenes Figueroa y en consecuencia, que se remitan estos documentos, tanto a la auditoría como al Área legal para que sean parte del acervo probatorio de los elementos a considerar, para poder dar los dictámenes que se solicitan. Gracias presidente. – El presidente a.i. indica: doña Beleida, si es para también acogerse por ser recusada, don Alfonso lo dijo, me parece sí es eso, sino adelante. – La regidora Beleida Madriz indica: gracias señor presidente, para recordarle don Marco que cuando yo levanto las manos, es porque yo tengo voz y tengo voto si quería informar que en este asunto me aparto de conocer. – El Presidente a.i. indica: Gracias. También le recuerdo que yo tengo aquí un orden y de primero estaba doña Sonia, su persona y ahora en adelante regidora Nancy Solano. – La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor presidente, para que conste en actas también que me aparto del tema por estar inhibida. – El regidor Halabi

Fauaz indica: Gracias señor presidente, para acogerme al artículo 31. – El Presidente indica: Perfecto, les recuerdo a los regidores suplentes que tienen la votación en esta propuesta de la Presidencia que es acoger dicho dictamen. – La regidora Mariana Muñiz solicita un receso de cinco minutos.- Se reanuda la sesión. – en votación la propuesta de esta presidencia, que es aprobar dicho dictamen en votación. - El presidente somete a votación aprobar el dictamen por el fondo; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya y Arias Alfaro en el lugar del regidor Víquez Sánchez, (la regidora Madriz Jiménez no tiene suplente en esta votación), aprobar el dictamen CPAJ-25-2022, por lo tanto, se acoge la moción presentada por el regidor Brenes Figueroa y en consecuencia que se remitan estos documentos a la Auditoría y al Área Legal, para que sean parte del acervo probatorio de los elementos a considerar para poder dar los dictámenes que se solicitan. - Vota negativo la regidora Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabi Fauaz.-** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya y Arias Alfaro en el lugar del regidor Víquez Sánchez (la regidora Madriz Jiménez no tiene suplente en esta votación), aprobar la firmeza. - Vota negativo la regidora Muñiz Gómez. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; al Área Legal; al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-ccarta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. -DICTAMEN CPAJ-26-2022, RELACIONADO A RESPUESTA ARTÍCULO12°ACTA 172-2022, SOBRE INFORME A ACUERDO ARTÍCULO 10° ACTA 167-2022, RELACIONADO A INTERVENCIÓN DE VÍA CONOCIDA COMO CALLE LAS VEGAS, DISTRITO EL CARMEN. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-26-2022 de fecha 29 de julio del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3° del Acta N°31-2022, sesión ordinaria celebrada el 28 de julio del 2022. ARTÍCULO 4°- SOBRE ARTÍCULO 12°. - ACTA N°172-2022.- OFICIO AM-INF-208-2022, SOBRE INFORME A ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL ACTA N°167, ARTÍCULO 10, SOBRE INTERVENCIÓN DE LA VÍA CONOCIDA COMO CALLE LAS VEGAS, DISTRITO EL CARMEN. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, somete a discusión lo encomendado por el Concejo Municipal en el artículo 12°. - Acta N°172-2022, propone informar al Concejo Municipal que esta comisión procedió a analizar el Convenio al cual se le hicieron varias observaciones, mismas que fueron remitidas a la administración, con el dictamen CPAJ-13-22 para que en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Área Jurídica se analizaran y se incorporaran al Convenio, estamos a la espera de la respuesta de ese dictamen. Asimismo, que este informe se agregue a los antecedentes remitidos a la administración para que en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Área Jurídica sean analizados. El detalle de la exposición quedará en el acta respectiva. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Informar al Concejo Municipal que esta comisión procedió a analizar el Convenio al cual se le hicieron varias observaciones, mismas que fueron remitidas a la administración, con el dictamen CPAJ-13-22 para que en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Área Jurídica se analizaran y se incorporaran al Convenio, estamos a la espera de la respuesta de ese*

dictamen. 2- Que este informe se agregue a los antecedentes remitidos a la administración para que en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Área Jurídica sean analizados. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" – La regidora Sonia Torres indica: esta comisión, le está informando al Concejo Municipal que procede analizar el convenio y al que se le han hecho varias observaciones por parte de Enrique Sánchez y él mismo fue trasladado a la administración para que en conjunto la unidad técnica, con el área jurídica puedan hacer los análisis pertinentes y se los puedan incorporar al convenio. Y estamos a la espera entonces para poder rendir el informe ante este Concejo Municipal gracias presidente. – El Presidente indica: nada más para complementar, decir que hoy en la comisión vimos otra vez el tema, nada más como upgrade. Y, bueno, creo que en la comisión estamos todos de acuerdo en general, en que el convenio en cuanto a calle Las Vegas se apruebe, pero después vuelva el dictamen definitivo del Concejo Municipal. – El regidor Halabi Fauaz indica: gracias señor presidente, me agrada mucho que el dictamen es positivo y que la administración tome cartas en el asunto, porque sinceramente es una vergüenza ver la calle Las Vegas, como se encuentra en este momento. Los vecinos siguen sumamente molestos y yo creo que ya hay ninguna excusa para que les podamos pavimentar estos 200 metros, porque ya la municipalidad de Oreamuno cumplió con su cometido, entonces yo espero que la administración aligere esta página lo más pronto posible. Muchas gracias.- La regidora Mariana Muñiz indica: Gracias presidente. Buenas noches nuevamente lo mismo que dice el Dr. Halabi, es una vergüenza como está calle que nos corresponde a nosotros, entonces por favor, le pido a los compañeros regidores que nos apoyen a que este dictamen salga pronto; verán, la gente está demasiado molesta ya uno pasa y hasta ya siente uno como raro, entonces por favor pedirles que se apresuren, que ojalá se incorpore pronto al orden del día lo que se pudiera en la próxima semana, mucho mejor por el bien y por mejorar esta comunidad porque de verdad que lo necesitan bastante, no es solamente la calle y bueno el doctor Halabi no me deja mentir, esta calle se

inunda de tal manera que hasta las casas pasa derecho el agua, y cuando hay basura, que por lo general todos estos días ha habido basura, la basura más en esa calle parece un río con basura para los papeles, por favor, de la manera más respetuosa que nos colaboren con este dictamen para que salga pronto y se pueda solucionar la calle Las Vegas, que es una gran necesidad para todas las familias. Muchas gracias señor presidente. – El regidor Arce Moya indica: Bueno, hasta ahora hablo sobre este tema y recién ingresados en este periodo, en alguna oportunidad hicimos las gestiones a la administración y en reuniones con don Mario en su momento se había conversado sobre esta calle, pues me satisface de que el proyecto como tal, ya se pueda llegar a un fin, y se puede concluir un proyecto que durante muchos años quedó en deterioro y se dio un deterioro para este sector, para esta comunidad. Igualmente, como dicen los compañeros anteriormente. Yo si quería pedirle a la administración que, previo a la colocación del asfalto y todo lo que tenga que hacerse, se haga una revisión de las cunetas, se haga una revisión de los cordones de caño, que se haga una revisión realmente de aguas llovidas, de todo esta parte, porque realmente no queremos que pronto esta calle se deteriore. Y creo que con todos estos aguaceros con todo esto, situación que se ha dado y con el invierno que viene, creo que es importante tomar las acciones y las medidas correspondientes para que no nos pase lo que en algún momento nos pasó con la calle frente del colegio San Luis Gonzaga por el sector del INS, o con la calle que recientemente se acaba de hacer detrás de las Garzas por el plantel municipal, que se levantó el asfalto en su momento y creo que es importante hacer esa valoración y esa validación para que estos trabajos y esta inversión que se está haciendo, realmente tenga un una vida útil bastante larga, muchas gracias. – La regidora Sonia Torres indica: Gracias presidente, no de manera rápida para hacer una aclaración a doña Mariana, los dictámenes de la comisión no dependen de nosotros, los regidores de esta comisión, creo que al igual que todas se tiene que apoyar en los criterios técnicos dependiendo de los temas, porque no tenemos el conocimiento; para el día de hoy ya estaba ese informe

listo, sin embargo, el proponente de las observaciones, o sea el compañero Víquez encontró o no estuvo de acuerdo con algunas circunstancias que no se le pudieron aclarar que venían en el informe y al no encontrarse presente el asesor legal y ninguno de los dos técnicos, tampoco, entonces se pospuso para la próxima sesión. Entonces Mariana si en las manos de nosotros estuviéramos, la tremenda preocupación que tenemos por toda la documentación atrasada, pero no depende de nosotros. Quedaremos a la espera y de la misma manera, me uno a las palabras del compañero Jonathan, pedirle a la administración que por favor agilice este tema para solucionarlo. – El presidente somete a votación aprobar el dictamen por el fondo; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; aprobar el dictamen CPAJ-26-2022, por lo tanto, se informa al Concejo Municipal que esta comisión procedió a analizar el Convenio al cual se le hicieron varias observaciones, mismas que fueron remitidas a la administración, con el dictamen CPAJ-13-22 para que en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Área Jurídica se analizaran y se incorporaran al Convenio, estamos a la espera de la respuesta de ese dictamen y que este informe se agregue a los antecedentes remitidos a la administración para que en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Área Jurídica sean analizados.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. -DICTAMEN CPAJ-27-2022, RELACIONADO A REPUESTA ARTÍCULO 18° ACTA 174-2022, SOBRE OFICIO AM-INF-224-2022, ADENDA UNILATERAL N°01-2022 RELACIONADA A LOS CONVENIOS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON RECURSOS DE LA LEY N°9188. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-27-2022 de fecha 29 de julio del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5° del Acta N°31-2022, sesión ordinaria celebrada el 28 de julio del 2022. ARTÍCULO 5°- SOBRE ARTÍCULO 18°. - ACTA N°174-2022.- OFICIO AM-INF-224-2022, SOBRE ADENDA UNILATERAL N°01-2022 A LOS CONVENIOS, 1- CONVENIO PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON RECURSOS DE LA LEY N°9188, MODALIDAD ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO DIURNO MUNICIPALIDADES. 2- CONVENIO PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LAS LEYES N°9188 Y N°7972, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA MUNICIPALIDADES. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes, somete a discusión lo encomendado por el Concejo Municipal en el artículo 18°. - Acta N°174-2022, propone acoger los oficios AM-INF-224-2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, oficio AL-OF-253-2022/OEGDS-TCI-108-2022, suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y Verónica Hernández Zúñiga, Encargada Persona Adulta Mayor, y en consecuencia aprobar la adenda en los términos del informe suscrito por los técnicos. El detalle de la exposición quedará en el acta respectiva. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, los oficios AM-INF-224-2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, oficio AL-OF-253-2022/OEGDS-TCI-108-2022, suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita,*

Director Jurídico a.i. y Verónica Hernández Zúñiga, Encargada Persona Adulta Mayor, y en consecuencia aprobar la adenda en los términos del informe suscrito por los técnicos. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" – El presidente somete a votación aprobar el dictamen por el fondo; suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; aprobar el dictamen CPAJ-27-2022, por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal, los oficios AM-INF-224-2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, oficio AL-OF-253-2022/OEGDS-TCI-108-2022, suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y Verónica Hernández Zúñiga, Encargada Persona Adulta Mayor, y en consecuencia aprobar la adenda en los términos del informe suscrito por los técnicos.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6°. -DICTAMEN CENCC-01-2022, SOBRE INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y HORARIOS DE LAS SESIONES PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ----------

Se conoce dictamen CENCC-01-2022 de fecha 28 de julio del 2022, presentado por la Comisión Especial de Negociación de la Convención Colectiva; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1° del Acta N°01-2022, sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio del 2022. ARTICULO 1°- SOBRE INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN*

COLECTIVA Y HORARIO DE LAS SESIONES, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE. En atención al artículo 2, Acta N°132-2022 celebrada el 18 de enero del 2022 donde se nombró la Comisión Especial de Negociación de la Convención Colectiva Seguridad, los miembros de esta comisión proceden a la instalación del directorio de la comisión y el horario de las sesiones. A continuación, el regidor Diego Meneses Valverde propone a la regidora Sonia Torres Céspedes presidente, al regidor Marvin Villegas Bejarano vicepresidente y al regidor Diego Meneses Valverde, secretario. El horario de las sesiones a las 5:00 pm, el primer y tercer viernes de cada mes. A continuación, someten a votación la propuesta, en conjunto con la firmeza, quedando tres votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Villegas Bejarano y Meneses Valverde, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Informar al Concejo Municipal que la Comisión Especial de Negociación de la Convención Colectiva, procedió a instalar el directorio, quedando: Sonia Torres Céspedes: presidente; Marvin Villegas Bejarano: vicepresidente; Diego Meneses Valverde: secretario. 2. El horario de las sesiones será: el primer y tercer viernes de cada mes a las 5:00 pm. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…" – La regidora Sonia Torres indica: Bueno, es lo que queríamos manifestarle los miembros de esta comisión. Creemos que por la importancia y la gran responsabilidad que reviste el tema y pues la urgencia que se tiene de atender este tema de los señores funcionarios, los miembros de la comisión estaríamos solicitando respetuosamente a la presidencia, la posible inclusión de más miembros en esta comisión que nos sirvieran de insumo y de apoyo para poder trabajar esta comisión en el tiempo pertinente, con el objetivo que se le ha asignado. Ese sería uno de los puntos al respecto a eso. Y lo segundo es pedirle a la administración también muy respetuosamente para que se nos otorgue la asesoría legal, desde el inicio hasta el final en todo el acompañamiento, en todas las reuniones que tenga que realizar esta comisión. – El regidor Marvin Villegas indica: apoyando lo que dice doña Sonia, somos solo 3 personas en la comisión y creemos que sí es muy

importante que usted nos pudiera ayudar, a que por lo menos un par de compañeros más nos estuvieran acompañando y también solicitar, como dijo doña Sonia, el respaldo de la asesoría legal, porque es un tema que se las trae verdad, entonces si sería importante, ojalá compañeros, que ya hayan tenido recorrido en la parte de negociación de convenciones colectivas, o en la parte legal e inclusive sería muy valioso para nosotros y para poder comenzar a trabajar lo antes posible en esta comisión. Muchas gracias señor presidente. – El Presidente indica: Nada más para clarificar; ustedes lo que quieren es integrar a más personas como miembros de la comisión y también la asesoría legal y le entendía a Sonia que alguna otra asesoría. Entonces las comisiones pueden tener asesores, eso sería cuestión de verlo. Yo sé que estamos en sesión extraordinaria y que por supuesto solamente podemos ver los temas que están convocados, pero en aras de agilizar, quisiera saber, para resolverlo el martes en asuntos de la Presidencia, si hay algún compañero, esta es una comisión especial, le consulto a doña Guisella si pueden integrarse eventualmente, algún está claro que los regidores suplentes podrían o puede integrarse a algún síndico, por ejemplo. Y le preguntó rápidamente, si alguno está interesado, y se manifieste de una vez para ver si lo formalizamos el próximo martes, doña Guisella, por favor. Sí, señor, me parece que únicamente regidores se propietarios suplentes, perdón, permítame un segundo en las especiales me queda la duda, estoy revisando aquí un segundito, no bueno, vamos a ver en la tengo en la comisión especial también miembros un síndico, señor presidente, entonces me parece que sí se podría también síndicos; perfecto si hay alguna persona de veras que quiera colaborar con la comisión, que lo manifieste por favor de viva voz de una vez. – El regidor Arce Moya indica: señor presidente, creo que he expresado mi interés en que se respeten todos los temas laborales de los funcionarios y en su momento, con toda la potestad que usted tiene y el respeto para que se valore mi nombre, integrar esta comisión de la convención colectiva. – La regidora Mariana Muñiz indica: Presidente si lo tiene a bien, yo les podría colaborar. – La síndica Evelyn

Ledezma indica: si fuera tan amable también de valorar mi nombre, es que tengo una posición muy, muy clara con lo que es el tema de los funcionarios y me parece que hay que equiparar un poco las fuerzas y todos estamos acá para trabajar, para ayudar, colaborar en todo lo que sea posible. Entonces agradecería que valore mi nombre también para integrar esa comisión. – El Presidente indica: doña Guisella, nada más que nos recuerda los nombres de los integrantes de la comisión. Esta es la comisión de negociación de convención colectiva si se llama verdad presidente. Con mucho gusto en la comisión de la convención colectiva se encuentra la regidora Sonia Torres, el regidor Marvin Villegas y Diego Meneses. – El Presidente indica: 3 compañeros, 2 mujeres y un hombre que se quieren integrar. Las comisiones deberían ser pares. Si hubiera otro compañero hombre que quisiera incorporarse. Yo no tendría problema en incorporarlos a todos. Yo creo que es un tema bien complejo, sin embargo, tampoco las comisiones muy grandes son prácticas. Hay que tener un poco de cuidado con eso. Dicen que a todos los animales los hizo Dios, al ornitorrinco, lo hizo una comisión. Cuando las comisiones son muy grandes, se puede complicar la discusión, pero bueno, en todo caso, si hubiera algún otro compañero para poder integrar a todos los que han manifestado que son tres hasta ahora y se podría hacer una comisión más grande, no, no, no le veo problema. – El regidor Brenes Figueroa indica: gracias señor presidente, estrenarle interés en participar y colaborar en el tema. – El síndico Rodolfo Gonzalez indica: Si te gusta proponer mi nombre, yo fui sindicalista en el Ministerio de Educación, entonces, tal vez les interesaría. - Perfecto tenemos un montón de candidatos para integrar. En caso de que alguno, porque si no vamos a quedar ahí igual como un número par, sino alguno podría ser como asesor de la comisión. En realidad yo creo que aquí lo importante es entender que es un tema complejo, que es un tema que requiere análisis, que es un tema de mucha responsabilidad, como lo dijo Evelyn, tiene que ser equilibrado porque por un lado están los derechos laborales de los trabajadores y por otro lado, está la posición de responsabilidad Municipal, entonces, si tiene que ser

una labor muy objetiva, muy seria, de mucha, mucha, mucha, mucha, mucha responsabilidad. Yo creo que tiene razón don Marvin en el sentido de que algunos compañeros pueden llegar a aliviar la carga. El martes próximo doña Guisella, por favor, por aquello de un olvido, que nos recuerde para integrar a los nuevos miembros de la comisión y juramentarse de una vez y que puedan continuar con el trabajo. – La Secretaria del Concejo indica: Sólo hacer una pequeña aclaración, y tal vez para revisarle de aquí a mañana, porque nos parece que el reglamento quedó estipulado, que se delimita a los síndicos propietarios únicamente, entonces hay que revisar esa es asuntito. También mañana cualquier cosa si no les pasaría un correo. – El Presidente indica: igual se toma nota de la voluntad de la gente. Yo creo que lo difícil es cuando hay inopia, y cuando la gente no quiere estar, cuando la gente empieza, empieza a quitarse el tiro muy bien, entonces la propuesta es aprobar el dictamen. – Visto el dictamen, el presidente propone tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 7°. -RESOLUCIÓN N°4910-E8-2022 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE, SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA FORMULADA POR LA SEÑORA MARÍA GABRIELA BERMÚDEZ CÉDULA DE IDENTIDAD N°1-1024-0239, SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY N°10.183. ----------

Se conoce resolución N°4910-E8-2022 Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas del veintiséis de julio de dos mil veintidós; sobre solicitud consultiva formulada por la señora María Gabriela Gonzáez Bermúdez, cédula de identidad N°1-1024-0239 sobre los alcances de la Le N°10.183. – El Presidente indica: Básicamente lo que dice la opinión del tribunal, que me parece relevante indicar, es que si un edil propietario tiene 2 períodos en el cargo, no podrá integrar por tercera ocasión consecutiva. Una nómina de candidatos será las regidurías titulares, ni tampoco podrá hacerlo para competir en una lista de regidores suplentes en sentido contrario, un regidor suplente con dos mandatos sucesivos no podrá presentarse al mismo cargo. El suplente ni a la titularidad,

regiduría del propietario. Habla de una excepción. - **Visto el documento, el presidente propone tomar nota. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. –OFICIO AUDI-229-2022 SOBRE COMUNICADO DE SITUACIÓN ACTUAL ANTE DESINTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC. ----------

Se conoce oficio AUDI-229-2022 de fecha 28 de julio del 2022, suscrito por María Cecilia Madrigal Lizano, Auditora Interna JAESC; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. Esta Auditoría Interna como mecanismo fundamental de fiscalización a los fondos públicos y el sistema de control interno institucional, emite esta misiva orientada a colaborar en la protección y reducción del tratamiento de los riesgos institucionales, de conformidad al marco legal respectivo. En esta oportunidad, asociado a la desintegración temporal de la Junta Directiva Institucional. Aspectos introductorios: La Junta Directiva de JASEC debe celebrar al menos cuatro sesiones ordinarias al mes y estar compuesta por 7 miembros, los cuales rotan según el periodo de nombramiento correspondiente; siendo en esta ocasión el vencimiento de cinco de ellos durante los meses de junio y julio del 2022. Situación que ha generado desde el 8 de mayo del 2022, el impedimento legal de no celebrarse sesiones por una desintegración de éste Órgano Colegiado y con ello la imposibilidad de ejercer sus respectivas funciones por ausencia del quórum requerido; todo de conformidad a lo establecido en la Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, No. 3300 y el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. Asimismo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley N°7799, "Reforma de la Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, No. 3300", el Presidente de la Junta Directiva de JASEC remite el oficio Nº. JD-202- 2022, del 9 de mayo del 2022, en donde comunica al Consejo Municipal de Cartago que el 2 de julio del 2022 se vence el*

nombramiento de dos representantes de ese Consejo en JASEC. Además, cita los requisitos indispensables de idoneidad de los directores y criterios orientadores a ser considerados en la escogencia de sus representantes. Posteriormente, el 12 de julio del 2022, se conoce en la red social Facebook de la Municipalidad de Cartago, la publicación de invitación pública a interesados en proponer su nombre para ser designados como representantes de dicha entidad ante la Junta Directiva de JASEC. Análisis de la situación actual: Con alcance a las situaciones citadas y debido al nivel de importancia crítica en decisiones para el desarrollo de los negocios, estrategias y actividades sustantivas, que ostenta la Junta Directiva como órgano colegiado con la máxima jerarquía en JASEC, esta Auditoría Interna emite la presente misiva, la cual tiene como fin otorgar elementos asociados a riesgos de gestión institucional que permitan valorar, según la voluntad de su Consejo Municipal, si las acciones del proceso que han aplicado han conducido al logro de lo pretendido por los interesados dentro de un plazo razonable, sin provocar algún otro tipo de menoscabo a la gestión operativa y estratégica; todo según el ordenamiento normativo. Si bien somos conscientes del alcance en el trabajo a realizar para el nombramiento de los representantes del Consejo Municipal de Cartago en JASEC, incluso acogiendo sanas prácticas que aseguren razonablemente una correcta asignación de poder en personas con valores, capacidades y experiencia en alineamiento al perfil del cargo a ocupar y remitido a su Consejo en el oficio Nº. JD202-2022, estimamos se deben dar los nombramientos lo antes posible, para evitar males mayores. La situación actual institucional demanda la activación en funcionamiento de este órgano de dirección, con rol clave y competencias de aprobación, supervisión, establecimiento y cumplimiento en actividades administrativas que apoyen la consecución de metas y objetivos en varios niveles, bajo una gestión de riesgo prudente. Por lo anterior, se hace mención del principio de "Economía procesal y formalismos del procedimiento" contenido en el inciso f) del artículo 4 del Reglamento para la selección y valoración de candidatos para cargos del

órgano de dirección de empresas propiedad del estado, el cual indica literalmente lo siguiente: Los procedimientos de la Administración deben ser céleres, simples, eficientes y oficiosos. Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, prevaleciendo el contenido sobre la forma. Los defectos que no vulneren los principios aquí expuestos no descalifican la actuación que los contenga y serán subsanables en condiciones de igualdad, sin desventaja o indefensión de las partes. Se interpretará a favor del interesado los supuestos que privilegien la reducción y simplificación de trámites, por lo que la Administración debe realizar la coordinación interinstitucional necesaria para la consecución de estos fines. En virtud de lo expuesto, esta Auditoría acude a sus estimables personas para solicitar la interposición de sus buenos oficios ante las instancias competentes para nombrar, lo más pronto posible, los miembros, según su idoneidad, requeridos por la Junta Directiva de JASEC, en el entendido de la existencia de funciones y responsabilidades que competen únicamente a este órgano colegiado, según la Ley 7799, muchas de las cuales están asociadas a temas de plazos y oportunidad, pudiendo conllevar consecuencias de todo tipo para la continuidad del negocio de JASEC. Aunado a lo anterior, se tiene los impactos y situaciones experimentadas en nuestra institución, debido al ataque cibernético que fuimos víctimas el 23 de abril de este año, cuyas decisiones son de resorte de la Junta Directiva. Se despide, sin antes agradecerles la atención que le puedan brindar a la presente…" – Visto el documento, el presidente propone trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para que lo agregue los antecedentes del asunto que está en este momento conociendo en relación con la recomendación de candidatos para integrar la Junta directiva. - Visto el documento, el presidente propone el traslado a la Comisión así como su firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para que lo agregue los antecedentes del asunto que está en este momento conociendo en relación con la recomendación de candidatos para integrar la Junta directiva, así como su firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la María Cecilia Madrigal Lizano, Auditora Interna JASEC al correo electrónico auditoria@jasec.co.cr, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 9°. -OFICIO MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-UA-1112-2022, SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE UNA MALLA EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, SUSCRITO POR LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE GUADALUPE. ----------

Se conoce oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-UA-1112-2022 de fecha 13 de julio del 2022, suscrito por el Comandante Steven Trejos Morales, Subdirector Región Tres; y que dice: *"…Después de brindarles un cordial saludo, por este medio acudo a sus estimables personas con el fin de solicitar su anuencia para continuar con los trabajos de colocación de una malla para delimitar el espacio de la Delegación Policial de Guadalupe, la cual es propiedad de la Municipalidad de Cartago y de los vestidores del Comité Cantonal de Deportes. Lo anterior, considerando que hemos Iniciado el levantamiento de dicha malla, lo que ha ocasionado molestia a los representantes del Comité, no obstante, dicho proyecto se inició ya que contamos con el oficio AM-OF-1211-2020, donde el anterior Alcalde de Cartago nos había acarado que no hay imposibilidad para que el Ministerio de Seguridad Pública pueda hacer dentro de su participación del convenio en las obras de mantenimiento, cualquier cerramiento adicional que deba hacer para delimitar absoluta y completamente las zonas de utilización del Ministeno, de aquellas que son para el disfrute del Comité Cantonal de Deportes. Dicho oficio*

se originó debido a que se le había informado al señor Alcalde de ese momento las situaciones de riesgo que se podían presentar no solo para las personas usuarias de los vestidores, por el tema de manejo de aprehendidos, información sensible, etc, sino para salvaguardar la infraestructura responsabilidad de la Fuerza Pública, así como los activos del estado que se manejan en la parte posterior de la Delegación. De igual forma, analizando el caso, respetuosamente extiendo la solicitud para que estudien la posibilidad de que se done al Ministerio de Seguridad Pública, la propiedad donde se ubica dicha Delegación Policial, finca No. 58114 …" – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** - El presidente propone trasladar a la Alcaldía para estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, traslada a la Alcaldía para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comandante Steven Trejos Morales, Subdirector Región Tres de la Fuerza Pública de Cartago; l Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 10°. -OFICIO S.G.21-25-20806-22022 POR PARTE DE ANEP, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, SEGÚN LO PUBLICADO EN EL DIARIO LA GACETA, NO 121 DEL MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2022. ----------

Se conoce oficio S.G.21-25-20806-22022 de fecha 12 de julio del 2022, suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, General ANEP; Walter Quesada Fernández, Secretario General Adjunto y Rebeca Céspedes Alvarado,

Secretaria de Género JDN-ANEP y que dice: *"…Comunicación Oficial de parte de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ANEP. Acerca de ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL. En el diario oficial La Gaceta, No. 121, del miércoles 29 de junio de 2022, se publica la ACTUALIZACIÓN DELA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); directriz de carácter facultativo dirigida a todas las alcaldías e intendencias del régimen municipal costarricense, así como dirigida a sus respectivos concejos. Por tanto, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), representada por los suscritos firmantes, y en nuestra condición de organización legítimamente representativa de los intereses sociolaborales y económico salariales de una importante cantidad de personas trabajadoras de los municipios costarricenses; de la manera más respetuosa solicita a las autoridades políticas correspondientes de la estructura bifronte de tomas de decisiones en los gobiernos locales, para que inicien el proceso de implementación de los contenidos de dicha escala mediando un activo diálogo obrero-patronal con las agrupaciones locales adscritas a ANEP en cada municipalidad. Bien es conocida las actuales condiciones socioeconómicas que caracterizan la vida individual, familiar y social de las personas trabajadoras de nuestro país, especialmente de las que aportan al desarrollo de los gobiernos locales en condición de asalariadas delos mismos; destacando ANEP una cultura institucional a nivel de las jerarquías políticas de las municipalidades, de gran sensibilidad social que les permite cabal comprensión de las necesidades socioeconómicas de su respectivo personal. Así las cosas, considérese la presente comunicación como petición oficial de la ANEP para iniciarlos correspondientes procedimientos en función de la indicada ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)…"*

Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**

por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión. – El regidor Arce Moya indica: Jonathan Arce. Muchas gracias, señor presidente. Con base en este oficio que está enviando la ANEP, nosotros como regidores, hace unas sesiones atrás presentamos una moción que enviamos a la administración de manera que se hiciera la evaluación, para que en la evaluación fuera el estudio e integración en el presupuesto 2023, la actualización, la actualización del percentil de los funcionarios municipales con respecto al salario base. Creo que es importante tener claro la situación económica que hoy vive el país, y con los alcances del alto costo de vida que se tiene, creo que es conveniente que esta municipalidad suba su salario a una municipalidad grande como lo establece la evaluación correspondiente, ya que la municipalidad en estos momentos tiene una evaluación de percentil bajo, entonces con todo respeto a la administración para que se pueda hacer la evaluación y en la propuesta que nos venga del presupuesto 2023, hagamos que se incluya esa valoración, realmente que requieren los funcionarios para el 2023. – El Presidente indica: Yo quisiera decir algo; en épocas donde se está empobreciendo la población. Donde el Colegio de Ciencias Económicas nos ha dicho, y eso a mí me tiene, no sólo un poco asustado, realmente me tiene un poco triste, escuchar que el 30% de las familias del país están por debajo de la línea de pobreza, o sea, una de cada 3 personas que en promedio uno conoce es pobre, y pobre significa que no tiene los suficientes recursos para sus necesidades básicas, alimentación, vestido, etcétera. Es una situación lamentable en el país. Bueno, yo creo que dentro del equilibrio de las finanzas y sin que se diga que qué es populismo, ni mucho menos, si hay que hacer un esfuerzo por remunerar adecuadamente a los trabajadores municipales; yo creo que ellos son ejemplo, me atrevo a decir que la gran mayoría habrá como en todo lado, excepciones, yo sé que hay gente que trabaja con mucho cariño por la institución. Creo que es importante que

estos temas se revisen, porque de veras que la población se está empobreciendo aceleradamente y falta la peor parte que son los próximos 2 años que vienen cuando se dispare la tasa de interés. Y, bueno, vamos a ver situaciones complicadas, entonces sí es un tema que me da muchísima, muchísima atención, guardando por supuesto, los equilibrios. No se puede hacer chocolate sin cacao, pero lo que yo he dicho muchas veces, si uno paga con maní, lo que puede contratar son monos. La propuesta es trasladar a la administración para su revisión, para lo correspondiente, en realidad no requerimos un informe en principio. – Visto el documento, el presidente propone enviar a la administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Alcaldía para estudio e informe.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11°. -OFICIO CCDRC-DE-072-2022, SOBRE DERECHO A LA RESPUESTA POR DIFAMACIÓN INFORMACIÓN FALSA DEL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, SUSCRITO POR EL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-072-2022 de fecha 27 de julio del 2022, suscrito por los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago el Lic. Ricardo Valverde Campos, Director Ejecutivo; Andrea Gómez Alvarado, Proveedora; Jorges Sáenz Zúñiga, Contador y José Joaquín Coto Maroto, Director Deportivo; referente a derecho de respuesta difamación falsa señor Juan Luis Hernández Fuertes. – El Presidente indica: Nada más para efectos

de acta sin entrar por el fondo del tema, pues yo estoy recusado. Quisiera decir que, el documento no lo suscribe el comité cantonal de Deportes y Recreación, es un asunto, es un error del enunciado del acta, porque el comité pareciera que la Junta directiva o por el comité en realidad es todo el órgano. Y en realidad lo suscriben otras personas, varias personas. Entonces nada más para indicar que me parece que todas son funcionarios, no lo tengo claro. Me da la impresión de que todos son trabajadores del comité cantonal de Deportes, nada más que se indique eso por claridad para que después no vayamos a meter los escarpines. En concordancia con la recusación de la que fui objeto, yo me aparto del conocimiento de este asunto y cedo la dirección al vicepresidente para lo que corresponde. – El regidor Arce Moya indica: señor presidente. Igualmente, aunque es un tema del que no estamos inhibidos, sólo para el nombramiento no para la institución, con respeto a esto me voy a acoger al artículo 31 para conocer este tema y le traslado a Marcos Arias la sesión. – El regidor Alfonso Víquez indica: Gracias compañero. Disculpe de previo un asunto de orden nada más. Es que él conducía. Creo que si don Jonathan declina le corresponde a don Carlos Halabí, no directamente a usted, y siendo claros, don Carlos tendría que decirlo, si él declina, lo tendría que hacer usted; nada más por un asunto de legalidad, de orden. – El regidor Marco Arias indica: si todos están recusados y todos me imagino que también doña Beleida, al igual que usted lo hizo, que no me han pedido la mano, hasta ahora que están levantando la mano. – El regidor Víquez Sánchez indica: Los únicos recusados somos doña Beleida y yo. Los demás se inhibieron voluntariamente, son figuras diferentes, entonces, ellos tendrían que en cada ocasión inhibirse, porque si no, se les estaría pasando por encima de su derecho, a nada más un tema del forma.- El regidor Carlos Halabi indica: señor presidente, para acogerme al artículo 31 porque estoy inhibido de este tema. – La regidora Nancy Solano indica: igualmente que conste en actas que me aparto del tema por inhibición. Gracias. El regidor Mitta Albán indica: es de gran preocupación lo que está sucediendo en el comité cantonal de Deportes y con los funcionarios. Ya me he

enterado de que algunos están con crisis de ansiedad por las actuaciones de algunos funcionarios de la Junta directiva, algunos directores. Entonces yo le pediría a la señora auditora que se manifieste, no solo con las manifestaciones de don Juan Luís, sino con lo que está sucediendo. Estamos hablando de seres humanos, de trabajadores que tienen muchos años de antigüedad, de laborar en esta noble institución y que hoy están siendo afectados gravemente, que no sé sí el día de mañana van a llegar a demandar al Comité cantonal de Deportes y vamos a tener que indemnizarlos por estos daños que están sufriendo a su salud. – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya y Arias Alfaro en el lugar del regidor Víquez Sánchez (la regidora Madriz Jiménez no tiene suplente en esta votación), dispensar del trámite de comisión. Vota negativo la regidora Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabi Fauaz.** Visto el documento, el presidente propone trasladar a la Auditoría así como su firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya y Arias Alfaro en el lugar del regidor Víquez Sánchez (la regidora Madriz Jiménez no tiene suplente en esta votación), trasladar a la auditoría para su informe, así como su firmeza.- Vota negativo la regidora Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabi Fauaz.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jessie Arce Arroyo, Auditoria Interna a.i., al Lic. Ricardo Valverde Campos, Director Ejecutivo; a Andrea Gómez Alvarado, Proveedora; Jorges Sáenz Zúñiga, Contador y José Joaquín Coto Maroto, Director

Deportivo; todos funcionarios del CCDRC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DEL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, A FIN DE DAR POR ENTERADO AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA CIUDADANÍAS CARTAGINESA, DE LO QUE SUCEDE EN EL CCDRC. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por Juan Luis Hernández Fuertes, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; referente a solicitud de audiencia. – El Presidente indica: Yo creo que es un tema que no es de fondo, es una solicitud de audiencia de una persona, de Juan Luis Hernández Fuertes, para dar por enterado del Concejo Municipal y a la ciudadanía cartaginesa de lo que sucede en el comité cantonal de Deportes; no es un tema de fondo aprobar o no aprobar la comparecencia, lo que ellos y no podría estar es durante la audiencia evidentemente, etcétera. Pero en la misma línea. Yo creo que sí, hay que darle espacio a toda la gente para que hable, pero en la misma línea de haber sido recusado, prefiero apartarme del conocimiento de este asunto y le traslado la dirección a don Jonathan Arce, vicepresidente, para lo que corresponda. – El regidor Arce Moya indica: Gracias señor presidente igualmente en este tema, me acojo al artículo 31 y le traslado la sesión a don Carlos Halabi. – El regidor Carlos Halabi indica: Igualmente me acojo al artículo 31 y le trasladó la sesión al regidor compañero Marco Arias. – La regidora Nancy Solano indica: presidente que conste en actas que me aparto del tema por inhibición. – El regidor Marcos Brenes indica: gracias nuevamente buenas noches a todos; igual que cualquier ciudadano, me parece que tiene el derecho a la audiencia, al ser escuchado y entonces mi voto va a ser positivo porque obviamente debemos de escuchar a cualquier ciudadano cartaginés que venga a exponer alguna necesidad, alguna situación y me parece que merece el apoyo de la audiencia. – La regidora Sonia Torres indica: totalmente de acuerdo, más tratándose de un tema tan importante para todos los cartagineses, estoy

totalmente de acuerdo que se le conceda lo más rápido posible la audiencia a este señor para que haga sus manifestaciones, a este ciudadano.- El regidor Mitta Albán indica: Gracias presidente. En la misma línea de los compañeros, es importante darle audiencia al presidente del comité cantonal de Deportes. También iba a ser una observación, si lo tienen a bien los compañeros, que se haga una alteración del orden del día que tendría que ser votado por unanimidad. Que se conozcan todos los documentos relacionados al comité cantonal de Deportes para no estar en esta pérdida de tiempo de estar trasladándose la presidencia. No sé qué le parece, señor presidente. – El Presidente a.i. indica: sí, a mí me parece que a cómo se ha estado dando esto, que se ha atrasado demasiado. Yo creo que es una buena propuesta, la cual acogería, sin embargo, como usted ya lo dijo, pues tiene que ser votada por unanimidad por la sesión extraordinaria. Con respecto, antes de darle a la siguiente compañera, totalmente de acuerdo, que no sé si sería prudente decir, como dicen algunos compañeros, como darle la palabra a todos los cartagineses que quieran venir. Yo creo que es relevante, más que relevante este tema y yo creo que en eso sí es importantísimo el que se dé esta audiencia. – La síndica Evelyn Ledezma indica: Gracias señor presidente, cuando él, los compañeros del comité de Deportes solicitaron audiencia en esa sesión, yo me referí, por eso lo traigo a acotación, que es necesario escuchar a ambas partes porque sería el ejemplo del tema que tuvimos con los funcionarios municipales, el sindicato y la administración. Muchas veces nosotros desconocemos parte de la información que nos llega, es necesario tener todos los escenarios. Me parece que el escuchar a uno antes y al otro después, y no sé hasta qué punto ver nada serio. Es más productivo hacer una sesión donde estén ambas partes como tal, para que en ese momento se puedan efectuar las consultas del caso y se aclaren, como decimos, los nublados del día. Porque una cosa es lo que vemos, otra cosa es lo que escuchamos, nos llegan un mensaje, nos llegaron videollamadas y mucha información, o sea, realmente es necesario que estemos con ambas partes para poder nosotros tener claridad antes de que se

tomen decisiones, que el día de mañana nos van a repercutir. Es por el bien de Cartago, entonces sí hay que durar hasta media noche como dice usted don Marcos, viendo este tema para aclararlo y que ya no queden dudas, hay que hacer lo que sea, que la sesión sea pagada o no sea pagada, eso es lo de menos. Aquí el tema es el polideportivo, es algo que le estamos debiendo a los cartagineses, desde muchísimas administraciones atrás y nosotros nos comprometimos a eso y no le hemos dado la respuesta que amerita, entonces ya van 2 años. Entonces, me parece que es necesario que ambas partes estén presentes y se les dé el espacio que necesitan y se evacúen absolutamente todas las consultas y se cierre de una vez el capítulo de la Junta directiva del comité de Deportes, sea para que trabaje o se haga lo que sea necesario. Gracias señor presidente. – La regidora Andrea Guzmán indica: Yo considero muy importante dar la audiencia a don Juan Luis y cuanto antes. ¿Por qué? yo sé que todos los ciudadanos, pues tienen su derecho a su espacio y todo, pero don Juan Luis, en este momento al haber sido elegido por este Concejo como parte del comité cantonal de Deportes y recreación, pues también se creó un derecho sobre él y en este momento él está pidiendo una audiencia como parte de esta Junta y como el presidente del comité cantonal de Deportes y recreación, entonces yo considero que este tema debemos darle prioridad. Creo que hay muchos temas que ya hemos dicho infinitas veces, sobre la responsabilidad con los colaboradores que se están viendo afectados sus salarios, están viendo afectada su estabilidad laboral. También no podemos obviar que don Juan Luis, pues ha hecho algunas denuncias que son muy, muy importantes, que no son nuevas, entre lo que nosotros pudimos escuchar, verdad cosas que reiteran lo que dijo el presidente, el presidente anterior de este comité, cosas que el señor Fabián Meza también dijo en su audiencia ante este Concejo, entonces mi voto es positivo para la solicitud de audiencia por parte o para el señor Juan Luis Hernández y yo le pediría este Concejo que le demos prioridad a este tema y no es porque es algo que se tenga que cerrar, es porque es un asunto de transparencia y es un asunto de devolver a los

cartagos la fe en un comité cantonal de Deportes que lamentablemente ni para adelante ni para atrás. O sea, no hay, no hay forma, no avanza. Entonces, yo sí creo que este es un tema prioritario y que esta audiencia debe darse cuanto antes. Muchas gracias, señor presidente. – El Presidente a.i. indica: Con mucho gusto; esta presidencia propone dispensar de trámite de comisión y pasarlo a la Secretaría para que la gente la respectiva audiencia en coordinación con la Presidencia. Yo si quiero solicitarle al señor Juan Luis Hernández Fuertes a pesar de la voluntad de estos regidores, por lo menos que nos hemos manifestado ser un poquito menos groseros, en la comisión de gobierno y administración anterior fue muy grosero con la presidenta y con este servidor, tal vez el puesto que se tiene de hacer las cosas bien lo lleven a eso, así que solicito que por favor así sea. Y de otra forma, también no me parece que estén, por lo menos está regidor de que sean las dos partes, si no se nos va a hacer un arroz con mango. – La regidora Andrea Guzmán indica: yo creo que tal vez es importante aclarar que en su momento, nosotros no estuvimos de acuerdo con el nombramiento, pero no porque fuera un asunto o nada personal contra ninguna de las personas que se nombró, sino porque el procedimiento en sí que se dijo que era, pues que no era válido, por algunos aspectos. Que según mi criterio no se apegan a la legalidad. Sin embargo, como le digo, no, no ha sido ni nunca nada en contra del señor Juan Luis, ni ninguna de las otras personas que se escogieron en esta oportunidad. Cómo usted lo dice, creo que es un llamado al respeto igual que nosotros y, pues respetamos al señor Juan Luis y a todos los compañeros que conforman esta Junta, y pues esperamos que esto se pueda dar en un marco de mucho respeto y mucha transparencia. – El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabi Fauaz y Arias Alfaro en el lugar del regidor Víquez**

Sánchez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. – El presidente somete a votación el traslado a la Secretaría para su coordinación en conjunto con la Presidencia; así como la firmeza; en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, Muñiz Gómez en el lugar del regidor Halabi Fauaz y Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, aprobar el traslado a la Secretaría para su coordinación en conjunto con la Presidencia; así como la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría; al Lic. José Luis Jiménez Fernández, Encargado Control Interno; a la Contraloría General de la República y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El Presidente indica: A solicitud de don David, Nada más un detallito, podemos hacerlo muy ágil. Yo voy a decir tal vez por facilidad, que en el resto de la sesión yo lo voy a hacer, para el conocimiento de los temas de una vez los digo, me gustaría saber si don Jonathan también Carlos también y de una vez automáticamente le pasamos de manera más ágil a don Marco la dirección de la sesión para que sea más rápido, no sé si tal vez con eso agilizamos, duramos menos en eso, que en vez de votar el orden y la alteración y la discusión y todas las cosas. – El regidor Arce Moya indica: En realidad, aunque son temas diferentes, como tal, no tengo ningún problema, pero cómo se está dando la situación actual con la Junta directiva y estos acontecimientos, me acojo al artículo 31. – El regidor Carlos Halabi indica: Yo creo que en estos temas, cuando viene algo del comité cantonal de Deportes y recreación, como estoy inhibido, yo creo que es mejor manifestarlo de viva voz que consten en el acta correspondiente, entonces no se don David, si con eso quedaría satisfecho usted para efectos prácticos o si quiere que alguien acoja su propuesta de

alteración para someterlo. – El regidor Mitta Albán indica: sí, señor presidente, estaría está satisfecho con su propuesta. – La regidora Beleida Madriz indica: presidente bueno, en mi caso igual por estar recusada, me aparto de conocer los temas referentes a la recusación. – La regidora Nancy Solano indica: había entendido igual que era solamente para los que ejercieran el tema de la Presidencia, pero de igual forma entonces en este momento que conste en actas que en cualquier tema que tenga que ver con el comité cantonal de Deportes y recreación, hasta no se resuelva el tema y al respecto me inhibo. – ----------

ARTÍCULO 13°.- SOLICITUD POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA COSTARRICENSE, PARA EL USO DEL SALÓN DE SESIONES Y LA SALA DE COMISIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL VIH. ----------

Se conoce oficio suscrito por la Licda. Verónica del Socorro González Prado; y que dice: *"…La presente es para solicitarles de la forma más respetuosa, su colaboración con el préstamo de dos espacios, específicamente la sala de sesiones de consejo municipal y la sala de comisiones de consejo municipal, para el desarrollo de una actividad gratuita de detección temprana de VIH que va dirigida a la comunidad masculina de Cartago. Se ha estado coordinado la actividad con el Dr. Marco Peraza del área social de la municipalidad. Con él se acordó la posibilidad de llevar a cabo la actividad para el miércoles 24 de agosto en horario de 4:00 a 7: 00 pm. Esperando por supuesto, los permisos para acceder a los espacios requeridos. La actividad se realiza en el marco del proyecto VIH – CR y es llevado a cabo por el equipo de trabajo de Asociación Demográfica Costarricense y la colaboración del laboratorio privado Los Colegios. Sin más por el momento, agradezco de antemano la colaboración para la ejecución de la actividad…"* – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.– El presidente propone aprobar el permiso para el 24 de agosto del 2022 en un horario de 4:00 pm a 7.00 pm; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el permiso y trasladar a la Secretaría General para la coordinación del mismo para el 24 de agosto del 2022 en un horario de 4:00 a 7:00 pm.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Marco Peraza, Área Social de la Municipalidad de Cartago al correo electrónico marcopu@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°.-OFICIO FMLN-305-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ, SOBRE OFICIO AI-OF-172-2022 DE LA AUDITORÍA INTERNA, EN RESPUESTA AL OFICIO FMLN-297-2022. --------

Se conoce oficio FMLN-305-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por la M.S.c Belida Madriz Jiménez, Jefa de Fracción Partido Liberación Nacional; y que dice: *"…Sirva la presente en atención a su oficio AI-OF-172-2022 recibido vía correo electrónico el martes 26 de julio de 2022 y que se remitió en respuesta a mi oficio FMLN-297-2022 enviado vía correo electrónico el 19 de julio de 2022. Respetuosamente, le agradezco la prontitud con la que se emite respuesta a mi oficio. Sé que esa la tónica que usted tiene para abordar nuestras comunicaciones. Destaco esto porque muchos otros oficios que envié en el pasado al anterior auditor no fueron atendidos con la prontitud debida, situaciones que ya había señalado anteriormente en sesiones del Concejo Municipal y de las cuales la nueva Auditoría Interna se enteró cuando recibió los acuerdos pertinentes. Realizar el señalamiento anterior es importante para mí, porque como es de conocimiento público, soy de profesión educadora y mi*

trabajo es de tiempo completo como subdirectora de un centro educativo. Lo que implica que no cuento con conocimientos profesionales y técnicos en derecho, presupuestos públicos y otras disciplinas que facilitan la toma de decisiones que corresponde a mi función como regidora propietaria en el Concejo Municipal de Cartago. En ese sentido, tengo muy presente mi responsabilidad como funcionaria de elección popular que representa a la ciudadanía cartaginesa que me eligió por medio del Partido Liberación Nacional para ocupar este puesto por primera vez en la Municipalidad desde 2020. Por eso, aunque cuento con conocimiento y tiempo limitados, procuro consultar al funcionariado y órganos técnico-profesionales de la Municipalidad para mi toma de decisiones. Es por lo anterior, que a muchas dependencias municipales he remitido consultas sobre diversos temas para orientar mi toma de decisiones, mediante criterio profesionales y técnicos sobre los cuales fundamentarme. Pero lamentablemente no de todas he recibido cooperación. Por ejemplo, para toma de decisiones presupuestarias, desde el 14 de junio de 2022 remitimos el oficio FMLN-286-2022 dirigido a la Sra. Erika Arias Mora, Directora del Área Social, con consultas sobre cursos de inglés de Cartago Bilingüe. Le realizamos un recordatorio el 27 de junio. El 05 de julio, en Comisión de Hacienda, indicamos que la misma no había dado respuesta al oficio y reiteramos las consultas hechas porque requeríamos la información para decidir sobre el presupuesto extraordinario No. 02-2022. El 13 de julio se convocó una sesión extraordinaria para votar el PE-02-2022. El 14 de julo se celebró la sesión y como evidentemente no tenía toda la información voté en contra por las razones que expuse en el acta. El 15 de julio de 2022, el día después de votado el presupuesto, me llegó respuesta a dicho oficio. Es decir, de manera extemporánea y ya sin servirme de insumo para tomar decisiones sobre la materia presupuestaria. En lo que respecta a la Auditoría Interna, a través de la Fracción Municipal del PLN, he remitido desde 2020 y hasta la fecha denuncias, consultas y otro tipo de documentación para recibir orientación. Esto lo he hecho al amparo de dos objetivos específicos que tiene dicho órgano

según se visualiza en el Manual de Procedimientos de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Cartago que dice: VIII. Auditoría Interna Objetivos específicos: 1. Fiscalizar mediante el examen crítico, metódico y sistemático los diferentes departamentos y áreas que conforman la organización, de conformidad con sus competencias y plan anual de la auditoría. (...) 3. Fiscalizar el cumplimiento, la validez y la suficiencia de control interno implementado por la administración en las diferentes áreas. Como puede revisar en la correspondencia que ha recibido la auditoría de la Fracción del PLN, mucha información le fue trasladada al anterior auditor, Sr. Alfredo Araya Leandro, y más recientemente a su persona. Especialmente por las siguientes Funciones de los colaboradores del proceso de Auditoría Interna, las cuales me dejan claro que es un órgano técnico asesor y fiscalizador al que puedo acudir cuando lo requiera, y particularmente por sus conocimientos especializados y trabajo de tiempo completo con los que yo no cuento: "Auditor Interno: 1. Asesoramiento técnico de auditoría al Concejo Municipal, fiscalización y control de todos los sistemas operacionales implantados en la municipalidad, tanto en el aspecto financiero contable como presupuestario y administrativo. 2. Servir de órgano asesor del Concejo y en general de la organización municipal. 3. Ejercer la fiscalización y control de todas las operaciones y disposiciones municipales. (...) 11. Verificar la correcta aplicación del reglamento de contratación administrativa, y demás normas y procedimientos que regulan la actividad financiera." Quisiera precisar que mi señalamiento anterior es de tipo general, pero tiene especial relevancia ante lo consultado en mi oficio FMLN-297-2022 porque lo relativo a la Licitación Pública N°2021LN-000001-0022030101 se vincula especialmente con normativas que la Auditoría Interna nos ha indicado en muchos momentos como marco técnico jurídico aplicable (que están en la coletilla de normas que siempre ponen al pie de página de cada oficio que envían) como son la Ley N° 8508, Código Contencioso Administrativo; la ley N° 8292, Ley General de Control Interno; la ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y la ley N° 7494, Ley de la Contratación

Administrativa; entre otras. Aunque sé que es obligación legal de la Auditoría Interna estar enterada de esto y que es un hecho que lo está porque así cumple con sus responsabilidades de fiscalización y control. Quisiera recordar que: Las Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. presentaron ante la Contraloría General de la República un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2021LN-000001-0022030101. La Contraloría General de la República declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2021LN-000001-0022030101 promovida por la Municipalidad de Cartago, con lo que dispuso anular el acto de adjudicación recaído a favor del Consorcio WPP Coriclean los Pinos Waste Disposal S.A. & WPP Continental de Costa Rica S.A. por un precio por tonelada métrica de 12.300 (doce mil trescientos colones), cuantía inestimable. Existe un trámite presentado por el consorcio WPP CORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL S.A. & WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, ante el Tribunal del Contencioso Administrativo, con la finalidad de que se emita una medida cautelar que se ordene la suspensión parcial de los efectos de las resoluciones R-DCA-01130-2021 y R-DCA-01184-2021 y se suspendan los efectos de la declaratoria de exclusión de la oferta. Es decir, que no se trata de cualquier materia, sino una vinculada con presupuestos públicos, contratación administrativa, procesos contencioso-administrativos y ante la Contraloría General de la República, y otros asuntos que evidentemente requieren fiscalización y control en la toma de decisiones que realice el Concejo, la Alcaldía y toda la administración municipal. Por esa razón, es que esta regiduría, aunque no es experta en dichas temáticas, ha procurado informarse mucho sobre la situación, pero no me ha sido posible por no contar con los insumos técnicos suficientes, aunque los he solicitado. Así mismo, cada vez que escucho algo sobre el asunto, aunque no lo entienda, procuro leer y consultar. Particularmente, de lo que he leído en redes sociales, la gente indica que existen intereses ocultos sobre lo relativo a la materia de residuos sólidos.

Y como las redes sociales no son exhaustivas, no las uso como pruebas, pero si como parte de la opinión pública que pueden despertar dudas y que como regidora yo puedo convertir en preguntas para ver si las personas con mayor información pueden arrojar luz sobre las situaciones. Tengo claridad del deber de probidad al que me sometí cuando juré al cargo que ostento. Por eso, utilizo todos los medios a mi alcance, aunque limitados, para cumplirlo. Por eso, cuando me enteré que la auditoría interna también atiende situaciones sobre inhibiciones, abstenciones y recusaciones es que extendí mi oficio FMLN-297-2022 sobre este tema tan importante del cual mantengo dudas por lo que se dice en redes sociales. No porque fuera la primera vez que lo consultara en sesiones del Concejo Municipal o en Comisiones, sino porque precisamente siempre que desde la Fracción PLN hemos consultado, recibimos información escasa o nula. Así lo hemos señalado como Fracción PLN cuando se ha discutido ese asunto. A modo de ejemplo, transcribo lo que indican una serie de actas sobre esto: 15 de julio de 2021; acta 92-2021, artículo 8, Concejo Municipal: "(...) El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. - El regidor Víquez indica: voy hacer una justificación de parte de la fracción, porque es una posición colegiada, quisiéramos decir que estamos votando en contra de esta decisión que se ha tomado por lo siguiente, ¡juepucha! y el antecedente que tenemos es una famosa a sesión extraordinaria que se convocó el año pasado para aprobar una conciliación con esta empresa, que ha sido adjudicada en este momento y que no se nos dio la información, eso nos obligó a presentar un recurso de Amparo por el cual se condenó la municipalidad, específicamente el alcalde por no darnos la información, que incluso nos habían dicho que teníamos que pagar las fotocopias los regidores para que nos dieran información de los temas que hay que referirse por parte los regidores y la Sala

Constitucional dijo que no era así, entonces, nos hicieron llegar 23 correos electrónicos con documentación como resultado de la condena de la Sala Constitucional, ayer nos llegó este dictamen, igual con poco más de 24 horas de anticipación para ser resuelto y conocido por el Concejo Municipal, yo he dicho que quienes asumen la responsabilidad aquí no es el señor Alcalde, ni la señora Vicealcaldesa, ni el señor Vicealcalde, ni los regidores suplentes, ni los síndicos, salvo Doña Grettel que hoy sí voto, que hoy sí voto ella como regidora suplente en lugar de Don Marco que no votó por inhibirse, sin embargo doña Grettel votó, ella sabrá si por razones laborales o profesionales le alcanzan limitaciones a doña Grettel o no para votar, pero eso quedará a criterio de ella, pero lo que digo es que, pedimos hoy mediante un oficio información sobre este asunto y resulta ser que nos empezaron a llegar documentos a las 5:47, estamos hablando 12 minutos antes de la sesión un primer correo, un segundo correo 5:50, un tercer correo las 5:50, un cuarto correo a las 5:54, un quinto correo a las 5:55, tengo un sexo correo faltando 2 minutos para que empezara la sesión, un séptimo correo a las 6 en punto, o sea a la hora de la sesión, otro a las 6:01, otro correo 6:03 minutos, otro correo a las 6:04, otro correo a las 6:09 minutos o sea a la hora de iniciada la sesión y otro correo 6:11 y otro correo a las 6:11, otro correo a las 6:11 y otro a las 6:13 y otro correo que fue el último que entró a las 6:30 minutos; no conté cuánto son, pero me parece que sí es una cantidad, -cuenta- 16 correos electrónicos faltando 10 minutos para que se inicie la sesión a la que se va a discutir el tema, por supuesto, que a pesar de que hay un compañero que dice que sabe hacer lectura rápida, aquí es imposible siquiera en ese tiempo abrir los 16 correos y al menos enterarse de cuál es el contenido, evidentemente al pedir toda la información que sustenta una decisión y dárnosla con un tiempo faltando 10 minutos para que se inicie la sesión donde se va a resolver este tema, o sea hace poco más de una hora, es evidente que no contamos con todos los elementos de juicio y bueno, entendemos que hay compañeros que asumen la responsabilidad de aprobar estas cosas y está bien, es una decisión muy personal de cada uno, pero si nos

parece que es muy responsable en este tema donde hay situaciones que hay que revisarlas con calma temas de Ministerio Salud, oferente único o participante único, otro tipo de cosas que podríamos haberlo aclarado, vean que ni siquiera se dio un espacio para que los técnicos hablen, incluso me llama la atención quedó Marcos Brenes se inhibe en la comisión, en el Concejo, pero, si participa en la comisión haciendo preguntas, si uno se inhibe se inhibe completo y no parcialmente, pero es un tema que será tomar, él que sabrá por qué lo hizo de esa forma o no, básicamente queremos dejar patente esta posición que la primera razón por la cual no podemos resolver positivamente o negativamente un asunto, si nos dan la información copiosa yo no sé cuántos documentos y cuántas páginas hay en esos 16 correos electrónicos, pero deben ser cientos de folios que debe ser imposible procesarlos de inmediato; después tenemos algunas inquietudes con la base legal para la adjudicación que es el oficio qué le solicitó aclaraciones doña Beleida a doña Silvia, porque está firmado por el asesor legal del Concejo Municipal pero es un tema administrativo, entonces, no sé si está dentro de sus funciones o no y sobre todo hay una terminología un poco imprecisa, que se habla de salvo mejor criterio, se observa, se considera, tenemos un poco de temor de que pudiera haber algún tipo de vicio en cuanto a la formación de la voluntad del Concejo en cuanto a la motivación del acto, en relación con lo que establece la Ley General de la Administración Pública relacionado con la lógica, la técnica y la ciencia, y bueno no se nos hizo llegar en la documentación de la Sesión para todos los señores regidores que ya votaron a favor, el informe legal escrito de la Proveeduría al respecto y tampoco se hizo llegar según lo que revisamos a todos los regidores que ya aprobaron esa decisión, y que no consta el análisis o estudio jurídico de todas las resoluciones y oficios de todas las instituciones SETENA, MINSA, MINAE, Sala Constitucional, respecto al objeto de la licitación y creamos que todo eso debió haberse aclarado, pero al no tener esa información tenemos que votar negativamente, no porque estamos en contra del asunto por el fondo, sino más bien, porque no hemos tenido oportunidad

necesaria y pertinente para analizar toda la copiosa documentación que nos llegó minutos antes, incluso durante la sesión, Gracias Señor Presidente. - La regidora Madriz indica: para justificar, básicamente y agradezco al compañero Alfonso que lo hiciera de manera amplia y justificable, sin embargo, creo prudente también añadir de la misma forma porque los documentos solicitados nos llegan hasta hace unos minutos, en donde no hay espacio de análisis, que por una situación de trabajo en el momento que se analizó este tema en Comisión mi persona no pudo estar presente, sin embargo, comuniqué a los compañeros de paso a todos, que ninguno me dio respuesta, pero no importa; por otra parte, porque nos queda un gran sin sabor, entonces si la asesora del Concejo ahora va a seguir asesorando a la administración y no a nosotros al Concejo, porque nos quedan esas dudas verdad, en qué momento es que nosotros pidiéndole auxilio de ella nos va a venir a dar esa información tan importante que es para nosotros, que no somos expertos en la materia y como les decía también, yo no me refiero al fondo porque este tema hay que dedicar no días, si no, meses para analizarlo, como lo dije en una ocasión, este tema es de cuidado y yo necesitaría por lo menos, no sé cuánto, no me atrevo a decir para leer tantísimas páginas y tener un criterio amplio, esa es mi justificación al voto negativo." (...) "–La regidora Madriz indica: nada más si me lo permite hacer una réplica al compañero, compañero fuimos convocados ayer a la Sesión Extraordinaria, cada vez que leemos y leemos, por lo menos a mí me surgen más dudas, es por eso que uno solicitaría tiempo, no es una excusa y yo lo digo no me refiero al fondo, simplemente entre más lee uno de la situación más genera duda, es obvio que los documentos llegan hasta ahorita, porque como lo dice compañeros llega gran cantidad de información y respeto mucho el trabajo que realizan todos y los respeto a ustedes con sus capacidades de análisis tan grande, yo no lo juzgó, ni crítico, yo digo responsablemente yo, esta regiduría necesita ser muy responsable y yo no lo estoy diciendo ninguno de ustedes que sea responsable, yo nunca lo he dicho, yo hablo por mí, yo soy una regidora responsable, por lo tanto, esa es la forma de actuar mía, nada

más era para eso. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado". 29 de marzo de 2022, acta 148-2022, artículo 27, Concejo Municipal: "– El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: no voy a profundizar por el tema, porque como son testigos me he apartado y el código 31 normalmente, pero en este caso lo vemos hace un rato donde tenemos problemas y que tenemos que alargar, alargar y con el mecate en el cuello para poder e invertir y contratar y todas esa serie de cosas; como lo adelantó hace un rato don Jorge Araya en septiembre se vence un contrato de arrendamiento y la anterior licitación está en el Contencioso Administrativo, lo cual es mejor estamos a 6 meses para eventualmente montar una licitación y hacer todo el proceso, entonces declarar de una vez por todas ésta litación que fue llevada al Contencioso desierta y con esto poder eventualmente iniciar el proceso para tener una nueva licitación, un nuevo proceso antes de septiembre y no tengamos que seguir corriendo en esa línea; esa es la idea, señor presidente. – Esta presidencia recomienda su envío a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en votación. – El presidente otorga la palabra a don Alfonso Víquez quien indica: no importa que se vaya a la comisión o a la administración, si nos parece que por la naturaleza del tema sí requiere un análisis técnico muy profundo para puede evitar situaciones después que nos comprometan como comuna. – Vista la moción, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y se acompañen de los técnicos correspondientes. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez

Alcaldesa Municipal a.i.". 21 de junio de 2022, acta 148-2022, artículo 17, Comisión de Hacienda: "En virtud de lo dicho, la regidora Beleida Madriz procedió a solicitar que le explicaran la cronología de esta licitación que fue enviada al correo a todos los regidores (se adjunta al dictamen) y manifestó que era de suma relevancia que se tomara una decisión por un interés público porque se está hablando de servicios esenciales en beneficio de la ciudadanía cartaginesa, por lo que consultó a la Proveeduría cuál era su posición, y a la Licda. Genesis Bermúdez si ella comparte el criterio de don Wilberth Quesada, así como si alguien debía inhibirse de conocer este tema de gran importancia. Respecto a ello, la Licda. Genesis Bermúdez indicó que como lo manifestó el Lic. Wilberth Quesada, ya es un tema que ellos estudiaron y concordaron en relación a la recomendación que él hizo, porque fue de previo estudiado con todos los antecedentes y se coordinó con don Christian y doña Gabriela para que ninguno dejara por fuera algún aspecto relevante para tomar su consideración. Agregó que le hacía saber a la regidora Beleida, que ella compartía por completo el criterio de don Wilberth con las prevenciones que se realizaron del caso, y que cualquier salida que se tome va a tener litigiosidad, es decir van a tener problemas con alguna de las dos empresas, porque no van a poder quedarle bien a ambas, por lo que en ese punto les recomendó tomar una decisión rápida, porque el trabajo que queda por delante es arduo para poder ajustarse al plazo para que les ajuste a la licitación que todavía tienen en tránsito. De acuerdo con lo manifestado, la Presidencia consultó que, si había algún funcionario o regidor que este en esta reunión debiera inhibirse en este tema que lo indicase, manifestándose por parte de los miembros de la comisión participantes de esta sesión, que ninguno. Así las cosas, se procedió a someter a votación por el fondo el acuerdo del Acta 148-2022 Art 27 MOCIÓN PARA QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101, PARA DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEL SERVICIO DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO y su firmeza. Dando

como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Guzman Castillo. Aprobado y en firme. Votó negativamente la regidora Beleida Madriz Jimenez. La asesora Gabriela Redondo indicó que entonces, debe entenderse que se declaró desierta la licitación en cuenta, y lo que consideraba relevante es que debía fundamentarse el interés público, porque el acuerdo que tome el Concejo Municipal es contra que van a presentar los recursos las empresas en caso de que así sea ante la CGRCR, entonces el acto o acuerdo de declarar desierta la licitación por interés público se debe justificar, lo que se procede a hacer de la siguiente forma: Justificación de declararla desierta por interés público ya que se ha podido determinar según las intervenciones de los asesores técnicos municipales que, en este caso, existen una serie de situaciones que aconsejan que este proceso sea declarado desierto: básicamente hay un interés público en ello, en virtud, en primer lugar, de que están las resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República. En segundo lugar, se tiene el hecho fundamental que hay una medida cautelar que no ha sido resuelta a esta fecha por el Tribunal Contencioso Administrativo y si bien esa medida cautelar se acogiera no involucraría acciones para la Municipalidad, sí involucraría para la CGRCR y afectaría el proceso. A la fecha esa falta de certeza jurídica de cuándo resolverá la CGRCR, evidentemente es un factor en la medida que el objeto contractual tiene relación con un servicio esencial, que no se puede seguir dejando a la deriva, y una prestación adecuada del servicio. A su vez, se tiene además que este servicio se está garantizando con un contrato que está sujeto a prórroga, pero ese contrato a prórroga, no es un contrato como el principal por así decirlo, que está en este momento a nivel de medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Adicionalmente, no existe a la fecha ni siquiera un proceso de conocimiento. Acá se aclara que, de acuerdo al Código Procesal Contencioso Administrativo, en cuanto a la doctrina que informa las medidas cautelares, estas se caracterizan por ser ancilares, es decir no sobreviven si no hay un proceso que se interponga, por lo que, si la medida

cautelar lleva más de un año, el proceso contencioso en principio se puede estimar en unos 5 años. Entonces, evidentemente, estamos hablando por lo menos de un umbral de 6 años si nos esperamos a que esos procesos se resuelvan, y la prórroga terminaría en el 2023, por lo que no hay garantía de que ese servicio no se vaya a ver dificultado si se siguen ateniendo a esos procesos tanto cautelar y como de conocimiento y ni siquiera garantía jurídica de cuándo va a resolverse la primera y cuando, de presentarse, se presentaría el segundo. Por otro lado, si bien es cierto ese proceso como tal implicaría por así decirlo, "va de nuevo", también hay que esperar que se dé ese proceso y se tendría las figuras de reajuste de precios, y con la coyuntura que se tiene, en cuanto a que es una coyuntura económica volátil que evidentemente puede impactar el reajuste de precios que tendría que pagar la Municipalidad. Los escenarios por lo tanto no son claros en ese sentido para la Municipalidad que en aras de su interés público, parece más conveniente según lo que se ha analizado, es buscar un proceso más estable para que los cartagineses puedan tener asegurado un servicio tan esencial. Además, se aclara que en ese proceso, que bien es cierta la tendencia es que existen dos empresas nada obsta que participen más, y no se puede especular de forma definitiva. Desde esa perspectiva, por lo tanto, en cuanto al interés público aquí evidentemente, se tiene que esa contratación se relaciona con uno de los servicios más esenciales que la municipalidad da. Además, no puede olvidarse que podría ocurrir que la empresa a que alude la Contraloría como elegible debe ser objeto de análisis y podría ser que, al final, esta empresa no resulte adjudicada o que el proceso de inhabilitación que se sigue contra ella ante el Tribunal Contencioso en fase de jerarquía impropia, resulte declarado con lugar, es decir, que se rechace la apelación. También se indica que se fundamenta la declaratoria desierta indicando que el elemento esencial para promover esa licitación fue la obtención de un monto económico menor en el precio de la tonelada del tratamiento de basura, y para los efectos correspondientes, la única oferta que podría determinarse como elegible no necesariamente es la

más beneficiosa en virtud del monto económico que licitó, el cual es superior al que actualmente cobra por el servicio que brinda. El regidor Marcos Brenes Figueroa justifica su voto positivo basándose en los criterios técnicos externados por la Proveeduría y el Área Legal y básicamente por el interés público. La regidora Beleida Madriz justifica su voto negativo en contra por la carencia de información que se maneja, y específicamente porque le parece que el criterio de Proveeduría es contrario a lo que este asunto pretende." 05 de julio de 2022, acta 170-2022, artículo 17, Concejo Municipal: "El presidente otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: quisiera decir sobre este dictamen y quiero que así conste en actas que cuando fue aprobado en comisión se vulneró el derecho de las regidurías a contar con la información completa, la documentación que solicitamos llegó ese mismo día o sea casi al momento de celebrar la sesión y no cumpliendo con el plazo mínimo de 24 horas para conocer. Además, no contamos lamentablemente con el criterio legal por escrito este los solicitamos en 2 ocasiones y nunca fue aportado, parcialmente se nos contestaron algunas preguntas, sin embargo, otras no y yo quisiera en este en este momento puedes leerlas para que así conste. 1. Las regidurías que se han inhibido en otros momentos de conocer asuntos sobre disposición de residuos sólidos y rellenos sanitarios deben inhibirse esta vez, por ejemplo, en el acta 92-2021 del 15 de julio de ese año el regidor Brenes se inhibió de conocer esta misma clase de asuntos. Pero en este caso en particular, más bien ha sido el promotor de esta moción para declarar desierta esta licitación. 2. Los funcionarios vinculados con procesos legales asociados a la disposición de residuos sólidos y de rellenos sanitario deberían abstenerse de brindar su criterio sobre esta moción, existía alguno que tuviera esa obligación y no la cumpliera. 3. Se ha planteado sobre esta clase de asuntos un proceso o con un proceso en la jurisdicción contencioso administrativo. 4. Cuáles han sido los procesos jurisdiccionales que ha enfrentado la Municipalidad en el pasado y en la actualidad, asociados con disposición de residuos sólidos. 5. Cómo se encuentra actualmente el mercado nacional en

cuanto a empresas que se encargan de disposición de residuos sólidos. 6. La tarifa conocida por todos está regulada a nivel nacional o corresponde únicamente al municipio. Cual la actual vigencia en Cartago. Estas son parte de las dudas que nosotros tenemos y que no se nos brindó la información completa para poder resolver este tema. Además de esto no se brindó los criterios técnicos que se vertieron y que, pese a que estaban contrapuestos en ese momento los técnicos apoyan declararla desierta la licitación y otros expresaban una serie de argumentos contra esa decisión. Aun así, la comisión no aceptó solicitar más información así las cosas, yo creo que nosotros no podríamos votar a favor de este dictamen cuando se vulnera el derecho a la información, a las regidurías en comisión y básicamente esa sería mi intervención debido a esta falta de información inclusive yo consulté en ese momento, por ejemplo, si debían inhibirse algunas personas me dijeron que no, pese a todo esto quedó una gran duda y por eso es que nosotros estaríamos votando en contra de este dictamen. – El presidente otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: si nada más un único punto que los documentos que nosotros vemos en comisión, primero nos llegaron a nuestros correos cuando fueron dirigidos al Concejo Municipal, entonces los insumos, los materiales propiamente dichos o los documentos se reciben con anticipación. Creo que la presidencia de la comisión lo que está obligada es a hacer llegar el orden del día 24 horas antes y con esto ya uno se orienta y puede buscar la documentación que ya he recibido con anterioridad como miembro del Concejo. – Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación así como su firmeza; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-32-2022, por lo tanto se declara desierta la licitación pública 2021LN-000001-0022030101, para dotar a la municipalidad de Cartago del servicio disposición y tratamiento de residuos sólidos generados en el cantón central de Cartago.- Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez, Madriz

Jiménez y Halabi Fauaz. –“ (...) “El presidente [Alfonso Víquez] indica, quiero que aprovechar en el tiempo que me otorga el reglamento para justificar mi voto negativo; efectivamente, si hay documentación que se hace llegar a todos los integrantes del Concejo Municipal cuando se traslada un tema a la comisión, pero precisamente esa documentación es el punto de partida para el análisis que hace un regidor y cuando solicita información adicional y no se la dan, evidentemente lo dejan en una condición de desventaja pero la principal justificación que es importante por favor, que conste en actas es que la Proveeduría en su criterio PROV-OF-124-2022, indica expresamente y a la letra que no se podía atender, lo que indica la moción planteada, ya que está vigente el acuerdo citado del artículo 11 acta 132-2022 del Concejo, el cual indica que se espera, que se tenga una respuesta a la medida cautelar, tiempo en el que estamos todavía; así también lo manifestado por el Área de Operaciones que se suscribió al criterio de la misma Proveeduría y un oficio que es el AOM-OF-046-2022 indicó en lo que respecta a este tema es claro que estamos ante un asunto meramente relacionado con un proceso de contratación administrativa, tema que es de resorte de la Proveeduría Municipal, haciéndose recomendable entonces que la comisión solicite a dicho departamento un informe detallado más si se toma en cuenta que fue la Proveeduría Municipal quien recomendó al Concejo Municipal, incluso se tomó un acuerdo aceptando la recomendación que de previo a tomar cualquier decisión al respecto, se estaría a la espera del resultado de lo que fuera a resolver el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del expediente 2100000702022-2027 o sea estas manifestaciones también se las voy a hacer llegar a la secretaria para efectos de que conste en el acta. – El presidente otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: para justificar mi voto negativo porque estoy de acuerdo con lo externado por la regidora doña Beleida Madriz y por usted que lo acaba de mencionar. – “. (...) “El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: para justificar mi voto positivo a razón de que a lo que usted menciona ahora el departamento de Proveeduría podría nos dijo exactamente lo contrario a la

comisión y la asesoría legal exactamente en la misma línea y por eso los regidores partimos de buscar la mejor opción para la Municipalidad, solo para que conste en acta. – El presidente [Alfonso Víquez] indica, un detallito que nos faltó es que también consideramos que podrían existir nada más para que por favor conste en actas funcionarios o incluso regidores que eventualmente tuvieron que haberse abstenido o excusado de conocer este tema. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Cristian Corrales Jiménez, Jefe del Departamento de Proveeduría y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – Acuerdo definitivamente aprobado." Ante todo, lo expuesto, debo decir que no es de recibo su respuesta como Auditoría Interna al indicar que "no es competencia o deber de la Auditoría Interna estar al pendiente de si todos los asuntos que va a conocer el Concejo Municipal requieren la inhibición de algún miembro de ese Órgano Colegiado, por tanto, no hay razones para realizar investigaciones de oficio sobre si una persona Regidora se inhibió o no de conocer un asunto." Y no es de recibo porque, en primer lugar, no es un asunto más, sino uno de tal calibre que actualmente involucra a la Municipalidad de Cartago, la Contraloría General de la República, el Tribunal Contencioso Administrativo, las empresas interesadas y la ciudadanía cartaginesa que opina, que tiene dudas y a la cual yo me debo aunque no cuente con la formación técnico-profesional con la que sí cuentan otras personas. En segundo lugar, no son de recibo nuevas negativas de dependencias municipales para contar con la información, aunque sea necesario que la auditoría interna lo investigue dado sus funciones de fiscalizadoras y de control. En ese sentido, conservo mis dudas sobre los procedimientos en la licitación mencionada, acerca del deber de regidores y funcionarios de inhibirse de la materia de residuos sólidos, dada la percepción de intereses ocultos que tiene algunos sectores de la ciudadanía cartaginesa en este asunto. Y aunque lo consulté a funcionarios técnicos en sesiones del Concejo Municipal y de la Comisión de Hacienda, las inquietudes persisten. Y ahora que consulto a la auditoría interna, en vez de contribuir a despejar dudas,

responde evadiendo parcialmente mis consultas. Por último, y con base en todo lo expuesto, adiciono las siguientes consultas a mi oficio FMLN-297-2022: 1. ¿Encuentra la Auditoría Interna algún ligamen entre la adjudicación de la Licitación Pública N°2021LN-000001-0022030101, la "Aclaración a la conciliación para la finalización de procesos judiciales y administrativos entre la Municipalidad de Cartago y WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima y WPP Coriclean Los Pinos Waste Disposal Sociedad Anónima firmada a las 11:00 horas del 13 de noviembre de 2020, por el Alcalde Municipal Lic. Mario Redondo Poveda, la señora Ileana María González Paniagua de WPP Continental de Costa Rica S.A., y la señora Olga Marta Arias Rivera de WPP Coriclean Los Pinos Waste Disposal S.A." y el "Dictamen CPHP-32-2022, sobre moción para que se declare desierta la licitación pública 2021LN-000001-0022030101, para dotar a la Municipalidad de Cartago del servicio disposición y tratamiento de residuos sólidos generados en el Cantón Central de Cartago"? ¿O encuentra algún elemento para que exista fiscalización, inhibiciones o recusaciones? 2. Dado los elementos fácticos esbozados, que desde nuestra óptica son de suma importancia; y en la línea de recusaciones que usted planteó en el oficio AI-OF-156-2022, ¿considera la Auditoría Interna que debe de realizar recusaciones sobre lo atinente a la materia de residuos sólidos dentro del deber de fiscalización? 3. ¿La Auditoría Interna en algún momento le ha dado seguimiento al proceso contenciosos administrativo instaurado sobre la Licitación Pública N°2021LN-000001-0022030101?..." – La regidora Beleida Madriz indica: Gracias señor presidente bueno. Lo que quiero informar es que el día 19/07/2022, se enviaron una serie de consultas de la auditoría interna sobre la materia de residuos sólidos. En la adjudicación de la licitación, posteriormente declarada desierta, habían dudas sobre miembros de la municipalidad teníano no el deber de inhibirse. De esta manera, informo a la ciudadanía cartaginesa sobre este particular y en este caso, señor presidente, le ruego, sea un poquito vehemente conmigo con el tiempo, así como ha sido en otras ocasiones con otras regidurías. 1) como regidora propietaria electa

particularmente, escucho lo que la población dice en las calles, en las redes sociales, en actividades o lo que me indican por otros medios. 2) Como funcionaria pública busco orientarme por lo que indica la Constitución Política, las leyes y los reglamentos, por ejemplo, la Ley General de control interno, ley número 8292, con la limitante de no ser abogada ni profesional en derecho, pero conocedora que de que existen funcionarios y órganos técnicos a los que se le pueden hacer consultas para que me orienten. 3) En la sesión del Concejo Municipal número 92-2021 del 15/07/2021, en la que se conoció la adjudicación de la licitación, tal como consta en las actas, se señala inicialmente que no tenía información suficiente para tomar decisiones sobre el asunto, porque la documentación había llegado pocas horas antes y no había podido asistir a la sesión de comisión, dado a mi trabajo de tiempo completo. 4) fue en esa sesión de Concejo el 15/07/2021, cuando el regidor Marcos Brenes se acogió al artículo 31 sin explicar razones. En ese sentido, tampoco tenía información sobre sus motivaciones, pues el asunto me era del todo desconocido. 05) en esa misma sesión 92-2021, me enteré por el regidor Víquez que el regidor Marcos Brenes se inhibe en el Concejo, pero participa en la comisión haciendo preguntas. 6) por esa razón, no teniendo suficientes insumos, voté en contra de dicha adjudicación que figura en el artículo 8 del acta 92-2021 del 15/07/2021. 7) el 29 de marzo del 2022, en sesión de Concejo Municipal número 148-2022, este tema volvió al conocimiento del Concejo cerca de medianoche, después de haberse aprobado dicha licitación con los votos negativos justificados de los regidores del PLN, Alfonso Víquez y Beleida Madriz, ya que el regidor Marcos Brenes presentó una moción para declarar desierta esta licitación e indicó que no iba a profundizar porque se había apartado de esos temas con base en el artículo 31. 8) A mediados del 2022, leí en redes sociales como decían algunas personas vecinas de Cartago que habían regidores, funcionarios municipales que tenían intereses en una licitación sobre residuos sólidos. Eso me causó dudas por lo que pensé consultar en comisión, si algún funcionario o regidor tenía intereses y debía

inhibirse, puesto que más allá de lo especulado, no tenía ninguna razón de peso para poder señalar que una persona tenía que abstenerse de participar. Pero sabiéndome no ilustrada en las leyes, sabía podía consultar al personal técnico para que me orientara 9) El 21/06/2022 se celebró la sesión de comisión de Hacienda y presupuesto para conocer la moción del regidor Brenes. En la sesión del Concejo Municipal 148-2022 del 29/03/2022 para que se declarara desierta dicha licitación. 10) En la sesión de comisión de Hacienda, pregunté al asesor Wilberth Quesada y al pleno de los funcionariosy regidores presentes, si alguna persona debía inhibirse o abstenerse de participar, esto para despejar dudas que en redes sociales las personas habían puesto sobre el asunto. Pero sin tener mayores insumos para saber sobre si existían esas dudas. 11) En dicha sesión, el asesor legal, los regidores y los técnicos presentes negaron que tuvieran razones para abstenerse de participar. -Si voy con mi primera intervención,- (si en este tema, en este tema del oficio 305, en relación con el oficio 172, yo quisiera también decir que hay varios oficios que pedimos que se conocieran conjuntamente, pero que el Concejo decidió no hacerlo. En la sesión anterior, por lo tanto, nos parece pertinente que esto fuese remitido a la auditoría para que ampliara el criterio). 12) de igual manera, voté en contra de declarar desierta dicha licitación porque los criterios técnicos eran contradictorios entre el asesor legal Wilberth Quesada y la proveeduría. En el oficio está indicada que no se podía atender, lo que indica la moción planteada, ya que está vigente el acuerdo citado artículo 11 del acta 134- 2022 del Concejo, el cual indica que se espere a que se tenga una respuesta de la medida cautelar, tiempo en el que estamos todavía, adicionalmente hacía falta mayor información. Así las cosas, justifiqué mi voto negativo de esa manera. 13) el 05/07/2022 se conoció el dictamen de la comisión de Hacienda sobre la declaratoria desierta de dicha licitación y aunque en comisión, los regidores y funcionarios manifestaron que nadie tenía que abstenerse, yo seguía con la misma duda y volví a manifestar mis consultas sobre si alguien debía inhibirse o no, a lo que nadie contestó. Así consta en actas. 14) considerando los

escasos insumos con los que contaba, decidí votar negativo dicho dictamen y justificar mi voto con las razones expuestas. 15) en el mes de julio continúan mis dudas sobre el trasfondo que se manifestaba en redes sociales, por lo que puse a mi asesor a investigar con las actas de años pasados del Concejo y comisión para saber si encontraba algo, pero sólo encontramos lo ya señalado. 16) a mediados de julio recibí de la auditoría una solicitud de recusación contra mi persona por otro asunto que se conocía en el Concejo Municipal al respecto de eso, entonces consideré que la auditoría podría orientarme sobre dudas que tenía acerca de las abstenciones de inhibiciones y recusaciones respecto al caso mencionado. Y, dado que ese órgano conformado por profesionales tiene una obligación legal de asesoramiento y de ejercer fiscalización con la base en la Ley General de control interno, quizá tenía mayores elementos de conocimiento para orientarme en leyes o investigar a profundidad esas dudas que tenía por leer en redes sociales a personas diciendo que había algo detrás de esa licitación. 17) el 19/07/2022 mediante el oficio FMLN-297-2022, consulté a la auditoría sobre el asunto de la licitación de residuos sólidos y su declaratoria desierta para que pudiera actuar desde su conocimiento técnico profesional en el asunto, dado que de mi parte, había preguntado en las sesiones de comisión y del Concejo Municipal y nadie había dicho que hubiera alguna razón. 18) sigo creyendo que, aunque no sea profesional en derecho y solo tengo una sospecha por redes sociales de que hay alguna irregularidad al respecto, y todos los regidores y funcionarios indiquen que no hay razones para que alguien se abstenga, este asunto de la licitación debe ser investigado por profesionales que sepan de esta materia. Gracias, señor presidente. – El Presidente indica: La propuesta de la Presidencia es la dispensa de trámite de comisión y remitir a la auditoría para que amplíe lo pertinente.- Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, y votan afirmativo a la dispensa los regidores **Víquez Sánchez, Torres Quesada, Madriz Jiménez y Halabí Fauaz. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; se rechaza la dispensa.- El presidente propone remitir el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Juridicos.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a la regidora M.S.c Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15°. -OFICIO FMLN-306-2022 SUSCRITO POR SUSCRITO POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ, SOBRE OFICIO AI-OF-173-2022 DE LA AUDITORÍA INTERNA, EN RESPUESTA AL OFICIO FMLN-298-2022. ----------

Se conoce oficio FMLN-306-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por la M.S.c Belida Madriz Jiménez, Jefa de Fracción Partido Liberación Nacional; y que dice: *"…Sirva la presente en atención a su oficio AI-OF-173-2022 recibido vía correo electrónico el martes 26 de julio de 2022 y que se remitió en respuesta a mi oficio FMLN-298-2022 enviado vía correo electrónico el 19 de julio de 2022. Además, tómese como insumo previo mi oficio FMLN-304-2022 sobre esta misma materia. Respetuosamente, le agradezco la prontitud con la que se emite respuesta a mi oficio. Sé que esa la tónica que usted tiene para abordar nuestras comunicaciones. Destaco esto porque muchos otros oficios que envié en el pasado al anterior auditor no fueron atendidos con la prontitud debida, situaciones que ya había señalado anteriormente en sesiones del Concejo Municipal y de las cuales la nueva Auditoría Interna se enteró cuando recibió los acuerdos pertinentes. Inicialmente quisiera señalar que a las 5 consultas que realicé, la Auditoría Interna no profundizó en las respuestas, inclusive, en 4 de ellas, transcribe la misma respuesta una y otra vez a las*

distintas consultas. Esta situación, me lleva a formular nuevas consultas: 1. ¿Considera la Auditoría Interna que es necesario la realización de una auditoría especial, o advertencia de dicho órgano hacia el Concejo Municipal, ante la "solicitud de apertura de procedimiento administrativo para la declaración de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la aclaración a la conciliación para la finalización de procesos judiciales y administrativos entre la Municipalidad de Cartago y WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima y WPP Coriclean Los Pinos Waste Disposal Sociedad Anónima", realizada por la entonces alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado Martínez, independientemente de la forma en la que lo tratara el Concejo Municipal? 2. ¿Es criterio de la Auditoría Interna que la existencia de una denuncia formal por parte de la alcaldesa en ejercicio Licda. Silvia Alvarado Martínez en la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción sobre presunta comisión del delito de incumplimiento de deberes del alcalde de la Municipalidad de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, no es motivo suficiente para profundizar sobre la situación y evaluar la presentación de recusaciones contra alcalde, regidores u otros funcionarios municipales con base en el deber de fiscalización? 3. ¿La Auditoría Interna únicamente se va a limitar sobre este asunto a haber presentado ante la Fiscalía de Cartago la noticia críminis número AI-NC-001-2021 mediante oficio número AI-OF-137-2021 de fecha 05 de agosto de 2021? ¿O ampliará la misma por las diversas acciones que se han seguido realizando (sabiendo que los actos que acarrearon dicha denuncia continúan teniendo efectos y se siguen ejecutando actualmente en el Cantón Central de Cartago con posibles afectaciones sobre su patrimonio)?..." – La regidora Beleida Madriz indica: bueno, en razón con la materia de residuos sólidos, la aclaración a la conciliación y a la licitación adjudicada y posteriormente declarada desierta, viene un nuevo oficio a la auditoría. Pues persisten dudas en la Fracción de Liberación Nacional sobre si dicha situación ha recibido el trato adecuado y no han mediado intereses al respecto. Quisiera leerles las consultas realizadas en este nuevo oficio para entender y enterarse. 1. ¿Considera la Auditoría Interna

que es necesario la realización de una auditoría especial, o advertencia de dicho órgano hacia el Concejo Municipal, ante la “solicitud de apertura de procedimiento administrativo para la declaración de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la aclaración a la conciliación para la finalización de procesos judiciales y administrativos entre la Municipalidad de Cartago y WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima y WPP Coriclean Los Pinos Waste Disposal Sociedad Anónima”, realizada por la entonces alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado Martínez, independientemente de la forma en la que lo tratara el Concejo Municipal? 2. ¿Es criterio de la Auditoría Interna que la existencia de una denuncia formal por parte de la alcaldesa en ejercicio Licda. Silvia Alvarado Martínez en la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción sobre presunta comisión del delito de incumplimiento de deberes del alcalde de la Municipalidad de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, no es motivo suficiente para profundizar sobre la situación y evaluar la presentación de recusaciones contra alcalde, regidores u otros funcionarios municipales con base en el deber de fiscalización? 3. ¿La Auditoría Interna únicamente se va a limitar sobre este asunto a haber presentado ante la Fiscalía de Cartago la noticia críminis número AI-NC-001-2021 mediante oficio número AI-OF-137-2021 de fecha 05 de agosto de 2021? ¿O ampliará la misma por las diversas acciones que se han seguido realizando (sabiendo que los actos que acarrearon dicha denuncia continúan teniendo efectos y se siguen ejecutando actualmente en el Cantón Central de Cartago con posibles afectaciones sobre su patrimonio)?.- La regidora Guzmán Castillo indica: no sé si a mí o si estoy en un error, pero es que a mí me parece que estos oficios están dirigidos ya a la auditoría interna, entonces no le veo sentido que los volvamos a enviar. Yo creo que esto es nada más de tomar nota. – La regidora Beleida Madriz indica: Gracias señor presidente, si para terminar quiero mencionar que el 04/08/2022 se respondió a mi oficio 306 con el oficio AI-OF-181-2022 y también al que ya conocimos el 305 con su oficio 180, y aunque en esa materia tan delicada, requiere una atención especial por parte de la auditoría, ésta nos indicó que ha

decidido no intervenir y esperar a que el Concejo Municipal resuelva, pero indica que se guarda el derecho de actuar posteriormente según se requiera y además señala su anuencia a facilitar todo aquello que órganos superiores soliciten. Por transparencia y probidad el Concejo Municipal debe actuar. Las personas con interés directo deben inhibirse de toda participación y la auditoría interna debe realizar una investigación a profundidad. Pero llama poderosamente la atención que, sobre otros asuntos, la auditoría ha realizado advertencias y hasta recusaciones, pero sobre este tema que ha sido objeto de una denuncia en la Fiscalía, conscientemente decidió no intervenir. A veces sí y a veces no, eso pasa con la auditoría interna. Muchísimas gracias señor presidente. – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **y votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Halabi Fauaz. Votan negativo los regidores: Halabí Fauaz Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; se rechaza la dispensa del trámite de comisión.–** El presidente somete a votación el tomar nota, y votan afirmativos los regidores: **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto se toma nota.- Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. –** El Presidente indica: para justificar mi voto negativo en que, por la naturaleza del asunto, por la responsabilidad que como regidores tenemos y por la naturaleza del tema, amerita sin duda una profundización, continuamos con el oficio. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora M.S.c Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16°. -OFICIO FMLN-307-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ, SOBRE CIRCULAR RH-3-2022 RELACIONADO A GESTIÓN PARA SOLICITAR AUMENTO DE LEY. ----------

N°179-2022

Se conoce oficio FMLN-307-2022 de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la M.S.c Belida Madriz Jiménez y Lic. Alfonso Víquez Sánchez; y que dice: *"…Por este medio los suscritos regidores de la Fraccion del Partido Liberación Nacional en base a : A) La circular RH-3-2022 Asunto Comunicado en Relación a Gestión para solicitar aumento de ley*



MUNICIPALIDAD CARTAGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
TEL.: 2550-3666 / 2550-3424

CIRCULAR RH-03-2022

PARA : **Todo el personal**

DE : **Ivonne Martínez Vargas**
Jefe Departamento de Recursos Humanos

KAREN IVONNE MARTÍNEZ VARGAS (FIRMA)

ASUNTO : COMUNICADO EN RELACION A GESTION PARA SOLICITAR AUMENTO DE LEY.

Estimados Colaboradores:

Esperando se encuentren muy bien, con instrucción del señor Alcalde Lic. Mario Redondo Poveda me permito informar lo siguiente.
Como es de su conocimiento en materia de aumentos salariales para este año 2022 la Contraloría General de la República en resolución del 16 de diciembre 2021, **DFOE-LOC-1838** sobre aprobó un aumento anual del 1.4 por ciento.
En ese propósito la quincena pasada se pagó un 1% retroactivo a enero y ajustaría solamente un 0.4% para esta segunda semana, no obstante en un propósito de esta administración por tratar de mejorar la situación económica de los funcionarios de la institución, la Alcaldía Municipal ha dispuesto proponer ante el Concejo Municipal en un presupuesto extraordinario que se estará enviando los próximos días, la solicitud para un aumento adicional de un 3%, lo cual esperamos sea ratificado tanto por el Concejo Municipal como por la Contraloría General de la República.
En espera de que la situación salarial se vea mejorada para todos los colaboradores, los insto a continuar trabajando con mucho esmero y dedicación todos los días, en busca del logro de los objetivos institucionales.

El éxito no está en vencer siempre, sino en no desanimarse nunca.

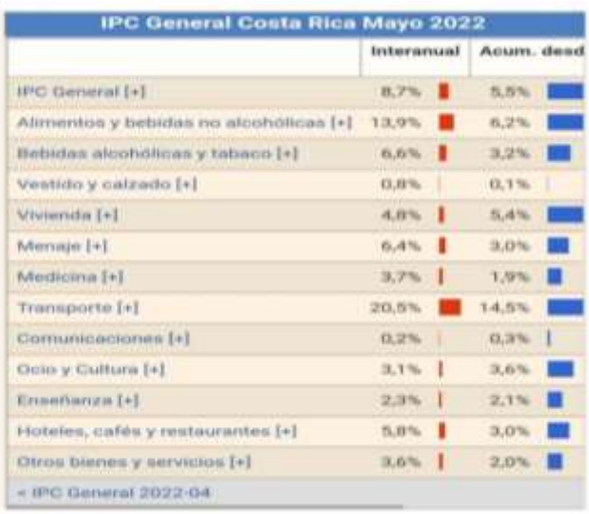
Napoleón Bonaparte.

B) Que la Convención Colectiva fue denuncia por el Señor Alcalde Mario Redondo el 5 de noviembre del 2021 C) Que mediante oficio oficio No. 22756 del 16 de diciembre,2021 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Controlaría General de la República, que remite la Aprobación parcial del presupuesto inicial para del año 2022 de la Municipalidad de Cartago, indica: IMPROBACIONES Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones: 2.2.1 Gastos a) …. b) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-20229. La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria. (Lo subrayado y negrita no son del original) Deseamos consultar respetuosamente: 1) ¿ Porqué motivo en el Presupuesto Ordinario

para el 2022 la Administración no aportó elementos adicionales que justificaran un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación? 2) ¿ Porqué después de la ímprobación en el Presupuesto Ordinario de la partida de Remuneraciones, en la que correspondía la previsión anual de los aumentos salariales, no incluyó la Administración monto alguno para ese rubro, en la tramitación de los 2 Presupuestos Extraordinarios tramitados para aprobación del Concejo Municipal ; dado que para esa altura, ya el monto de inflación del Indice de Precios al Consumidor (IPC) Interanual, - que es el parámetro indicado por la Contraloría General de la República para el cálculo de incremento de salarios- , sobrepasaba el monto autorizado (1.44 %) como se demuestran a continuación:

Presupuesto	Extraordinario 1-2022	Extraordinario 2-2020
Fecha presentación	10 febrero 2022	10 junio 2022
Nivel Índice de Precios al consumidor	103.68 ^	108.96. ~
Indice Precios al Consumidor Inflación mensual	0.37 %. ^	1.44 %. ~
Índice Precios al Consumidor Variación Interanual	3.50 %. ^	8.71 % ~
Índice Precios al Consumidor Variación Acumulada *	0.37 %. ^	5.48 %. ~

*^ porcentaje enero 2022 ~ porcentaje a mayo 2022 * Variación del nivel de cada mes con respecto al nivel de diciembre del año anterior*



3) ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la Municipalidad de Cartago para los aumentos de ley después de Denunciada la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago y su base legal ? ¿ Qué normativa debe aplicar la Municipalidad de Cartago en el tema de salarios ¿ En qué meses se aplica dichos aumentos y que semestre cubre cada uno? 4) ¿Sostuvo la Alcaldía y funcionarios de la Administración Municipal, comunicación con los Sindicatos establecidos en nuestro Municipio? De ser así favor detallar con cuáles y si la comunicación fue escrita o por medio de reunión? ¿ existió alguna propuesta por parte de los sindicatos con respecto al aumento de ley, favor indicarla? Existió alguna propuesta inicial por parte de la Alcaldía Municipal para este aumento de ley? De ser favor indicarla. ¿ El 1% aplicado retroactivamente al mes de enero, fue de consenso entre la Alcaldía y los Sindicato; o cuál parte lo sugirió? 5) Si la Alcaldía Municipal ha dispuesto proponer ante el Concejo Municipal un aumento adicional de un 3% , y al no existir claridad en la circular enviada a los funcionarios; deseamos consultar si este porcentaje de ser aprobado por el Concejo y por la Contraloría seria para: a) ¿ Sumarlo al 1% ya pagado y retroactivo a enero, para sumar un total de un 4% a aplicar en el primer semestre? b) ¿ Sumarlo al 0,4 % disponible actualmente de la partida presupuestaria, para tener total 3.4% que la Alcaldía Municipal aplicaría como aumento de ley para el segundo semestre? c) ¿ Sumarlo al 0,4% disponible actualmente para tener un total de 3.4% y a la hora de aplicar el aumento analizar cuál porcentajes en paga? 6) ¿De qué análisis se desprende el porcentaje de 3 % que la Alcaldía Municipal pretende solicitar a aprobación del Concejo Municipal? Consultamos esto en virtud de que los datos siguientes podrían proyectar una realidad diferente: San José, 7 jul (Elpaís.cr).- La inflación entre julio de 2021 y junio de 2022 en Costa Rica marcó un 10,6 por ciento, la mayor desde 2009, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la inflación interanual registrada en junio anterior sólo es superada por la reportada en abril de 2009, cuando fue de 11,75 por ciento, la cual resultaba la

única hasta ahora que alcanzaba los dos dígitos Las cifras del INEC reflejan además que en junio anterior el índice general fue de 110,894 puntos, mayor que los 108,957 de mayo pasado, mientras la variación mensual del IPC llegó a 1,78 por ciento, impulsada por los precios del Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Refiere que de los 289 bienes y servicios que integran el IPC, el 69 por ciento aumentó de precio, un 19 por ciento disminuyó y un 12 por ciento no presentó variación. El INEC precisa que los bienes y servicios que mostraron mayor efecto positivo en la variación mensual de la inflación fueron gasolina, aceite y automóviles nuevos y en la acera contraria estuvieron aguacate, servicios de telecomunicaciones en paquetes y limón ácido. Además, detalla que de las trece divisiones que conforman el IPC, solamente dos presentaron disminuciones en sus precios, Alquiler y servicios de la vivienda e Información y comunicación. Finalmente, el INEC reveló que la inflación acumulada entre enero y junio pasados se ubicó en 7,35 por ciento, la mayor registrada en los últimos cinco años.

https://www.elpais.cr/2022/07/07/inflacion-interanual-sigue-en-aumento-en-costa-rica/



7) ¿Cuándo se estimarían la presentación ante del Concejo Municipal del Presupuesto Extraordinario?...” – El Presidente indica: Lo que quisiera básicamente decir es que el primero de agosto enviamos una serie de consultas al departamento de Recursos Humanos sobre aumentos salariales al personal municipal, convención colectiva que fue denunciada por don Mario. Los fondos destinados a los ajustes, la improbación que hizo la Contraloría de esto y la

posible falta de planificación de la alcaldía respecto a este tema. Por tal razón queremos conocer ¿por qué no previeron el aumento salarial más allá de la inflación?, ¿por qué no incluyeron los montos necesarios tras la improbación de la Contraloría? ¿Cuál es la normativa y procedimientos para aumentos salariales que se están utilizando en la municipalidad? ¿Cómo y cuándo fue la comunicación con los sindicatos al respecto? ¿Cómo se aplicaría lo dispuesto por las circulares recientes sobre materia que ha generado confusión en su contenido? ¿De que análisis fundamentado se desprende la propuesta de aumento de la administración y cuando se pretende presentar al Concejo dentro del presupuesto para recursos no planificados por la alcaldía para el cumplimiento de derechos laborales? ¿Queremos saber por qué no se previeron aumentos salariales más allá de la inflación? básicamente, pues es un resumen. La propuesta después del trámite de comisión es remitir a la administración para su informe a este Concejo Municipal. – El regidor Arce Moya indica: Con respecto a esta circular, previo a esta circular en sesiones anteriores, habíamos hecho una propuesta para que la administración revisara el monto de aumento salarial para los funcionarios, después vimos que efectivamente, después de que se haya aprobado la moción por parte de este Concejo Municipal, en la administración publicó una circular en la que decía de cuánto iba a hacer el aumento, a pesar de que el alto costo de la vida es muchísimo más alto, y la inflación, entonces consideramos importante que también aquí la administración podría validar, revisar y presupuestar un monto oportuno para que los funcionarios municipales tengan un reajuste salarial en este 2022, como corresponde y así les ayude hacerle frente a la situación fiscal que en estos momentos tiene el país, con el alto costo de vida. - Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar**

del trámite de comisión.– El presidente propone trasladar a la administración para estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Solano Avendaño, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la administración para su estudio e informe. Votan negativo los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Torres Céspedes** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora M.S.c Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr, al regidor Lic. Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 17°. -OFICIO FMLN-308-2022 SUSCRITO POR EL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ, SOBRE DEPÓSITO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL PLANTEL MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio FMLN-308-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Alfonso Víquez Sánchez regidor Partido Liberación Nacional ; y que dice: *"…Me han hecho llegar y circulan en redes sociales fotografías y comentarios en el sentido de que el que en el Plantel Municipal, están depositando desechos:*





Al respecto quiera consultar de. Manera urgente : 1) ¿Cuáles son las razones de que se esté depositando residuos sólidos en el Plantel Municipal? 2) ¿ Desde cuando se está haciendo este depósito? 3) Cuenta el Municipio con autorización del Ministerio de Salud para esto? 4) ¿Se está incumpliendo la

Legislación sobre Salud Pública y la ley Ambiental con tal acto ¿ De no ser así indicar la legislación que lo permite? 5) ¿ Cuanto tiempo durarán esos desechos en el Plantel Municipal y que cantidad se está depositando? 6) ¿Este tipo de acciones no afecta la salud de los funcionarios de Recolección de Basura ¿ 7) ¿Afecta la imagen de nuestro municipio tal acción, de cara a la protección del ambiente y la campaña para esta romería? 8) ¿Entraron dos Camiones Recolectores nuevos el pasado fin de semana? 9) ¿Al día de hoy se han alquilado camiones recolectores de los recursos presupuestados y aprobados por el Concejo Municipal? 10)¿Cuál fue la estrategia planteada por la Alcaldía Municipal para esta romería, a raíz de los problemas de recolección de residuos que se han presentado en los últimos días?..." – El Presidente indica: Por todas las situaciones que han venido dando, este asunto ha perdido un poquito de interés actual. Le preguntamos a don Mario cuales eran las razones por las cuales se estaba depositando los residuos sólidos en el plantel municipal, si había autorización del ministerio de salud. Si se estaba incumpliendo legislación sobre salud pública y la ley ambiental, cuanto tiempo iban a estar los desechos; hay que tomar en cuenta que el piso del plantel municipal, no sabemos si tiene el tratamiento técnico correspondiente para que no permee hacia fuentes de agua o hacia los edificios aledaños, los líquidos que se llaman lixiviados y otros elementos que son derivados de los residuos sólidos, etc. Sin embargo, esto es un tema que ha perdido un poco de interés actual, ya que ya fueron retirados. Yo nada más quisiera decir que ojalá eso nunca volviera a ocurrir, yo pienso que eso afectó a los trabajadores municipales sin duda, a nadie le gusta trabajar a 50 metros de la basura, a la gente del colegio Miravalles, que está diagonal al plantel municipal, a la par de ese depósito de basura está Manuel de Jesús Jiménez, que me parece que el proyecto urbano más grande que en Cartago en el cantón, por lo menos concentrado ahí, parece que es el más grande. Y eso definitivamente, no, no debería darse, sin embargo, por la naturaleza del tema, en vista de que eso es así, vamos a solicitarle a la auditoría que realice una revisión, una investigación respecto a

este asunto. Consideramos que hay una serie de afectaciones que no deberían volver a ocurrir nunca más. –**Visto el documento, el presidente propone tomar nota del mismo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora M.S.c Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

---

ARTÍCULO 18°. -MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR LOS REGIDORES GUZMÁN CASTILLO Y VILLEGAS BEJARANO, SOBRE INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA HACER HOMENAJE AL JOVEN ANDY NAVARRO BRENES POR SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN. ----------

Se conoce conoce moción firmada y presentada por los regidores Andrea Guzmán Castillo y Marvin Villegas Bejarano; y que dice: *"…CONSIDERANDO:*

1) Que en el año 2020 el joven Andy Navarro Brenes, vecino de Corralillo, ganó una beca que lo llevó hasta el Centro Espacial de la NASA en Huntsville, Alabama. 2) Que hace unos días nos llegó la gran noticia que Andy estará cursando un doble grado en Ingeniería Mecánica y Astrofísica. 3) Que, en este último año, Andy se ha dedicado a ser investigador asociado al SGAC (Consejo Asesor de la Generación Espacial). 4)Que el joven es uno de los co-fundadores de la Red Aeroespacial Centroamericana. Por tanto, se mociona para que este honorable Concejo: Acuerde 1. Instar a la Administración para hacer un homenaje al joven Andy Navarro Brenes, debido a su esfuerzo, dedicación y empeño, así como poner en alto al Distrito de Corralillo, el cantón y a todo el país. 2. Solicitar respetuosamente que se considere la posibilidad de que sea considerado para encender el pebetero u otras actividades del 14 de setiembre del presente año…" - La regidora Andrea Guzmán indica: muy breve, nada más para comentarles que este muchacho, Andy Navarro, ha sido becado por su excelente rendimiento académico y él pronto se va. Yo no tenía conocimiento de este dato, pero la compañera Mariana Muñiz, creo que la semana pasada

había hecho una intervención y estará en los próximos días partiendo. Parte de la moción propone que se pudiera tomar en cuenta la idea, lo que se sugiere muy respetuosamente a la administración, pudiera considerar que él fuera una de las personas que el 14 de septiembre trasladara el pebetero. Pero pues no sé si esto se va a poder cumplir, porque a lo que le entendí a doña Mariana, él se va ya en como parte de su beca en estos días, entonces si quería pedirle respetuosamente a la administración, igual nosotros podemos hacerle el contacto a la administración de este muchacho, pero yo sí creo que igual que reconocemos personas destacadas en el deporte y en otras áreas, también en el área académica es muy importante, ya que este joven es modelo a seguir para, pues para toda nuestra juventud. – El regidor David Mitta indica: También quiero ser parte de la moción que está presentando la compañera doña Andrea Guzmán. Creo que este joven es ejemplo de lo que es creer en sí mismo. Él solito ha llegado tan largo. Hace como 15 a 22 días, junto con la compañera doña Mariana Muñiz, estuvimos en la casa de él. Incluso se gestionó una reunión con el señor alcalde que, por motivos de fuerza mayor, no se pudo realizar. Tengo entendido que el señor alcalde ya se comunicó con el, con Andy, quien necesita ayuda económica. La beca no cubre todos los gastos. Entonces yo estaría pidiendo al señor alcalde que pueda ayudar, tal vez por medio de la empresa privada o alguna modificación presupuestaria, y comunicarse con doña Gabriela Brenes, que es la madre de este muchacho que tiene que servir de ejemplo para todos los jóvenes de nuestro cantón y de nuestro país. – La regidora Mariana Muñiz indica: Bueno, nosotros teníamos una moción. El regidor Jose David Mitta Albán y mi persona desde hace como 15 días, pero no lo presentamos en el orden del día porque es complicado estar recogiéndole la firma a un regidor propietario, entonces casi siempre presentamos las mociones vía voz en el Concejo Municipal. Pero esta semana fue que yo le solicité muy respetuosamente que se hiciera una alteración al orden del día para poder conocer la moción de la compañera Andrea. Ya que ella la había presentado entonces, quiero decirles que Andy es un joven vecino de Cartago, que vive en

Corralillo, es estudiante del colegio científico de Costa Rica en sede Cartago, que ganó una beca que lo llevó a viajar hasta el centro espacial de la NASA. Donde empezó a involucrarse en el campo aeroespacial, con el deseo de trascender en la ciencia aeroespacial, llevó al joven a seguir luchando por sus sueños, logrando dar un importante paso tras ser admitido para continuar preparándose en dicho campo en el país líder en materia espacial. Luego de graduarse como bachiller Andy, recibió admisiones en distintas universidades prestigiosas de Estados Unidos. Y fue elegido por Tufts University, para cursar un doble grado en ingeniería mecánica y astrofísica y adicionalmente programas de emprendedurismo y economía sostenible por cuatro años. En el último año, Andy se ha destacado como investigador asociado del Consejo asesor de generación espacial, con sede en Austria. Dónde es coautor de artículos sobre propulsión eléctrica en una misión satelital a Júpiter, y un segundo artículo sobre la teleobservación de los océanos en la tierra. Joven que tiene tan solo 18 años. Ha estado capacitándose; entrenando con la NASA sobre teleobservación y estudios del clima. Con esto quiero decirles que es un gran ejemplo, Andy, verdad que con tan solo 18 años esté tan apasionado por todo el tema astrofísico. La moción que nosotros queríamos presentarles es que se le otorgara un reconocimiento por parte de este Concejo Municipal y por parte de la administración, si así lo desea, por esa gran capacidad que tiene y por ser un joven ejemplo para todos los jóvenes de Costa Rica y de este cantón, de verdad que es un privilegio que sea parte de nuestro cantón central, entonces eso era lo que nosotros queríamos proponer, que se le diera un reconocimiento a este muchacho. Lástima que el señor alcalde no lo puedo atender porque el estado muy entusiasmado de conocer al alcalde, y poder tener contacto con él, pero sin embargo, podemos hacer el reconocimiento a él. Eso sí, él sale del país el 27 de agosto, pero está en todos esos trámites que ojalá el reconocimiento se pudiera hacer antes del 20 de agosto. Porque así logramos que él esté en el país, porque ya él sale del país después del 27. Entonces le agradezco mucho presidente, que tal vez se pudiera someter a

votación nuestra propuesta, tanto del regidor David Mitt como la mía de que se le otorgue el reconocimiento por parte de este Concejo Municipal y la administración. Muchas gracias, señor presidente. – El Presidente indica: Yo creo que es lo que podríamos hacer, ya que estamos en la misma línea. En Cartago hay muchachos, yo conozco gente. Hay una muchacha de apellido Loría Salazar, que también que también es una destacada científica en Estados Unidos y el hermano de ella también que es más conocido. Pero claro, eso hay que impulsarlo. Yo acuerpo la propuesta de hacerle el homenaje, que lo que pasa es que es un poco extraño, pero podemos convocar al salón de sesiones, aunque no haya gente, salvo que el martes deseamos volver a la presencialidad, que es un tema que habría que discutir posiblemente el martes, pero en todo caso, lo que podríamos hacer es convocarlos y si a bien lo tiene don Mario, para hacerle un homenaje en la alcaldía o en el salón de sesiones y que participemos los regidores, no necesariamente en una sesión, podemos hacerlo en horario diferente y la entrega de algún tipo de reconocimiento. En cuanto al tema de la ayuda económica, es difícil que las municipalidades puedan destinar recursos específicos de esa manera. Sin embargo, si hay una iniciativa concreta y seria para apoyar a una persona con estas condiciones, yo en lo personal y hablo por mí en lo personal, yo estaría dispuesto a colaborar en la medida de mis posibilidades y creo que muchos de los compañeros, lo estarán; de pronto aquí hacemos una vaca y algo le ayudamos, aunque sea para que se compre la plata de los timbres de los impuestos de salida o parte del tiquete o alguna cosa de viáticos, que cuando uno estudia fuera del país nunca tiene plata, de hecho cuando uno estudia, nunca tiene plata y cuando estudia fuera del país, muchísimo menos. En la propuesta entonces sería, dispensar de trámite de comisión la moción, no recuerda si dispensamos, y si a bien lo tienen Marvin y doña Andrea en ampliar la moción para que se le haga un reconocimiento en el salón de sesiones de la municipalidad, con participación de las autoridades municipales. Hagámoslo así genéricamente para efectos de que, si don Mario puede participar o doña Silvia o los regidores,

etcétera podemos por lo menos hacerle un reconocimiento y no esperar a que haya una sesión, etcétera. Puede que cuando le falte una semana para irse, esté pensando en otra cosa y de pronto no puede asistir en la noche a una sesión específica y remitirse a la Secretaría para que se coordine lo pertinente. – El regidor Marvin Villegas indica: Sí creo que recogiendo el sentir de doña Andrea y el mío, como proponentes de esa moción, por supuesto que aceptamos el ampliarla. Todo lo que sea reconocimiento a este tipo de situaciones, este tipo de muchachos. Yo trabajo en el tecnológico y veo el trabajo que llevan los muchachos del colegio científico que está dentro de las instalaciones del tecnológico es impresionante. Y tenemos que resaltar mucho esto ante la pérdida de valores y ante todo lo que está sucediendo en nuestra sociedad. Y esto hay que resaltarlo, entonces más bien muchas gracias a los compañeros, a doña Mariana y a don José David por alimentar, por todavía darle más peso a nuestra moción y bienvenido todo lo que sea resaltar ese tipo de situaciones. Muchas gracias, señor presidente. – EL Presidente indica: Entonces tomamos nota de que don Marvin acepta, y entendería también que doña Andrea está aceptando la ampliación de la moción, y en muchas de las cosas que creo que vamos a estar todos de acuerdo . – El regidor Marcos Brenes indica: totalmente de acuerdo, aunque creo y me aclara eso, sino que, pero me parece que el procedimiento en que estamos, es más difícil todavía porque al no tener un presupuesto, el Concejo como tal no puede, pero el correo tenemos que pasarlo a la administración propiamente para que valore y tratar de hacerle algo bonito al joven, que me parece que seguiremos de resaltar y a estas personas para que otros, tomen como ejemplo y puedan luchar, y porque no igualar o mejorar, pero en todo caso me parece que debería ir a la administración porque se llevará un costo adicional el tema y no sé si las reformas se puede hacer. – El Presidente indica: No nada más, no don Marcos no estamos hablando de entregarle ninguna cosa cara. Además, si hubiera que entregar algo, yo creo que hasta hacemos una vaca y la compramos si fuera del caso, es más yo me ofrezco, una plaquita o hacerle un certificado bonito,

eso hasta lo podemos imprimir en alguna de nuestras oficinas el tema es más simbólico, más de hacer el reconocimiento, es de recibirlo, que él conozca al señor alcalde si a bien lo tiene, esta vez atenderlo y tiene espacio en su agenda, pues que conozca el alcalde, que conozca los regidores, que él entienda que esta municipalidad está orgullosa de la condición de Andy, y a través de Andy hay muchos otros muchachos que en silencio lo hacen, porque como dice Marvin hay, hay muchos que también hay calladitos. Entonces esa sería la propuesta en concreto, es llevar a cabo el reconocimiento, y reconocimiento no es entregarle nada, y convocar y solicitarle a la Secretaría que coordine con la alcaldía a efectos de convocar a Andy para recibirlo en el salón de sesiones, con la formalidad del caso por parte de las autoridades municipales y entregarle un reconocimiento escrito a su trabajo, que no necesariamente esto tiene que ser una cosa cara ni mucho menos. Y que, si hubiera que hacerlo, pues ahí lo resolvemos de alguna forma. A veces hay plata por las tonteras. La propuesta de consenso para solicitar realizarle un homenaje al joven cartaginés Andy Navarro Brenes, debido a su esfuerzo, dedicación y empeño, y poner en alto el distrito de Corralillo, el cantón y todo el país. Y a través de Andy, hacerle un reconocimiento a todos los jóvenes de Cartago que se distinguen por sus méritos académicos. 2, Convocar a don Andy a un reconocimiento en el salón de sesiones municipal, junto con las autoridades municipales número. 3, Solicitarle a la señora secretaria que coordine lo pertinente, tanto con Andy, su familia como con las autoridades municipales, esa sería básicamente la propuesta. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión. -** El presidente propone trasladar a la administración, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Brenes Figueroa y Guzmán Castillo, aprobar la propuesta, por lo tanto se acuerda solicitar realizarle un homenaje al joven cartaginés Andy Navarro Brenes, debido a su esfuerzo, dedicación y empeño, y poner en alto el distrito de Corralillo, el cantón y todo el país. Y a través de Andy, hacerle un reconocimiento a todos los jóvenes de Cartago que se distinguen por sus méritos académicos. 2, Convocar a don Andy a un reconocimiento en el salón de sesiones municipal, junto con las autoridades municipales número. 3, Solicitarle a la señora secretaria que coordine lo pertinente, tanto con Andy, su familia como con las autoridades municipales. - El presidente somete a votación la firmeza; suficiente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los r**egidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al joven Andy Navarro Brenes, a regidora Andrea Guzmán Castillo al correo electrónico andreagc@muni-carta.go.cr; al regidor Marvin Villegas Bejarano al correo electrónico marvinvb@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El Presidente somete a votación una alteración del orden del día para conocer la moción. - Suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día.----------**

ARTÍCULO 20°. -MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SANCHEZ RELACIONADA A INVITACIÓN A SESIÓN EXTRAORDINARIA AL PRESIDENTE EJECUTIVO

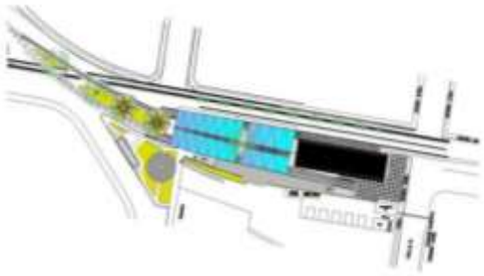
DEL INCOFER, PARA COMPARTIR LOS DATOS ACTUALES DE LA OPERACIÓN DEL TREN A CARTAGO. ----------

Se conoce conoce moción firmada y presentada por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1) Que la movilidad de un territorio -dígase país, provincia, cantón, distrito o barrio- puede analizarse y estructurase de manera conjunta (dictado de políticas, presupuestos, ejecución, etc.), entre los diversos entes del Poder Ejecutivo y las municipalidades del país. 2) Que, en el numeral tercero de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, ley No. 7001, se establece que: "Artículo 3.- Los objetivos principales del Instituto son: a) Fortalecer la economía del país mediante la administración de un moderno sistema de transporte ferroviario para el servicio de pasajeros y de carga en todo el territorio nacional. Además, podrá prestar servicios conexos con el citado sistema y desarrollar otras inversiones y obras de Concejo Municipal infraestructura en inmuebles de su propiedad, o bien, previo convenio entre las partes, de otras instituciones públicas, las empresas de servicios municipales, las cooperativas de electrificación rural y sus consorcios, reguladas en la Ley N.º8345, Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional, de 26 de febrero de 2003, y sus reformas, necesarias para la construcción, la operación y el mantenimiento del sistema ferroviario. De igual forma, podrá desarrollar en inmuebles de su propiedad otras inversiones u obras que le generen recursos para financiar sus proyectos de transporte ferroviario, siempre y cuando dichas actividades no afecten la prestación de los servicios de transporte a su cargo. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9366 del 28 de junio del 2016, "Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana") b) Rehabilitar, estructurar y modernizar, tanto en lo que se refiere a vías, instalaciones y equipo rodante, como a su administración y prestación de servicios en general, los actuales ferrocarriles nacionales del Atlántico y*

Eléctrico al Pacífico, a fin de integrarlos en un ferrocarril interoceánico nacional para la prestación del servicio. c) Estudiar, ejecutar y administrar toda nueva red ferroviaria que pueda integrarse a las actuales, a fin de habilitar zonas de producción del país. Los estudios comprenderán, además, la posibilidad de llevar a cabo una interconexión ferroviaria centroamericana. ch) Electrificar, reconstruir, rectificar y extender toda su red ferroviaria existente." Concejo Municipal. 3) Que, en el 2008, la Municipalidad del Cantón Central de Cartago restauró con recursos propios la Antigua Estación del Tren en el Centro de la Ciudad de Cartago.



4) Que la Municipalidad de Cartago, en conjunto con diversas autoridades de la provincia y fuerzas vivas de la comunidad, gestionaron ante el Poder Ejecutivo para que se reactivara el servicio de tren a Cartago. 5) Que la Municipalidad de Cartago tuvo una coordinación directa con el INCOFER para recuperar, habilitar y embellecer el derecho ferroviario. 6) Que, en el año 2012, cuadrillas de INCOFER y Municipalidad de Cartago trabajaron arduamente para habilitar la vía férrea a Cartago. Concejo Municipal 7) Que la Municipalidad de Cartago en el año 2012 adjudicó la licitación que permitió la rehabilitación y ampliación de la estación del tren. El monto de dicha obra ascendió a más de 200 millones de colones. Dicha ampliación de la estación permitió a partir del 2013 brindar un mejor servicio y atención de toda la ciudadanía cartaginesa







8) Que la Municipalidad de Cartago invirtió más de 70 millones de colones en la construcción del anden que se ubica en Barrio Los Ángeles y en otras intervenciones, que comenzaron a funcionar en noviembre del 2014.



9) Que la Municipalidad desde el año 2014 ha impulsado mejoras en la operación del servio de tren a Cartago (horarios, capacidad, extensión, etc.) y por el trabajo conjunto el municipio se convirtió en aleado estratégico directo del INCOFER. 10)Que en noviembre del 2016 la empresa L.C.R Logística S.A presentó el informe final del "Estudio de Prefactibilidad Sistema de Tren Rápido de Pasajeros de la GAM", financiado por el BCIE. En el cual se indica: "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO TREN INTERURBANO DE LA GAM El tren interurbano Cartago-Alajuela, cuyo trazado básico existente en 2016 y cuya ubicación general se muestra en la Figura 1.1, constituye un componente importante del sistema de transporte público de la Gran Área Metropolitana. Su condición de eje interurbano de transporte público con

vehículos que tienen prioridad de paso permitirá, de forma integrada con las rutas urbanas de autobuses, atender de mejor manera las crecientes necesidades de movilidad en la GAM

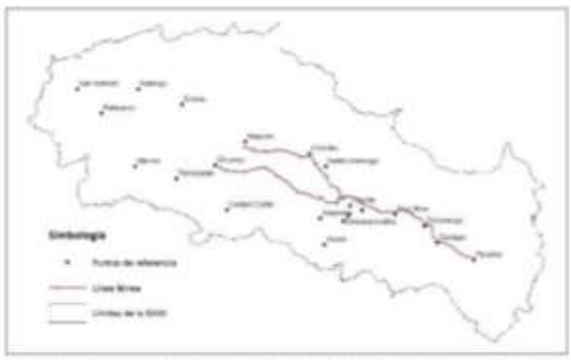


Figura 1.1 Ubicación e itinerario existente del tren interurbano Alajuela-Cartago en el año 2016

El tren interurbano de la Gran Área Metropolitana se extiende a lo largo de los ejes regionales principales de desarrollo urbano dentro de la GAM, desde Alajuela por el Oeste hasta Cartago por el Este, pasando por los centros urbanos de Heredia y San José (ver Figura 1.2)

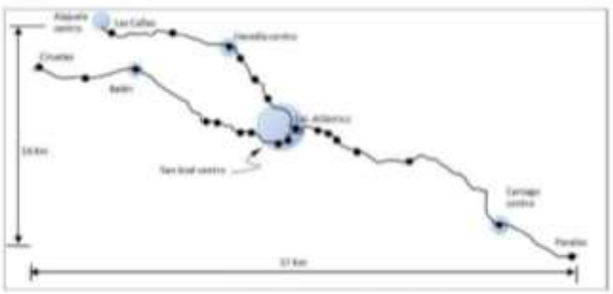


Figura 1.2 Tren interurbano de la Gran Área Metropolitana

Dado que en su concepción original, el trazado del tren fue desarrollado hace muchos años para atender comunicación interregional con las costas y para movimiento de carga, no así para transporte interurbano o urbano de personas, dicho trazado presenta algunas condiciones muy particulares, por ejemplo en su alineamiento. A manera de ilustración, en el centro de San José la comunicación entre las estaciones del Pacífico y del Atlántico, a nivel de suelo y en conflicto con los flujos de tránsito vehicular en prácticamente todo su recorrido, muestra un alineamiento poco directo, pues aún cuando la distancia en línea recta entre estas estaciones es de 1,7 kilómetros, el tren debe recorrer 4,2 kilómetros para comunicarlas, sobre un trazado con curvas muy cerradas. Razones como la señalada, conducen a la necesidad de valorar las condiciones

de diferentes aspectos del tren existente en 2016, para determinar los cambios necesarios para que efectivamente pueda funcionar como tren interurbano, y atienda de manera adecuada las necesidades de movilidad de la población de la Gran Área Metropolitana, particularmente en lo que se refiere a viajes urbanos e interurbanos de mediana y larga distancia". 11) Que nuestro municipio en el periodo 2018-2019 participó activamente para que la Unión Nacional de Gobiernos Locales estuviera totalmente involucrada en el proyecto "mUEve" (Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, Enverdecimiento y Equidad). Este promueve el desarrollo urbano integral en los quince municipios del área de influencia del tren, pertenecientes al Gran Área Metropolitana y mediante el cual se logró que la Unión Europea otorgara 3200 millones de colones destinados a estos cantones. Este proyecto se ejecuta en la actualidad y tendrá una duración de 5 años y es impulsado por la UNGL como unidad ejecutora. Además, el Proyecto mUEve busca impulsar iniciativas en conjunto para promover alianzas con otras instituciones y actores el desarrollo territorial y beneficio de las comunidades para fortalecer un sistema de medios de transporte alternativos y amigables con el medio ambiente para garantizar transporte intermodal y mejorar la competitividad del cantón. 12) Que en mayo del 2018 en el documento titulado "Costa Rica: Una propuesta para superar la crisis de movilidad actual (2018-2022)" del Grupo de Análisis sobre Sistemas de Transporte y Movilidad (cuyo propósito es contribuir a buscar soluciones estratégicas a la difícil situación por la que se enfrenta Costa Rica en materia de movilidad); indicó: "Diagnóstico La congestión vial en la GAM empobrece la calidad de vida de nuestra población. La Gran Área Metropolitana (GAM) de Costa Rica poseía en el 2011 una población cercana a los 2,3 millones de habitantes, que aumenta de manera acelerada. Según proyecciones de ONU-Habitat, para el 2050, 9 de cada 10 habitantes del país vivirán en su territorio. Con la creciente concentración de población en la GAM,aumenta la demanda por servicios de transporte. El sistema de transporte existente no permite satisfacer esa

demanda de manera eficiente. El sistema vial del país está estructurado de manera radial, de forma que las personas que necesitan atravesar el país de este a oeste, o de norte a sur, se vean obligadas a atravesar la GAM. Y dentro de la GAM, la población sufre la carencia de un buen sistema de transporte público masivo y un deficiente diseño de la red vial. Así, un sistema de transporte que debería ser un medio para facilitar la movilidad urbana, se ha convertido en uno de sus principales obstáculos. Destaca el crecimiento desmedido de la flota vehicular privada, impulsado por el aumento de la demanda de transporte, el modelo urbano prevaleciente, y las insuficiencias del transporte público. Según datos de Estado de la Nación (2016), en el país cada vez hay más vehículos por habitante, y con la tendencia actual, a partir del 2040 empezará a haber más vehículos que personas. El transporte público es empleado por más del 75% de los usuarios. Está basado en concesiones y permisos a empresas privadas de autobuses y taxis, cuyas rutas están dispuestas según un anticuado esquema radial entre las ciudades y sus alrededores, que no responde a las necesidades reales de viaje de los usuarios. Los tiempos y costos de transporte tienden a aumentar, y la mayoría de las flotas de autobuses resultan inadecuadas para el transporte masivo. Todo el modelo de transporte público por autobús es altamente contaminante e ineficiente en términos energéticos, y en general, ofrece una baja calidad de servicio. Téngase en cuenta que el transporte con motores de combustión interna es responsable del 66 % del consumo de hidrocarburos y del 54% de las emisiones de CO2 del país. El transporte por tren tiene un alto potencial para el traslado masivo de personas en la GAM, pero su potencial aún está desaprovechado. La red ferroviaria ubicada actualmente en la GAM fue diseñada en el siglo XIX para necesidades de transporte de carga y pasajeros muy distintas a las actuales. Después de diez años de haberse suspendido el servicio de tren, en el 2005 empezó a ser reintroducido de manera tímida, sin planificación, y orientado por decisiones más políticas que técnicas. Aún así, el ferrocarril mantiene un gran potencial para el transporte masivo en la GAM, en

especial, para los viajes entre las principales ciudades del Valle Central. Las insuficiencias del sistema de transportes en la GAM son severas y crecientes, y están deteriorando de forma acelerada la calidad de vida de sus habitantes y de quienes deben desplazarse hasta ella. Los tiempos de transporte crecientes, sobre todo en las "horas pico", están asociados con costos de viaje crecientes para las personas y las empresas, y con impactos negativos directos en la productividad y la competitividad, así como con oportunidades perdidas de negocios o de uso del tiempo para satisfacer necesidades familiares e individuales. Hay una creciente incidencia de problemas de salud derivados de la contaminación ambiental provocada por los gases de los motores de combustión interna, y una elevada inseguridad vial que deriva en altos índices de accidentes; una consecuencia de ello es que los accidentes de tránsito han llegado a ser la tercera causa de muerte en el país. El transporte a través del territorio nacional es poco eficiente La actual red vial de mediana y larga distancia de Costa Rica no es la más adecuada para comunicar fronteras y costas de manera eficiente, ya sea para satisfacer necesidades de logística internacional, o para mejorar la calidad de vida de la población en términos de tiempo de traslado, calidad del ruedo, costos por averías, y riesgo de accidentes, entre otros aspectos. Dos problemas principales caracterizan a este conjunto de vías: a) debido a su diseño, esas vías concentran en la GAM el tránsito que circula de manera longitudinal o transversal por el territorio nacional; y b) su capacidad resulta cada vez más insuficiente para atender las demandas de viajes actuales y futuras. Estas limitaciones obligan a plantease el reto de desarrollar una red vial de mayor capacidad, que redistribuya el tránsito de forma más eficiente por el territorio nacional. Estamos desaprovechando la privilegiada posición del país en el sistema logístico mundial Costa Rica tiene una ubicación privilegiada en el sistema logístico mundial, pues se encuentra en el centro del Continente Americano, muy cerca del Canal de Panamá, y posee costas en los océanos Atlántico y Pacífico. Teniendo presente esta condición tan ventajosa del país, es preciso desarrollar

aquellos componentes del sistema nacional de transporte que son esenciales para mejorar el posicionamiento de Costa Rica dentro del sistema logístico mundial. Esos componentes son cinco: a) las carreteras con valor estratégico para el transporte de carga automotor, b) los puertos marítimos, c) los aeropuertos internacionales, d) los pasos de frontera terrestres, y e) las terminales logísticas. En Costa Rica, el transporte de carga automotor mediante vehículos pesados tiene una importancia clave para la logística internacional, teniendo en cuenta que en el Centroamérica no existe una red robusta de transporte marítimo de corta distancia, ni una red ferroviaria regional. Los corredores viales estratégicos para la logística internacional deben presentar condiciones específicas en cuanto a diseño geométrico, capacidad y seguridad vial. Entre las principales vías con vocación para la logística que requieren mejoras sustanciales en el sentido indicado se encuentran la Carretera Interamericana, la Carretera Braulio Carrillo (Ruta 32) y la Carretera a San Carlos. En materia portuaria, el proyecto APM Terminals Moín ha significado un gran avance del país en la dirección de contar con infraestructura portuaria de calidad mundial para participar en el mercado regional de transporte marítimo. Pero la capacidad portuaria total es aún insuficiente para aprovechar el potencial aprovechable por Costa Rica en el campo de la logística portuaria internacional. Costa Rica también muestra una insuficiente capacidad aeroportuaria, para atender el crecimiento de la demanda de este servicio, tanto en transporte aéreo de pasajeros como de carga. Por otra parte, una evaluación del tránsito de personas y bienes por los pasos de frontera terrestre, muestra que este está lejos de ser fluido y eficiente, sobre todo si se le compara con los pasos de frontera de los países más avanzados en este campo. En cuanto a las terminales logísticas, que deben ser un elemento esencial de una estrategia sobre logística internacional, hay que decir que aún son inexistentes en el territorio costarricense. Un estudio de la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) del 2015 identificó diez puntos en el territorio nacional, donde esas terminales serían de especial utilidad estratégica: Orotina,

Muelle de San Carlos, Siquirres, Turrialba, Liberia, Limón, Puntarenas, San Isidro del General, Taras y El Coyol. Las condiciones de vialidad en las comunidades rurales o semirrurales aún tienen mucho por mejorar Las comunidades rurales y semirrurales del país aún siguen enfrentando necesidades de mejora de las vías nacionales y cantonales que circundan sus territorios. Uno de los principales problemas consiste en que un alto porcentaje de la red vial nacional aún se encuentra sin pavimentar. Es la llamada "red nacional en lastre", que abarca cerca de 3 mil km. Una parte considerable de esa red presenta condiciones deficientes. Tanto el MOPT como el CONAVI poseen competencias para intervenir en la red nacional en lastre. Otro motivo de preocupación de las comunidades del país en materia vial se relaciona con el estado de los puentes. Por su importancia, este tema se aborda por separado. El estado de los puentes del país es preocupante. Durante los últimos 50 años a los puentes en Costa Rica no se les ha dado mantenimiento rutinario ni periódico. Muchos de ellos se encuentran en un grave estado de vulnerabilidad sísmica e hidráulica, y algunos tienen sus estructuras colapsadas desde el punto de vista estructural. Los riesgos de pérdida de vidas y para la economía de país son muy altos. Además, la falta de mantenimiento hace que la durabilidad de las estructuras se vea reducida. Nuestro país no ha desarrollado una cultura de mantenimiento de puentes. Algo similar ocurrió con el mantenimiento de las carreteras, el cual fue deficiente durante muchos años. Costó mucho tiempo y recursos el poder recuperar nuestros pavimentos. En caso de que un puente colapse o salga de circulación, la reparación durará varios meses, con un serio impacto para la economía y la ciudadanía. Lo que se ha dejado de invertir en mantenimiento de puentes no ha sido un ahorro, sino que más bien obligará a un aumento exponencial de la inversión que se hubiera hecho en procesos de mantenimiento oportunos. Esa inversión la tendremos que hacer inevitablemente, y mientras continuemos sin ejecutarla, seguirá aumentando. Desde hace aproximadamente tres años, el ITCR y el LANAMME están evaluando los puentes del país y tienen un avance de

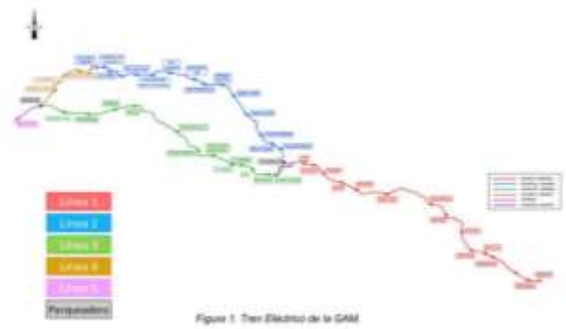
aproximadamente 50%. Se evalúan factores tales como importancia, uso, vida útil, características estructurales, y estado, para establecer prioridades de atención. A principios del 2016, el CONAVI realizó un plan de mantenimiento de puentes con un horizonte de 35 años. El monto de inversión total estimado es de US$ 2.500 millones. En la actualidad, no se cuenta con fuentes de financiamiento para este programa, ni con una unidad ejecutora. Insuficiente capacidad para gestionar la infraestructura de transporte La forma como está organizado el sector de infraestructura de transporte del Gobierno de Costa Rica es muy deficiente. Sus limitaciones provienen en parte de un diseño inadecuado del esquema organizativo general, y en parte de la insuficiencia de recurso humano en las entidades del sector. Destacan, en particular, tres grandes carencias: a) el CONAVI es poco eficiente gestionando la construcción de obras viales nuevas, b) el CNC ha sido incapaz de generar un flujo de proyectos de concesión de obra pública que desemboque exitosamente en su ejecución; y c) el INCOFER no ha logrado desarrollar la capacidad para diseñar y ejecutar los proyectos ferroviarios que estén a la altura de las principales necesidades del país. Para elevar sustancialmente la capacidad de gestión gubernamental en materia de infraestructura de transporte, es preciso efectuar cambios de fondo en el actual modelo organizativo del sector. Con ese propósito, son necesarias ciertas reformas legales estratégicas. En la Próxima Administración se aspira a preparar, discutir y presentar esos proyectos de ley a la Asamblea Legislativa. Pero a la vez, se tiene presente que dentro del marco jurídico institucional actual, hay oportunidades valiosas para elevar la eficacia del Estado Costarricense en materia de infraestructura de transporte. Los cambios organizativos a efectuar deben estar guiados por una mejor identificación y administración de los riesgos y por un profundo conocimiento de los mecanismos de gobernanza del ciclo de inversión pública. Este ciclo inicia con la etapa de planificación, continúa con la de preinversión, pasa a la de construcción y llega hasta la de operación y mantenimiento, para empezar de nuevo en la planificación. En Costa Rica estamos lejos de mantener una

corriente fluida de proyectos a lo largo de este ciclo, como sí ocurre en los países desarrollados; prevalecen las interrupciones y el insuficiente volumen de proyectos. Destacan las carencias de estudios de preinversión, el reducido volumen de inversión que se ejecuta, y los rezagos en mantenimiento de las obras ya ejecutadas. Un nivel de inversión muy inferior al requerido El nivel de inversión actual de nuestro país en infraestructura de transporte es menor del 1% del PIB. Es insuficiente para generar una mejora sustancial y sostenida en el sistema nacional de transporte y en las condiciones de movilidad existentes. Los especialistas señalan que para dar un salto cualitativo en la calidad de nuestro sistema de transporte, sería necesario elevar el nivel de inversión a más del 2% del PIB anual e irlo incrementando paulatinamente en los próximos años. Algo positivo a considerar es que el país tiene créditos aprobados por cerca del 1,5% del PIB, con organismos financieros internacionales. Esos créditos sólo permitirían financiar la inversión asociada con algunas de las obras de infraestructura de transporte que son estratégicas para el desarrollo nacional. Sin embargo, la mayoría de los proyectos estratégicos carecen de financiamiento. En esa condición se encuentran las carreteras San José – Cartago, San José – San Ramón, San José – Guápiles, y San José – Heredia, la ampliación a 4 carriles de la Interamericana Sur, el Tren Rápido de Pasajeros, el aeropuerto internacional de Orotina, para mencionar algunos de los principales ejemplos. En otros países de América Latina y de otras regiones del mundo se avanza a pasos agigantados en la utilización de las alianzas público privadas (APP) para financiar infraestructura pública. Los nuevos modelos de APP no sólo permiten a los gobiernos una mayor contribución de los actores privados en el financiamiento de los proyectos de infraestructura, sino que además hacen posible el establecimiento de incentivos económicos adecuados para que estos actores operen con altos niveles de eficiencia, calidad e innovación. Para un país como Costa Rica, con su gran rezago en materia de infraestructura de transporte y con serias restricciones fiscales para asignar recursos de inversión a este tipo de obras, las APP ofrecen una nueva veta de

oportunidades. Una ventaja adicional del enfoque de APP es que favorece que el Estado se concentre en las funciones que le son esenciales: el fondeo de los proyectos, la planificación estratégica y operativa del desarrollo de la infraestructura, y el control de la ejecución de las obras. Desafortunadamente, el país tiene aún mucho por recorrer para contar con una plataforma institucional apropiada para promover las APP en beneficio del interés colectivo. En el contexto regional, el país posee varias condiciones favorables para el éxito de los proyectos de APP en infraestructura. Según el informe "Infrascopio" del 2017, que expone acerca de una evaluación del clima para las APP en infraestructura que abarcó a 19 países latinoamericanos, Costa Rica obtuvo calificaciones altas en 3 de los 5 aspectos evaluados: el primer lugar en inversión y clima de negocios, y la quinta posición en transparencia y rendición de cuentas, y en condiciones para obtención de financiamiento. Por otra parte, se encuentra entre los últimos lugares en dos categorías: calidad del marco legal, y desarrollo institucional; en ambos casos se evaluó específicamente lo relacionado con los procesos de gestión de las APP." 13)Que, en los primeros meses del 2022, con base en la propuesta técnica desarrollada por la firma IDOM en los estudios de factibilidad del tren eléctrico, se dieron los resultados de la Licitación Pública Internacional N.o 2021-LI-000001-00129-COPSP Etapa de Precalificación denominado Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento Tren Eléctrico Público para la Gran Área Metropolitana. Esta indicó: "Resumen del proyecto Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana Justificación • En los últimos 10 años, CR duplicó el tamaño de su flota vehicular ante la ausencia de un sistema integrado de transporte público multimodal que responda a las necesidades de movilidad de la población. • Según el Informe Estado de la Nación del año 2019, en los últimos 5 años el tiempo de movilización de los 2.7 millones de habitantes del Gran Área Metropolitana de Costa Rica ha aumentado en un 40%. Esta estimación se efectuó para recorridos que hace un año se estimaban en promedio en una hora y hoy día superan la hora y 24

minutos. • Según informe del Estado de la Nación, las presas le cuestan al país hasta el 4% del PIB anualmente, la gran mayoría en la GAM, justamente donde se desarrolla el proyecto del tren. El informe de Estado de la Nación del 2020, el no contar con un tren eléctrico le cuesta al país hasta $496 millones anuales. • Según el mismo informe del Estado de la Nación, las presas le cuestan al país hasta el 4% del PIB anualmente, la gran mayoría en la GAM justamente en los cantones de influencia del Tren Eléctrico. • Si bien en Costa Rica la generación eléctrica tiene una de las matrices más sostenibles del mundo, siendo generada casi con un 100% de fuentes renovables, ésta representa solamente un 28% del consumo total de energía en el país. El sector transporte es el principal consumidor de la energía con un 58% del consumo total de en el país y la mayoría se consume dentro del GAM. El Proyecto El Tren Eléctrico de la GAM consiste en un sistema ferroviario bidireccional que conectará las ciudades de Cartago, San José, Heredia y Alajuela, el cual será licitado al amparo de la Ley de Concesión de Obra Pública con Servicios Público, para diseño, construcción y operación del Sistema. Una vez que esté concluido, se convertirá en el nuevo eje central de movilización dentro de la Gran Área Metropolitana, un sistema de transporte público eficaz que impulsará la movilidad sostenible. Con capacidad de hasta 600 pasajeros por tren, según las estimaciones de demanda se espera transportar más de 200.000 pasajeros por día, con servicios por al menos 18 horas al día los 7 días de la semana. El sistema propuesto abarcará una longitud superior a los 84 km, con 46 estaciones a lo largo del recorrido y estará compuesto por 5 líneas delimitadas por el derecho de vía del INCOFER; aprovechando el trazado existe para potenciar la conexión este-oeste de la GAM. El proyecto contempla la integración directa con otros servicios de transporte, los estudios de factibilidad han prestado especial atención a la generación de estaciones intermodales vial-ferroviarias con los principales puntos de intersección del corredor ferroviario con las rutas de autobuses y futuras troncales ubicadas en el entorno y así propiciar la intermodalidad con los autobuses, taxis o medios no motorizados como bicicletas, etc. Como una

primera etapa se prevé un proceso de precalificación de empresas, el cual iniciaría con la publicación del cartel de precalificación durante el mes de septiembre del 2021, la cual evaluara principalmente temas de experiencia técnica y capacidad financiera. El modelo de contratación es por medio de Concesión de Obra Pública al amparo de la Ley de Concesión de Obra Pública con Servicios Público, para diseño, construcción y operación del Sistema. El costo aproximado de la totalidad del sistema es de 1430 MUSD y se cuenta con un financiamiento aprobado por parte del BCIE y el Fondo Verde del Clima por 550 MUSD para aportar al CAPEX del proyecto. Ficha Técnica. 84 km Vía doble a lo largo del derecho ferroviario Trenes LRV 100% eléctrico 58 trenes (54 +4) Concejo Municipal Demanda proyectada 22.574 hora pico Frecuencias: De 7 minutos en hora pico 46 estaciones (10 +6 intermodales)"



14)Que el 23 de febrero de 2022, la Comisión de Infraestructura de la Asamblea Legislativa dictaminó afirmativamente el contrato de préstamo de $550 millones para la «construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana". Es un préstamo que viene del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). En ese sentido, el Fondo Verde del Clima aprobó un financiamiento de $271,3 millones, con $250 millones a 40 años plazo, 10 años de gracia y un 0% de interés y $21,3 millones donados a municipalidades. Concejo Municipal 15)Que el 19 de mayo de 2022, el INCOFER informó que ocho consorcios de China, Corea del Sur, España y Francia formalizaron su interés en el proyecto del tren eléctrico. 16)Que el pasado 20 de julio del 2022, el Presidente de la República, Sr. Rodrigo Chaves Robles y el presidente ejecutivo de INCOFER,

Sr. Mario Arce Guillén, anunciaron la decisión de no continuar con el actual proyecto de tren eléctrico, después del análisis realizado a los estudios de factibilidad, promovidos por la administración anterior. Adicionalmente, indicaron que la revisión determinó que la propuesta que se estaba trabajando no cuenta con los aspectos técnicos y financieros requeridos para poder garantizar, al Gobierno y a la ciudadanía, su viabilidad como una solución a la problemática de movilidad en la GAM. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Extender los mejores deseos de éxitos en su nueva función al Presidente Ejecutivo del INCOFER, M. Sc. Mario Arce Guillén y a los demás miembros de la Junta Directiva de la institución. 2. Cursar una respetuosamente invitación al Presidente Ejecutivo del Concejo Municipal INCOFER, para asista a una sesión extraordinaria de este Concejo Municipal cuando su agenda lo permita en el mes de agosto o setiembre con el fin de compartir los datos actuales de la operación del tren a Cartago y además se amplíen los pormenores e implicaciones de no continuar con el actual proyecto de tren eléctrico. Así mismo, solicitar que se exponga un esbozo de la nueva propuesta de modernización del tren metropolitano, sus plazos y su modelo financiero…" – El Presidente Víquez Sánchez indica: A modo de justificación muy rápida, muy concreta. Aquí tuvimos a la ex presidenta ejecutiva del INCOFER al inicio de este Concejo Municipal. Me acuerdo que, los números eran un poquito imprecisos en ese momento, ahora hay toda una discusión respecto al tema, pero yo creo que en el medio del sándwich enriqueciera un capricho que no es un capricho, que si es bueno, que si no es bueno, que hay uno, que hay empresas muy serias que lo recomendaron, que fue una persona sin conocimiento, fuera todo eso, en medio del sándwich, está la población de Cartago que tiene que transportarse. Entonces la propuesta es que podamos convocar a las autoridades del INCOFER, cómo se hizo hace 2 años que no sabía, no ha pasado nada para ver qué, qué termina ocurriendo con este tema y sobre todo porque se viene una situación cada vez más difícil con el acceso

a Cartago por las obras que, pareciera que ya se reactivan finalmente.- La regidora Andrea Guzmán indica: por el fondo nada más quiero referirme a que bueno, yo soy usuaria del tren y créanme que ahorita es el modo más seguro para poder salir y llegar al trabajo de una manera puntual, porque si lo hace a uno por carretera, uno sabe a la hora que sale, pero no sabía la hora que voy a llegar, entonces yo sí creo muy importante para todas las personas que todos los días tienen que salir y entrar de Cartago, cualquier apoyo que podamos dar, cualquier situación que podamos conocer acerca de del servicio que ofrece el tren a Cartago. Sí, reconocer que, según don Mario nos había comentado, que él había hecho algunas gestiones con el Incofer y que el servicio pues han mejorado bastante, han ampliado la capacidad y créanme que esto mejora mucho la calidad de vida de quienes tenemos que desplazarnos fuera de nuestra provincia. Muchas gracias, señor presidente, entonces mi apoyo total para esta moción. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone ; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto se extiende los mejores deseos de éxitos en su nueva función al Presidente Ejecutivo del INCOFER, M. Sc. Mario Arce Guillén y a los demás miembros de la Junta Directiva de la institución. 2. Se cursa una respetuosamente invitación al Presidente Ejecutivo del INCOFER, para asista a una sesión extraordinaria de este Concejo Municipal cuando su agenda lo permita en el mes de agosto o setiembre con el fin de compartir los datos actuales de la operación del tren a Cartago y además se amplíen**

los pormenores e implicaciones de no continuar con el actual proyecto de tren eléctrico. Así mismo, se solicita que se exponga un esbozo de la nueva propuesta de modernización del tren metropolitano, sus plazos y su modelo financiero. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al M. Sc. Mario Arce Guillén Presidente Ejecutivo del INCOFER, a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr; y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21°. -MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR LOS REGIDORES HALABI FAUAZ Y MITTA ALBÁN, RELACIONADA A CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE TEMAS DE AGRICULTURA. --

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Carlos Halabí Fauaz y José David Mitta Albán; y que dice: *"…CONSIDERANDO QUE: Que el artículo 50 de la Constitución Política establece, que el Estado debe procurar el mayor bienestar para todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y velando por un adecuado reparto de la riqueza. Que la realidad política y social, exige participación ciudadana organizada para resolver con efectividad los grandes retos económicos que el país y específicamente el Cantón de Cartago. Que la producción de cultivos es una actividad importante que da sustento a muchas familias de Llano Grande. Que cn los últimos años la agricultora se a visto afectada especialmente en Llano Grande. Que la actual administración y consejo municipal han ofrecido apoyo a la agricultura del cantón. MOCIONAMOS 1. Con dispensa de Trámite de Comisión. 2. Que el honorable consejo Municipal realice una invitación a la ministra de Agricultura*

para que visite la comunidad de Llano Grande y se reúna con representantes. 3. Que el honorable Consejo Municipal de Cartago tomo el acuerdo de conformar la comisión especial de temas de Agricultura.…" – El regidor Halabi Fauaz indica: antes de darle la palabra al compañero José David van para que presente la moción. Yo quiero recordar que en el pasado tanto el compañero Jonathan Arce como mi persona hemos presentado unas mociones, independientemente para la creación de una oficina agrícola municipal. Y en relación a esto, don Mario nos envió una nota el 12/06/2021 donde dice, como es de su conocimiento dentro del plan cantonal de desarrollo humano local, Cartago 2021- 2031, así como el plan estratégico municipal 2021-2026, se incorporan metas y procesos sustantivos que generan impacto positivo en aspectos socioeconómicos del cantón, apoyo a la productividad y el agro. Y dice que este estudio y nueva propuesta de estructura organizacional, que ingresará al Concejo Municipal en próximas semanas, será la hoja de ruta para crear o suprimir la estructura organizacional, y se efectuará siguiendo la estructura de procesos de la institución sobre la cual se diseñó el plan estratégico municipal 2021- 2026 y los parámetros correspondientes y metodológicos oficiales, por lo que considero oportuno esperar los resultados del mismo y de la articulación del abordaje del apoyo al agro, dado a través de los procesos institucionales, antes de tomar cualquier decisión relacionada con la creación de la oficina agrícola municipal, que debemos muy importante que esta municipalidad tenga en un futuro. No muy lejano una oficina de apoyo para agricultores. Ahora sí le doy la palabra al compañero José David Mita para que presente la moción. – El regidor Mitta Albán indica: Primeramente, quiero agradecer al doctor don Carlos Halabí por acoger la moción y por haber demostrado en estos meses o en estos años que hemos estado en este Concejo Municipal, un verdadero apoyo a la agricultura. Igual a usted, señor presidente y el compañero Vicepresidente municipal, don Jonathan Arce, quiero agradecer también a ciudadanos como doña Amelia Leitón, don Jeffrey Leitón doña Catherine Marín y don Ronald Fernández que se acercaron y la

compañera regidora Mariana Muñiz y este servidor, para hablar sobre los temas y las preocupaciones que tienen los agricultores de la zona norte. Lamentablemente, el sector agropecuario en nuestro cantón ha dejado de ser una prioridad para los gobiernos que han puesto la mirada en otras actividades de menor riesgo. Ya hemos visto casos de agricultores, que dependen de pequeños agricultores que han perdido sus vidas. Incluso me dijeron que en una misma semana cuatro lamentablemente se suicidaron. Los altos costos de los insumos que han llegado a un 100%. Cambios climáticos, plagas los intermediarios, que esos son los que se dejan la mayor cantidad de ganancias. Ya vimos el caso que salió en la prensa la señora que compró el kilo de cebolla a 2000 y el agricultor se le pagó a 500 colones. Cartago es la ciudad donde se cultiva el 85% de todas las hortalizas que consumimos los costarricenses. Históricamente le hemos quedado debiendo a estos y ciudadanos que día tras día, la pellejean. Yo creo que es necesario tener esta comisión donde en conjunto con ellos, podamos traer soluciones en concreto. En el caso de lo que estamos solicitando en la moción, la creación de la comisión de Agricultura y queremos invitar a la ministra, doña Laura Bonilla, la ministra de Agricultura, para que visite la zona de Llano Grande, que históricamente le han dejado por fuera. Los ministros y los viceministros vienen acá a Tierra Blanca, pero no, no visitan la gente de Llano grande, ustedes saben que ahí están las flores, están las fresas. Y, yo creo que sería importante invitar a la señora ministra que nos acompañe. El señor alcalde Mario Redondo, que ya hemos conversado del tema y está anuente a buscar soluciones para poder apoyar la productividad. Agropecuaria de nuestro cantón. – La regidora Nancy Solano indica: yo quiero este felicitar a don Carlos Halabí y a don José David Mitta por esta iniciativa. Yo creo que desde que se conformó este Concejo Municipal, ha existido un interés genuino por varios regidores y regidoras de poder realmente apoyar al sector agrícola. Y cuando digo realmente es porque tiene que haber una institucionalización y posteriormente una política local para que pueda ser así. Creo que, en ese Concejo Municipal, han sucedido varias cosas importantes

que es eh, bueno recordar, aparte de las peticiones también que han hecho en mis compañeros regidores como Jonathan, el doctor Halabí, con respecto a una oficina agrícola, en este año hemos aprobado también la conformación de un consejo que es el Consejo de Seguridad alimentaria y nutricional, que en este país solamente la municipalidad de Santa Ana lo tenía y ahora se encuentra en plena conformación en esta municipalidad y eso sin duda alguna, le va a dar un apoyo interinstitucional a nivel cantonal para la producción agrícola. Y no sólo eso, sino más allá para realmente tener un sistema alimentario sostenible. Por qué es importante que como municipalidad, podamos trabajar no sólo para realmente apoyar a las personas agricultoras, sino porque en realidad Costa Rica es un usuario extremadamente alto de plaguicidas, lo cual está haciendo que ellos contaminen nuestros mantos acuíferos. Y, por supuesto, hagan a nuestros alimentos menos inocuos y menos saludables. En realidad, nosotros como país utilizamos 34.4 kg. Del Ingrediente activo de los plaguicidas por hectárea al año, lo cual es uno de los valores más altos que se encuentran en El Mundo. Entonces definitivamente para Cartago, el ser un productor agrícola por excelencia tiene que fijarse en estos temas y realmente pasa por institucionalizar. Creo que desde el Concejo Municipal, que se cree una comisión es sumamente importante, porque a través del coshan y a través de la comisión institucional de seguridad alimentaria y nutricional, que también se encuentra conformada actualmente, van a poder llegar insumos al Concejo Municipal para tomar decisiones, entonces creo que es un paso más hacia eso y bueno, también en ese sentido estamos posteriormente comunicando los avances en temas de seguridad alimentaria nutricional que está haciendo por muy buen camino este municipio. Gracias señor presidente, así que mi apoyo para esta moción de los compañeros.- La regidora Mariana Muñiz indica: Realmente lo que dice doña Nancy, si es muy cierto el tema de seguridad alimentaria es muy importante para todos. Y ella ha sido una de las que ha alzado la bandera por temas de seguridad alimentaria, así que, qué le rescató eso y también quiero agradecer al Dr. Halabí por acoger la moción de don José

David porque es el día 5 de agosto, en la semana pasada nos reunimos con los agricultores de Llano Grande, y es difícil el tema de los agricultores. Han sido muy golpeados, ellos que han sido maltratados, así que todo el apoyo que este gobierno local podamos o puedan darle, es una verdadera bendición para cada uno de los agricultores; ellos nos exponían un montón de problemas que tienen, entonces ojalá este gobierno local alce esa bandera de ayudar a nuestros agricultores. Fue un compromiso que adquirieron, que adquirimos muchos en la campaña, entonces el tema de la oficina del agricultor es un tema que nosotros llamamos en la campaña también que ojalá y darles a ellos una oficina del agricultor, para que ellos se sientan acompañados, que haya alguien en esa oficina que los pueda ayudar en temas de Agricultura, de una persona experta que sepa el tema, sería una gran bendición. Yo quiero decirles que hemos venido trabajando, tanto el regidor José David Mitta como mi persona con el INA para darles capacitación a los señores agricultores, ahora en la agricultura ya no es como antes, la agricultura se ha ido modernizando, ahora hay otras, otros temas en agricultura, que el INA capacita; en eso nos hemos ido enfocando don José David y mi persona, para que el INA les puede dar a ellos una implementación de técnicas de producción hidropónica en la producción hortícola. Hay muchos, muchos cursos más y muchos, hay demasiados programas que tiene el INA que puede estar trabajando con los agricultores, que ellos necesitan activarse y renovarse en temas de tecnología, de Agricultura, que lo vayan haciendo de la mejor manera. También yo quisiera hacer un llamado al señor alcalde, porque a mí me parece que sí los CCCI estuvieran activos, muchas cosas se podrían coordinar en temas de Agricultura, con el Ministerio de Agricultura, con el INA, entonces hay que reactivarlos, ojalá lo más pronto, porque si lo más pronto posible porque esto nos permite tener a todas las instituciones, bueno, no todas, pero a las que pertenecen ahí, a poder tener un control más en el cantón central de Cartago y poder ayudar más a los agricultores y a otras personas. Pero ahorita el tema que nos ocupa es la agricultura. – La regidora Sonia Torres: señor presidente, con todo respeto,

quisiera solicitarle a usted y a los compañeros que pudiéramos aligerar el paso porque en el orden del día, estamos muy atrasados y aunque tenemos horario hasta las 12:00 de la noche, es más importante, con todo el respeto para todos los compañeros porque todo es muy importante, cada uno de nosotros tiene su espacio, pero es que la idea es para que tratemos de salir y no se pierda el rumbo del inicio de la sesión. – El regidor Carlos Halabi indica: únicamente para hacerle una pregunta a don Mario, si usted no tiene alguien que no la conteste antes o después de la votación en el sentido de cómo van los avances para la creación de la oficina del agricultor, ¿en qué estado se encuentra? Porque al principio de esta administración, yo había tenido una conversación con don Mario junto con don David Aragón, un agricultor de la zona norte, sobre ese sentido; estuvimos conversando ampliamente hace como casi 2 años, y quisiera ver ahora con todo esto que se ha presentado con el informe que él nos envió, una carta, en que qué etapa se encuentra la creación de la oficina del agricultor? Muchas gracias. – La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor presidente, nada más para aclarar una cosita ahora con la intervención que hizo doña Mariana; los CCIs ciertamente son una plataforma multiactor, podemos decir en diferentes temas para el cantón, pero justamente lo que aprobó este Concejo Municipal llamado Concejo cantonal de seguridad alimentaria y nutricional o cosan, es un homólogo del CCi por decirlo así, pero dedicado a la agricultura y la seguridad alimentaria. Entonces, ciertamente se podría abrir una mesa técnica de trabajo que se lleva en la parte de ambiente que tiene el CCI y por ejemplo, para temas de Agricultura, pero ya este Concejo Municipal aprobó a través de una moción que presentamos, una comisión totalmente especializada en eso y es justamente lo que se encuentra ahorita en período de identificación de cuáles actores nos van a acompañar en esa mesa para empezar a trabajar. – el regidor Mario Redondo indica: El tema de empleo tiene múltiples facetas, múltiples ámbitos y es uno de los objetivos fundamentales de los ejes estratégicos de nuestra gestión, que creo compartimos con sino todos prácticamente la inmensa mayoría de los

miembros del Concejo. Dentro del está el bienestar económico o mayor bienestar económico y generar más y mejores empleos, hay un componente que tiene que ver con el apoyo al sector agropecuario, en eso hemos venido trabajando en una estrategia, que se complementa no sólo con el CCI y que efectivamente como se indicó, lamentablemente en algunas comisiones no han tenido la respuesta. Tuvimos precisamente una sesión antier en la mañana revisando la operación de las comisiones y ya tomamos nota de que instituciones no están enviando sus representantes, para hablar con un respectivos jerarcas ahora que se dio el cambio de gobierno y pedir una asignación, pero adicionalmente el CCI tiene una limitación, y es que solamente son instituciones públicas. Nosotros estamos planteando una variable, que hemos venido conversando con diferentes actores del sector productivo, gerentes de las zonas francas con quienes nos reunimos con. La Cámara de Comercio y con grupos de agricultores para tratar de hacer un CCI que incorpore sectores de la sociedad civil y sectores productivos para trabajar de manera conjunta en varios temas, que a través del apoyo interinstitucional y público privado podamos generar mejores resultados y como complemento a esto, hemos venimos tratando de establecer un espejo en la municipalidad con la operación de un programa de reactivación económica y competitividad, que precisamente atienda y dé seguimiento a toda esta agenda dirigida al sector productivo, que incluye efectivamente el sector agropecuario. Pero es que también tiene que considerar el sector comercial, considerar el sector industrial, se tiene que considerar el sector turismo y otro tipo de sectores de servicios y otras actividades económicas importantes. Hace un tiempo, mandamos a hacer un estudio del empleo en Cartago, de cuáles son las actividades económicas que generan más empleo, y hay cosas muy importantes, Obviamente tenemos que atenderlas todas, pero hay sectores económicos que generan más empleos que otros, hay sectores económicos como el agropecuario, tiene una especial relevancia en nuestra provincia, en el cantón, y tiene que ser atendido de manera especial. Espero después de una actividad que vamos a tener en

unos días, informar al Concejo Municipal precisamente de la dinámica de trabajo sobre este particular. – El presidente indica: Yo creo que es un tema que merece toda la atención; yo creo que los agricultores posiblemente es el que tiene uno de los trabajos más duros y más ingratos que no se puede imaginar. No sólo es por madrugar, porque el agricultor no le duele madrugar ni le duele el frío, le duele el viento y le duele el sol, lo que le duele es sacar la cosecha y que si es muy buena, el precio es muy malo y que si la cosecha y el precio es muy buena, la cosecha posiblemente no sea tan buena. Entonces al final. Efectivamente hay una serie intermediarios. Ellos son los que se dejan la ganancia, y eso pareciera que no es justo. Yo creo que este tipo de iniciativas ayudan, pero sí debe haber algún tipo de centro de acopio, el tema de la capacitación. Y hay un elemento fundamental que ha funcionado muy bien en las zonas agrícolas y es el incentivo de la creación de cooperativas. Las cooperativas han ayudado mucho al desarrollo económico costarricense en la democratización de los medios de producción. Vayan a ver ustedes a Grecia versus Juan viñas, ambos siembran caña, ambos siembran café, pero son muy diferentes las condiciones de la población. Por algo se desarrolló San Carlos y Pérez Zeledón como lo han hecho y no pasa eso con Limón, Puntarenas, entonces hay un montón de elementos que hay que considerar. Por supuesto que una oficina de Agricultura, ojalá que se pudiera concretar, no había una respuesta concreta en ese tema desafortunadamente todavía. Pero no sólo hacer una oficina no es creando burocracia. No es que haya una persona atendiendo a los agricultores. Y les digo alguna cosa, no es que yo creo que hay que hacer una integración de las organizaciones agrícolas que hay varias en las zonas norte y en Corralillo también porque también hay agricultores, no sólo en la zona norte de Cartago. Y hacer un esfuerzo conjunto, vean. Sí, nosotros perdemos a los agricultores, desdibujamos lo que ha sido Costa Rica. Y no es un tema de seguridad alimentaria, nada más es un tema de paz social. Vean lo que está pasando en Limón. Lo que está pasando en Puntarenas y en la zona sur. Entonces, hay que hacer el esfuerzo que haya que hacer. Yo creo

que la integración de esta comisión puede presentar una hoja de ruta y por eso me gusta mucho la idea. Aquí hay compañeros que han hecho grandes aportes y en esto no quiero individualizarse, pero se que don David y doña Mariana, doña Nancy, don Carlos y don Jonathan, estoy seguro que todos los demás porque aquí no se trata de hacer una lista excluyente, sino todo lo contrario. Yo creo que deberíamos ponernos las pilas con la gente que nos necesita, y que si llegan a desaparecer este país, se echa a perder por completo. Eso pasó en Puerto Rico y si ustedes van a ver cómo es ahora mucha industria, pero la gente vive mucho peor. – La regidora Andrea Guzmán indica: 2 cositas nada más agregando lo que ustedes dicen, yo creo que la pandemia fue un gran ejemplo para nosotros, o que nos dejó en evidencia la relevancia que tiene la agricultura, o sea, nosotros no vimos en la situación alimentaria como la vieron otros países donde a falta de importaciones, no tenían gran cantidad de alimentos. Nosotros como país nunca nos vimos pues en escasez de alimentos de primera necesidad, entonces, y también creo, como usted lo dice, que no es sólo un asunto de seguridad alimentaria que es muy importante, pero también es un asunto de identidad cultural. Yo creo que todos de alguna u otra manera nos relacionamos con nuestras familias, que han estado vinculadas al sector agricultura, entonces creo que es como le digo, un asunto también de algo que nos identifica a nosotros como cartagos y en general a nuestro país. – La regidora Andrea Granados indica: quisiera comentarles que esta moción está fracción ya la había presentado en el año 2021. Incluso realizamos diferentes gestiones y con la gente del Inder, fundecooperación, asociaciones de agricultores. Prácticamente de todo lo que fue el cantón central, hicimos un trabajo muy arduo y se presentó la propuesta a la municipalidad de Cartago y en ese momento doña Laura nos contestó mediante un oficio que no había presupuesto para el 2020, y que no estaba contemplado para el presupuesto 2022 la creación de la oficina del agricultor como tal y. Ya este proyecto estaba presentado, iba de la mano con la creación de la página web del agricultor, que gracias a Dios es una página que está en funcionamiento y que ha sido de

mucha utilidad. Actualmente nos encontramos todavía reuniéndonos y buscando capacitaciones. En los próximos días nos reunimos con la gente del INA para hacer todo lo correspondiente a la solicitud de las capacitaciones y presentamos el proyecto de fundecooperación a don Mario y por un sustento legal, no se firma la alianza del fondo de cooperación con la municipalidad de Cartago. La fundecooperación es una fundación en donde no sólo dan la parte de capacitaciones, sino también un aporte en lo que es guía de créditos para los agricultores mediana, pequeña y mediana empresa. Y realmente está fracción ha trabajado bastante por este sector de la agricultura; tenemos una base de datos sumamente grande, tenemos contacto sumamente importantes, pero si quisiera que supieran y con mucho gusto les hacemos llegar la respuesta que recibimos en su momento, de que no hay presupuesto para la creación de esta oficina en la municipalidad de Cartago; podemos pasar todos los contactos que tenemos; de todas las capacitaciones que hemos solicitado; de igual manera todas las reuniones virtuales y presenciales que hemos tenido con la gente del map, del Inder, de fundecooperación, asociaciones de agricultores de Llano Grande, Corralillo, Tierra Blanca, Agua caliente y bueno, la base de nosotros realmente, pues es muy grande. Y quería que quedara esto pues en actas y que todos ustedes compañeros, supieran que esta moción ya se había presentado por parte de esta fracción. Muchas gracias. – El Presidente indica: Gracias doña Andrea. Estos son temas en los que vamos a estar todos de acuerdo. Y nos parece que una comisión podría articular los distintos esfuerzos, ¿por qué? Aquí hay muchos temas, muchos temas que son complementarios. El tema de seguridad alimentaria, el tema del fortalecimiento de las raíces culturales de la agricultura en el tema de la capacitación. Alguna vez le dijimos agricultura, un pequeño agricultor que era un microempresario y no se auto percibían como empresarios, porque ellos pensaban que eran otra cosa, pero no son microempresas. Son las primeras pymes que hubo en El País realmente y que siguen existiendo, entonces yo creo que no hay mucho que discutir, más los que estamos de acuerdo. Entonces en la propuesta de

creación de la comisión tal como ha sido expuesto.- Vista la moción, el presidente propone, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de comisión, y aprobar la moción, por lo tanto se crea la Comisión Especial de temas de Agricultura.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Carlos Halabí Fauaz al correo electrónico carloshf@muni-carta.go.cr; al regidor José David Mitta Albán al correo electrónico joseal@muni-carta.go.cr; y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS DICTAMENES CPHP 38-2022 Y CPHP 39-202 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ----------

Se deja constancia que varios regidores solicitan la alteración del orden del día para conocer los dictámenes de la comisión de Hacienda y Presupuesto. - El Presidente somete a votación una alteración del orden del día para conocer la propuesta. - Suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día, para conocer los dictámenes.----------**

ARTÍCULO 23°. -DICTAMEN CPHP 38-2022 RELACIONADO A RESPUESTA AL ARTÍCULO 25°, ACTA 176-2022, SOBRE OFICIO AM-INF-237-2022, RELACIONADO A LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000005-0022030101.

N°179-2022

Se conoce dictamen CPHP-38-2022, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el cual dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesionó virtualmente y de forma Ordinaria el día 3 de Agosto del 2022, donde se conoció el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta Nº176-2022, Artículo Nº 25. OFICIO AM-INF-237-2022, RELACIONADA A LICITACION ABREVIADA 2022LA-000005-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS MUNICIPALES". Se conoce oficio AM-INF-237-2022 de fecha 22 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el remite oficio PROV-OF-237-2022 de fecha 22 de julio del 2022 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera y el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000005-0022030101 denominada "CONTRATACIÓN POR DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS MUNICIPALES". Objeto del Contrato: La Municipalidad del Cantón Central de Cartago bajo su política de mejorar, mantener y embellecer la infraestructura urbana y espacios públicos en las diferentes Plazas y parques, requiere en este caso, la contratación de un oferente que preste el servicio para la Remodelación, construcción y acondicionamiento de Parques y Áreas Municipales. Empresas Participantes: • CONSORCIO LP-CP, conformado por: LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH & CO KG Cédula N° 3-012-797570, empresa Líder/ y CHAVES PEREZ INGENIERIA S.A Cédula jurídica N° 3-101-337373. • CONSORCIO NOVA-QCS, conformado por: DESARROLLADORA NOVA INVERSIONES S.A Cédula Jurídica N° 3-101-629913, empresa Líder/ y QCS UNIDAD SISTEMAS DE GESTION S.A. Cédula*

jurídica N° 3-101-741901. • AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A, Cédula jurídica N° 3-101-249226 • ALQUIA CONSTRUCTORA S.A, Cédula jurídica N° 3-101-56292. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
CONSORCIO LP-CP	Cumple	No Cumple	No Cumple
CONSORCIO NOVA-QCS	Cumple	Cumple	Cumple
AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A	Cumple	No Cumple	Cumple
ALQUIA CONSTRUCTORA S.A	Cumple	No cumple	No cumple (retiro la oferta)

Informes realizados por las áreas involucradas.

• Informe Técnico: mediante oficio OPSP-OF-028-2022 del 13 de julio del 2022, (enviado en su última versión el 22 de julio del 2022) suscrito por el Ing. Jose Miguel Villalobos Chan Encargado. Optimizar Rec. Operativos y el Ing. Heynner Céspedes Muñoz, Asistente de Obras y Alcantarillado Sanitario • Informe Legal: de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por la Licda. Genesis Bermudez Campos, Abogada Municipal. • Informe Patentes: Oficio PT-OF-0728-2022, del 06 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i del Departamento de Patentes. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO NOVA-QCS, conformado por: DESARROLLADORA NOVA INVERSIONES S.A Cédula Jurídica N° 3-101-629913, empresa Líder/ y QCS UNIDAD SISTEMAS DE GESTION S.A. Cédula jurídica N° 3-101-741901 Partida Única.

	REQUERIMIENTO	UNIDAD	UNIDADES	PRECIO
LINEA 1	Instalación de malla pintada (2mx2m)	Metros lineales	m2	¢47,500.00
LINEA 2	Instalación de portón vehicular de malla ción. Altura de 2 m	Metros lineales	ml	¢60,000.00
LINEA 3	Instalación de portón peatonal de malla ción.	Metros lineales	ml	¢57,000.00
LINEA 4	Instalación de Alambre Navaja.	Metros lineales	ml	¢10,000.00
LINEA 5	Mantenimiento de Malla (Pintura, Cambio secciones de malla)	Metros lineales	m2	¢10,000.00
LINEA 6	Demolición Muro Existente Block o Baldosa Prefabricada	Metros cuadrados (m²)	m2	¢60,000.00
LINEA 7	Construcción de Losa de Concreto	Metros cuadrados (m²)	m2	¢48,000.00
LINEA 8	Reparación de Losa de Concreto (Demolición de Superficie y chorrear 2in de concreto)	Metros cuadrados (m²)	m2	¢30,000.00
LINEA 9	Construcción Acera chorreada	Metros cuadrados (m²)	m2	¢36,000.00
LINEA 10	Construcción de Rampa de acceso con baranda	Metros cuadrados (m²)	m2	¢38,000.00
LINEA 11	Instalación de Aro de básquet	Unidad	global	¢145,000.00
LINEA 12	Mantenimiento estructura de la base del aro de básquet	Metros cuadrados (m²)	m2	¢75,000.00
LINEA 13	Construcción e instalación de Marco de Fútbol	Unidad	global	¢925,000.00
LINEA 14	Estructura de Escalera	Metros cuadrados (m²)	m2	¢50,000.00
LINEA 15	Construcción de estructura de Techo	Metros cuadrados (m²)	m2	¢57,000.00

Monto Total Unitario de la Oferta: ¢1.648.500,00 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos colones con 00/100)

Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-DC-00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto máximo para la Licitación Abreviada es de ¢469.300.000,00 (Para obra Pública). Por lo anterior, el monto recomendado para adjudicar, se encuentran dentro del rango establecido. El presente proceso licitatorio es en modalidad según demanda, con tope presupuestario de ¢469.300.000,00 (Cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos mil colones con 00/100), el pedido que se adjunta inicialmente por ¢87.050.000,00 (Ochenta y siete millones cincuenta mil colones con 00/100), representa únicamente el contenido económico presupuestado al momento de la decisión inicial de este procedimiento, mas no los montos máximos de adjudicación de este proceso. El plazo de la contratación: El Plazo total estimado para la ejecución de los proyectos será hasta por 12 meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero una vez notificada la orden de inicio. Dicha orden de inicio será notificada por parte del administrador del contrato, 10 días naturales después de notificado el contrato debidamente refrendado. Lugar de entrega: En cada una de los parques y zonas recreativas en los distritos del Cantón Central de Cartago. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica por avance de obra, una vez recibida a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato. Factores de Evaluación

Criterios de Evaluación	NOVA/QCS
Precio	60
Sustentables	30
Totales	**90**

siendo lo correcto 90 puntos, según se indica en el oficio OPSP-OF-033-2022 Suscrito por el Ing. Jose Miguel Villalobos Chan Encargado. Optimizar Rec. Operativos. Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 23 de agosto del 2022.

certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 27 de abril del 2022.



La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" – Se otorga la palabra al asesor municipal Christian Corrales, para que brinde el criterio técnico quien indica que esto es una contratación por demanda, se tiene que en el momento de la apertura participaron varias empresas y que, una vez realizado los informes, se tiene como resultado que el Consorcio LP-CP, no cumple técnica ni legalmente. CONSORCIO NOVA-QCS si cumple con los tres estudios: patentes, legal y técnico. AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A, no pasa la parte técnica y ALQUIA CONSTRUCTORA S.A retiró su oferta. Se tiene que según los informes técnicos, legal y el informe de patentes pasa el CONSORCIO NOVA- QCS la que cumple con todos los requisitos, esto es un costo unitario por demanda y unitariamente la sumatoria da ₡1.648.500,00 esto es un proceso de licitación abreviada y la modalidad por demanda, en este caso se tiene un tope de ¢469.300.000,00, no quiere decir que se vaya a invertir necesariamente todo ese dinero. Pero si es un tope para contratar, se tiene un presupuesto inicial de ¢87.050.000,00 que es lo que se tiene actualmente y se irán incorporando recursos con forme se vayan dando las necesidades. El plazo de este proyecto es de 12 meses, el lugar de entrega son los parques que se vayan definiendo y se tiene que el factor de valoración da 90 puntos y la fecha mínima para adjudicarlo es el 23 de agosto. Posteriormente se da la palabra a la parte técnica para que explique el motivo

o necesidad de esta licitación abreviada, otorgando la palabra al asesor Jose Miguel Villalobos Chang quien explica que el proceso de parques y obras de ornato, pasa a la administración del Área de Operaciones y ahí empiezan a gestionar y dar estructura y valoración a este servicio, que actualmente se da por tasas y solo en los distritos de Oriente y Occidente y a partir del año pasado se empezaron a hacer valoraciones y el Concejo Municipal les aprueba en el ordinario algunas plazas para ir dándole estructura y dentro de esas solicitudes y proyectos les aprueban un presupuesto de ciento cincuenta millones en el ordinario , paralelo a eso se hacen algunas economías y actualmente se está implementando, un plan piloto para ampliar el servicio de parques, paulatinamente , la idea es hacerlo en 3 años a todos los distritos. Y este año actualmente con recursos libres y economías están dándoselo a 4 distritos. Y paralelamente a eso esta este proyecto en el cual quieren atender solicitudes de infraestructura en todos los distritos, se han realizado algunas recopilaciones de solicitudes como mallas, rampas, aceras, aros de basquetbol y de ahí es donde vienen la concepción de este cartel que con el apoyo de la proveeduría y el departamento de obras pueden promover hasta 15 líneas por demanda y la idea es que se tenga este instrumento para que de manera paulatina se pueda ir dando esas mejoras y reconstrucciones, indica que son muchas las solicitudes a atender prácticamente de todos los distritos, la idea es que con esta modalidad por demanda y con tope también puedan si les aprueban más presupuesto ir abordando otras solicitudes e ir atendiendo estas necesidades de los diferentes distritos, en más de 50 parques que han visto y han identificado. Indica que se evaluó la mejor oferta en razonabilidad del precio y de todos los requisitos técnicos, indicando que esto a nivel muy general. La presidencia abre el espacio para consultas a los señores regidores, las que quedaran plasmadas en la respectiva acta junto con sus repuestas y aclaraciones. La presidencia indica que suficientemente discutida esta licitación procede a someter a votación y su firmeza el oficio PROV-OF-237-2022 que contiene los oficios que recomiendan adjudicar este proceso licitatorio al

OFERENTE: CONSORCIO NOVA-QCS, dando como resultado 3 votos positivos. Por tanto, esta Comisión acuerda por mayoría recomendar al Concejo Municipal aprobar la LICITACION ABREVIADA 2022LA-000005-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS MUNICIPALES", al oferente CONSORCIO NOVA-QCS, todo lo demás como se indica en el cartel. Acuerdo definitivamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-38-2022, por lo tanto, se aprueba la LICITACION ABREVIADA 2022LA-000005-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN POR DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS MUNICIPALES", al oferente CONSORCIO NOVA-QCS, todo lo demás como se indica en el cartel.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Proveedor Municipal a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24°. -DICTAMEN CPHP 39-2022 RELACIONADO A RESPUESTA AL ARTÍCULO 26°, ACTA 176-2022, SOBRE OFICIO AM-INF-238-2022, RELACIONADO A LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000006-0022030101.

Se conoce dictamen CPHP-39-2022, suscrito por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el cual dice: *"…La Comisión de Hacienda y*

Presupuesto Municipal sesiono Extraordinariamente y de manera virtual el día 3 de agosto del 2022 para conocer el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acuerdo del Acta Nº176-2022 ARTÍCULO 26°. - OFICIO AM-INF-238-2022, RELACIONADA A LICITACION ABREVIADA 2022LA-000006-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIOS AL AIRE LIBRE PLAYGROUND, PARA SER INSTALADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTÓN DE CARTAGO". Se conoce oficio AM-INF-238-2022 de fecha 22 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el remite oficio PROV-OF-238-2022 de fecha 22 de julio del 2022 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera; el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y Karla Monge Chacón, Departamento de Proveeduría; y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se me el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000006-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIOS AL AIRE LIBRE PLAYGROUND, PARA SER INSTALADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTÓN DE CARTAGO". Objeto del Contrato: Lo constituye el mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos, en concordancia con la estrategia de la administración que se operativiza mediante el Plan anual Operativo Institucional , Plan Estratégico Municipal donde se busca la mejora de infraestructura urbana para la realización de actividades de esparcimiento, diversión y convivencia en los distritos, como también la elaboración de jardines para embellecer el patrimonio y los diversos parques en los distritos. Empresas Participantes: • CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-053546. • CONSORCIO, conformado por: DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A Cédula Jurídica N° 3-101-093585, empresa Líder/ y

TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES S.A Cédula jurídica N° 3-101-227190. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S. A	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO, DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A / TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES	Cumple	Cumple	Cumple

Informes realizados por las áreas involucradas.

• Informe Técnico: mediante oficio OPSP-OF-029-2022 del 15 de julio del 2022, (enviado en su última versión el 22 de julio del 2022) suscrito por el Ing. Jose Miguel Villalobos Chan Encargado. Optimizar Rec. Operativos. • Informe Legal: de fecha 14 de julio del 2022, suscrito por la Licda. Genesis Bermudez Campos, Abogada Municipal. • Informe Patentes: Oficio PT-OF-0729-2022, del 07 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe a.i del Departamento de Patentes. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-053546. Partida N°1, Maquinas para ejercicios.

PARTIDA	ITEM	CANT	CODIGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	TOTAL UNITARIO	TOTAL LINEA
1	1	1.00	BFCH-11	ELIPTICA	₡ 477,466.00	₡ 477,466.00
	2	1.00	BFCH-04	CAMINADOR AEREO	₡ 422,036.00	₡ 422,036.00
	3	1.00	BFCH-15	EL CABALLITO	₡ 379,079.00	₡ 379,079.00
	4	1.00	BFCH-20	EL REMO	₡ 397,095.00	₡ 397,095.00
	5	1.00	BFCH-18	BICICLETA ESTACIONARIA	₡ 424,807.00	₡ 424,807.00
	6	1.00	BFCH-25	LEVANTA PIERNA	₡ 435,895.00	₡ 435,895.00
	7	1.00	BFCH-03	ELEVADOR OSCILANTE	₡ 481,623.00	₡ 481,623.00

Monto Total unitario de la partida 1: ₡3.018.001,00 (Tres Millones dieciocho mil un colon con 00/100)

Partida N°2 PLAYGROUND

PARTIDA	ITEM	CANT	CODIGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	TOTAL UNITARIO	TOTAL LINEA
2	8	1.00	222134	PLAYGROUND	₡5,255,047.00	₡ 5,255,047.00

Monto Total unitario de la Partida 2: ₡5.255.047,00 (Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete colones con 00/100)

El presente proceso licitatorio es modalidad según demanda, con tope presupuestario de ¢302.300.000,00 (trescientos dos millones trescientos mil colones con 00/100), el pedido que se adjunta inicialmente por ¢52.800.000,00 (cincuenta y dos millones ochocientos mil colones con 00/100), representa

únicamente el contenido económico presupuestado al momento de la decisión inicial de este procedimiento, mas no los montos máximos de adjudicación de este proceso. Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-DC 

OFERENTES	INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	OCHENTA Y SEIS S.A Y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES
TOTAL PARTIDAS 1 Y 2 POR OFERENTE	₡8 273 048,00	₡10 301 331,22
Porcentaje Obtenido	100%	80,33%

2, se nos ubica en el estrato D, dor para la Licitación Abreviada es de ₡ onto recomendado, se encuentran de contratación: Esta contratación es por un plazo de 12 meses o hasta que se consuma el presupuesto máximo establecido lo que suceda primero. Plazo de inicio: Se establece máximo de 60 días naturales para realizar la instalación y suministro de las máquinas una vez recibida la solicitud por parte de la unidad técnica. Lugar de entrega: En cada una de los parques y zonas recreativas en los distritos del Cantón Central de Cartago. Forma de pago: El pago se hará de forma parcial contra cada entrega cada vez que se solicita el requerimiento (demanda), con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, y una vez recibida a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato. Factores de Evaluación

Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 16 de mayo del 2022.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 19 de agosto del 2022.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" – Visto el docu a y Presup a votació los regidor del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. – La presidencia indica al asesor municipal Christian Corrales que se pronuncie sobre esta licitación, indicando que a la hora de la apertura se tienen dos participantes CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A., CONSORCIO, conformado por: DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A y TECNOLOGÍA EN TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES S.A , las dos ofertas cumplen con los tres informes y por un tema de costos de precio lo ganaría la empresa CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. , se tienen un monto unitario de la partida 1 por:

PARTIDA	ITEM	CANT	CODIGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	TOTAL UNITARIO	TOTAL LINEA
1	1	1.00	BFCH-11	ELIPTICA	₡ 477,466.00	₡ 477,466.00
	2	1.00	BFCH-04	CAMINADOR AEREO	₡ 422,036.00	₡ 422,036.00
	3	1.00	BFCH-15	EL CABALLITO	₡ 379,079.00	₡ 379,079.00
	4	1.00	BFCH-20	EL REMO	₡ 397,095.00	₡ 397,095.00
	5	1.00	BFCH-18	BICICLETA ESTACIONARIA	₡ 424,807.00	₡ 424,807.00
	6	1.00	BFCH-25	LEVANTA PIERNA	₡ 435,895.00	₡ 435,895.00
	7	1.00	BFCH-03	ELEVADOR OSCILANTE	₡ 481,623.00	₡ 481,623.00

Monto Total unitario de la partida 1: ₡3.018.001,00 (Tres Millones dieciocho mil un colon con 00/100)

Esto contempla la cantidad de 7 tipos de máquinas diferentes, todas se adjudican de forma unitaria y este sería el listado y se tiene la partida 2 que es:

PARTIDA	ITEM	CANT	CODIGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	TOTAL UNITARIO	TOTAL LINEA
2	8	1.00	222134	PLAYGROUND	₡5,255,047.00	₡ 5,255,047.00

Monto Total unitario de la Partida 2: ₡5.255.047,00 (Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete colones con 00/100)

Este playground lo gana la misma empresa. Se tiene que es una modalidad por demanda y el tope es por ¢302.300.000,00, inicialmente se tiene ¢52.800.000,00 esto está dentro de los límites de una licitación abreviada, sin ningún problema. Se tienen la vigencia de 12 meses hasta que se consuma el presupuesto. El inicio establece máximo 60 días naturales para realizar la instalación y suministro de máquinas una vez recibida la solicitud por la parte técnica, el lugar de entrega cada uno de los parques o zonas recreativas en los distintos lugares del Cantón Central. Se tiene que el Consorcio Interamericano gana 100 puntos y el Consorcio 80.3, hay para adjudicar hasta el 19 de agosto. Se otorga la palabra al asesor Jose Miguel Villalobos quien manifiesta que en seguimiento al mismo proyecto integral de la parte de mejoras y reconstrucción la idea es poder dotar de máquinas a varias comunidades que así lo solicitan e igual parten de un presupuesto inicial y de antemano tienen varias solicitudes de algunos parques adicionales en la Campiña, San Nicolas, la idea es igual por economía procesal y partir de lo que tiene y consolidar los presupuestos que hay incluso en el Área Social para poder por demanda ir instalando este tipo de máquina, hay un número de necesidades y solicitudes desde el 2019. Y otro tema importante que han coincidido con el funcionario Bernal Mullins es el tema del mantenimiento, entonces en este presupuesto extraordinario 2 se incluye una partida pequeña para empezar a dar mantenimiento a estas máquinas y que estos proyectos tengan continuidad. Con relación a las ofertas en la visita que convocaron se recibieron más de 5 empresas, pero al final entraron solo 2 que son prácticamente las que manejan este mercado y al final se fue por el factor de precio. Pero al igual que la anterior licitación tiene un tope para poder seguir instalando de acuerdo con el presupuesto que hay de otras áreas específicamente el Área Social y que no queden supeditados a promover otro proceso que puede durar meses. Se abre el espacio de consultas de los señores ediles, las que quedaran plasmadas en la respectiva acta de esta sesión. La presidencia indica que siendo suficientemente discutido el

oficio PROV-OF-238-2022 donde se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. , procediendo a someterlo a votación y su firmeza, dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño y Brenes Figueroa . Por lo tanto esta Comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar la LICITACION ABREVIADA 2022LA-000006-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIOS AL AIRE LIBRE PLAYGROUND, PARA SER INSTALADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTÓN DE CARTAGO" a la Empresa CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. por ₡8.273.048,00 líneas 1 y 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-39-2022, por lo tanto, se aprueba la LICITACION ABREVIADA 2022LA-000006-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIOS AL AIRE LIBRE PLAYGROUND, PARA SER INSTALADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTÓN DE CARTAGO" a la Empresa CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. por ₡8.273.048,00 líneas 1 y 2.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Miguel Sánchez

Rodríguez, Proveedor Municipal a.i y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25°. -OFICIO AM-INF-247-2022 SOBRE OFICIO INFORME DE ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OFICIO RH-745-2022, REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. --

Se conoce oficio AM-INF-247-2022 de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio RH-826-2022 suscrito por la Licda, Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos y el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub Jefe de Recursos Humanos; referente a solicitud de aclaración de la información y ampliación del oficio RH-745-2022 contestación a oficio AI-OF-122-2022, estudio de auditoría relacionado a selección y nombramiento del personal municipal N°AI-EST-CE02-2022. – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, suficientemente discutido, somete a votación, y se rechaza la dispensa con dos votos afirmativos.- **Se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arce Moya remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -OFICIO AM-INF-248-2022 SOBRE, CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000177-0022030101, SOBRE LICENCIAMIENTO DE GIS PARA EL PERIODO 2022-2023. ----------

Se conoce oficio AM-INF-248-2022 de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-247-2022 de fecha 03 de agosto del 2022 suscrito por la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Administrativa Financiera; el Lic. Chritian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y Karla Monge Chacón, Funcionaria de la Proveeduría; y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y*

consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Contratación Directa 2022CD-000177-0022030101 "SE REQUIERE RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE GIS PARA EL PERIODO 2022-2023, YA QUE EL ACTUAL SE VENCE EN EL MES DE OCTUBRE-2022". Objeto del Contrato: Renovar el licenciamiento del corporativo municipal, actualizar las herramientas GIS de Municipal de Cartago, mantener a la Municipalidad de Cartago, con herramientas tecnologías de punta, Promover el uso de las tecnologías, utilizar software legal y licenciado con un respaldo y sus horas de soporte respectivas. Empresas participantes en el concurso: • GEOTECNOLOGIAS S.A, Cedula Jurídica: 3-101-178512 Es importante indicar que esta Contratación Directa está amparada al artículo 139 inciso "N", el cual indica lo siguiente: "Artículo 139.- a) Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente. Dentro de esta excepción se encuentra la compra de artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en razón de una patente de invención sólo son producidos por determinada empresa, siempre que no existan en el mercado artículos similares sucedáneos. (…)" La Justificación para la contratación referente al Oferente Único de la Solicitud de actualización y mantenimiento del sistema gis, fue remitido al Departamento de Proveeduría a través del oficio SIG-OF-002-2022 del 13 de mayo de 2022, suscritos por el Lic. Daniel Ramírez González, Encargado del Área de TIC y Ing. Erick Vásquez Flores, Encargado del GIS. Recomendación para adjudicar: OFERENTE: GEOTECNOLOGIAS S.A, CEDULA JURIDICA: 3-101-178512. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de la oferta según en el estudio aplicado.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. ADMINISTRATIVO.
GEOTECNOLOGIAS S.A	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Informes realizados por las áreas involucradas.

• Informe Técnico: mediante oficio AIN-OF-094-2022 / SIG- 001-2022 del 29 de julio del 2022, suscrito por el Lic. Daniel Ramírez González, Encargado del Área de TIC y Ing. Erick Vásquez Flores, Encargado del GIS. • Informe Administrativo: de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por la Bach. Karla Monge Chacón, funcionaria de la proveeduría. • Informe Patentes: oficio PT-OF-0681-2022, del 29 de junio del 2022, suscrito por Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes a.i.. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso de contratación de forma parcial, según informe técnico de la siguiente manera: OFERENTE: GEOTECNOLOGIAS S.A, CEDULA JURIDICA: 3-101-178512.

DESCRIPCIÓN			
Nombre	**Cantidad**	**Unitario**	**Total**
ArcGis PRO			
GIS Profesional Advanced	5	$2 400,00	$12 000,00
GIS Profesional Standard	20	$1 150,00	$23 000,00
Extensiones para PRO			
3D Analyst	5	$500,00	$2 500,00
Network Analyst	5	$500,00	$2 500,00
Spacial Analyst	5	$500,00	$2 500,00
ArcGIS Enterprise			
ArcGIS Server Enterprise Advance	1	$6 000,00	$6 000,00
Imagen Server	1	$3 000,00	$3 000,00
ArcGIS Online			
Usuarios Creator	20	$150,00	$3 000,00
Usuarios Field Worker	70	$100,00	$7 000,00
Usuario Insights	2	$0,00	$0,00
Servicios de Geotecnologias S.A			
Horas Consultoria	50	$35,00	$1 750,00
Creditos cursos	569	$15,00	$8 535,00
PRECIO TOTAL ANUAL SIN IVA			**$71 785,00**

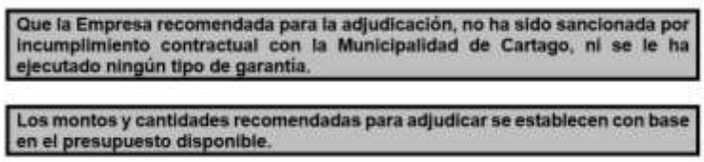
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN DOLARES: $71.785,00 (Setenta y un mil setecientos ochenta y cinco dólares americanos)

Tipo de cambio de sector público no bancario al día de la apertura 20 de junio de 2022 ¢696.52

MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ¢49.999.688,20 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho colones con 20/100)

El plazo de la contratación: La presente contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses. Plazo de entrega: Una vez finalizado el licenciamiento actual

(Octubre2022), El plazo de entrega máximo será 10 días hábiles adjudicada la oferta, En la Oficina de la Unidad de GIS y Área de Tecnologías de la Información, en el Área de Tecnologías de la Información (TIC's) de la Municipalidad de Cartago. Orden de inicio: un(1) día hábil luego de notificado el contrato en firme. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en un solo pago una vez que se haya recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica solicitante. Garantía. El Plazo de garantía es de 1 año. Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 23 de junio del 2022.



La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…" – Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto .** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión

Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27°. -OFICIO AM-INF-245-2022 SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO PROV-OF-249-2022, SOBRE LOS ALINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS CAMIONES RECOLECTORES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-245-2022 de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-249-2022 de fecha 29 de julio del 2022 suscrito por el Ing. Silvio Marín Chacón, Encargado Recolección de Residuos y el Lic. Chritian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *"…En atención a su solicitud de realizar una reunión para abordar el mecanismo más adecuado para la recepción de los camiones recolectores me permito indicar que se realizó la mismo hoy al ser las 7:15 am vía teams, en la cual estuvieron presente: el Ing Jorge Araya Serrano, Ing Silvio Marin, Ambos administradores de contrato, Ing Jose Villalobos Chan, Lic. Wilberth Quesada Garita de la Dirección Jurídica, Ing Simon Artavia Murillo del Almacén Municipal, Eduardo Rojas Gomez consultor externo, Licda Gabriela Redondo Cordero y el Lic. Christian Corrales Jiménez ambos de la Proveeduria. De dicha reunión se hacen las siguientes conclusiones: 1 . Que si bien en el cartel y la adjudicación de la licitación de marras, se definió una única entrega, lo cierto es que, por los presuntos atrasos en el plazo de entrega del contratista, se hace necesario recibir los camiones conforme van siendo entregados a la Municipalidad. Lo anterior con la finalidad de no desatender el servicio de recolección de basura, el cual tiene una connotación de interés público. 2. Que al momento de que cada camión ingrese al plantel Municipal, el administrador del contrato, junto con el Encargado del Almacén Municipal, realizara como primer paso la Recepción Provisional, para lo cual se le aplicara una revisión completa al automotor de cada uno de sus componentes, se le realizaran las pruebas de funcionamiento que usualmente se aplican a este tipo de camiones, dichas pruebas se le informaran al contratista por escrito mediante nota suscrita por el administrador del contrato,*

en dicha nota se hará un detalle del tipo y duración de las pruebas. 3. Una vez concluidas las revisiones y pruebas se confeccionará por parte del Almacén y la Unidad solicitante, el Acta respectiva, la cual contendrá al menos la siguiente información: cantidades, calidades, características del camión, revisiones, pruebas realizadas y su resultado. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la Municipalidad. 4. Que si el camión entregado no está conforme a lo solicitado en el cartel o no paso las pruebas realizadas, el Acta indicada en el punto anterior, se podrá dar bajo protesta y se le comunicara mediante oficio al Contratista con el mayor detalle de los incumplimientos y para que realice las correcciones respectivas y el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original (Art 202-RLCA). Queda a criterio del Administrador del Contrato y según el incumplimiento, si le solicita a la empresa que retire el camión para que proceda con la corrección. 5. Que una vez que el contratista presente nuevamente el camión, se le hará las revisiones y pruebas necesarias para constatar que efectivamente el camión cumple con lo solicitado y se dejara constancia mediante actualización del Acta realizada en el punto 4 y de estar todo conforme se procederá con el punto siguiente de este oficio. 6. Que una vez cumplida la etapa de Recepción Provisional, se procederá a suscribir la Recepción Definitiva del bien, entre el Almacén y el Administrador del Contrato, para lo cual pueden plasmar la misma dentro del Acta indicada en el punto 3 de este documento, siendo esto como un acto consecuente con los resultados positivos de las pruebas y revisiones. Realizado este paso el automotor ya puede ser usado dentro de la operación normal del Área de Recolección (anteriormente se usó en el marco de las pruebas únicamente), antes no se podría hacer por temas de legalidad y garantías. 7. Que se le recomienda a la Alcaldia hacer del conocimiento del Concejo Municipal, que por protección al interés público los camiones se estarán recibiendo conforme se van entregando, esto para reforzar las acciones tomadas para brindar el servicio de

recolección. Para mayor abundamiento pueden ser consultados como referencia los artículos 202 al 204 del RLCA y 86 al 89 del Reglamento Interno De Contratación Administrativa De La Municipalidad Del Cantón Central De Cartago…" – Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28°.- OFICIO AM-INF-1043-2022, SOBRE REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2022 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. ----------

Se conoce oficio AM-OF-1043-2022 de fecha 05 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-073-2022 de fecha 05 de agosto del 2022 suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas, Director Área de Planeamiento Estratégico y Daniela Araya Molina; relacionado a la remisión modificación presupuestaria N°04-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional 2022; esta modificación es por un monto de ¢231.266.988,76 y corresponde a cambios entre cuentas presuiuestarias según la priorización de las necesidades del municipio. – Visto

el documento, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto .** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -OFICIO AM-INF-246-2022 SOBRE OFICIO AS-OF-130-2022/AOM-OF-104-2022, RELACIONADO A SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LA TERCERA LÍNEA DE TUBOS EN EL PASO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-246-2022 de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AS-OF-130-2022/AOM-OF-104-2022 de fecha 03 de agosto del 2022 suscrito por el Ing. Franklin Brboza González, Jefe Alcantarillado Sanitario y el Ing. Jorge Araya Serrano, Encargado Área de Operaciones; y que dice: *“…En atención al correo electrónico de fecha "miércoles 13/07/2022 5:16 p. m.", en donde remite Acta N°169-2022, Artículo 42, SOLICITUD DE MEDIACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE JASEC, SOBRE LA HABILITACIÓN DE LA TERCERA LÍNEA DE TUBOS EN EL PASO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SUSCRITO POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO ALVARADO ROMÁN, lo anterior para conocimiento y valoración, manifestamos lo siguiente: Con respecto a lo acordado por el Concejo Municipal y lo solicitado*

por el señor Luis Fernando Alvarado Román en su nota con fecha "Cartago, 20 de junio del 2022" sobre la rehabilitación de la tercera línea de tubos en el paso pluvial que viene desde la Mina la Chilena hacia Holcim, la decisión de la rehabilitación de dicha tubería debe ser tomada única y exclusivamente por JASEC, esto debido a las posibles afectaciones aguas abajo que esta decisión pueda provocar…" – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente propone devolver a la administración para que gestione lo correspondiente; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la administración para que gestione lo correspondiente.** – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Fernando Alvarado Román al correo electrónico alvaradoprecision@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintidós horas con treinta y cinco minutos, se levanta la sesión. -----

N°179-2022

Alfonso Víquez Sánchez — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal